

ACONTECIMIENTOS BIOGRAFICOS DEL MARISCAL SANTA-CRUZ
DE TRASCENDENCIA HISTORICA
RESPALDADOS CON DOCUMENTACION FEHACIENTE

1.- CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MARISCAL SANTA-CRUZ

En el año del Señor de mil setecientos noventa y dos en cinco de diciembre, Yo el Dr. D. Antonio Olivera Canónigo de Merced de esta Santa y Sagrada Catedral de la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, con licencia Parroquial, bauticé a un niño recién nacido, español, hijo legítimo del Maestre de Campo D. Josef Santa Cruz y Villavicencio, y de D^a. Juana Basilia Calavmana: púsele por nombre Josef Andrés. Fue su Padrino el Señor Dr. D. Baltasar Reque, Canónigo Doctoral, Provisor y Vicario General de este Obispado, y para que conste lo firmo=

Dr. Antonio Rodríguez de Olivera

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Del libro de bautizos del Sagrario, La Paz.

2.- TESTIMONIO DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO

DE DON ANDRES DE SANTA-CRUZ Y CALAVMANA

CON DOÑA FRANCISCA DE PAULA CERNADAS DE LA CAMARA

Manuel B. Ortiz Z, Párroco de la Iglesia Matriz de Nuestra Señora del Triunfo, Sagrario de la Catedral del Cuzco, Defensor de la Verdad y Promotor de Justicia de la Diócesis, Profesor del Seminario Conciliar de San Antonio Abad y Maestro de Ceremonias de la Mitra, en cuanto puedo y el derecho me permite; **Certifico:** Que en uno de los libros de inscripciones de partidas de Matrimonios del archivo parroquial que corre a mi cargo, en el que empieza el 7 de julio de 1824 y termina el 14 de septiembre de 1849, a 152 fs. se encuentra asentada una partida de matrimonio cuyo tenor literal es como sigue: *"En la parroquia del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de Nuestra Señora de la Asunción del Cuzco, en treinta días del mes de julio de mil ochocientos veinte y nueve, estando presente, yo el infrascrito Cura Rector, el doctor don Eugenio Mendoza, Cura de la doctrina de Tinta, Vicario Foráneo de la Provincia del mismo nombre y Rector del Colegio de Ciencias y Artes de esta Capital, por comisión del Señor Gobernador Eclesiástico Diocesano, casó por palabras de presente en la sala principal de la casa de la señora doña Gabriela de la Cámara, viuda del finado señor don Martín Concha, Brigadier y Presidente que fue de la antigua Audiencia de esta dicha ciudad, al Excelentísimo señor Gran Mariscal del Perú y Presidente de la República de Bolivia, don Andrés de Santa-*

Cruz, hijo legítimo del finado señor Coronel don José de Santa-Cruz y Villavicencio, Gobernador que fue de las Provincias de Mojos y Chiquitos, y de la señora doña Juana Basilia Calavmana y Salazar; con la señora doña Francisca Cernadas, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima del finado señor doctor don Pedro Antonio Cernadas, Regente que fue de la Audiencia de Chile, y de la señora doña Eulalia de la Cámara; por poder auténtico que confirió el enunciado, Excelentísimo señor Presidente de Bolivia al señor Coronel de Ejército don Martín Gavino de Concha, para que a su nombre celebrase el referido matrimonio, habiéndose practicado las diligencias dispuestas por Derecho, ante el Ilmo. Señor Obispo Electo de La Paz y el señor Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis, doctor don Miguel de Orosco, quien se sirvió dispensar, por las justas causas que se le manifestaron el impedimento del parentesco de consanguinidad en cuarto grado por línea transversal con que se hallaban ligadas las altas personas contrayentes; y las moniciones que previene el Santo Concilio de Trento, como consta de su superior decreto de esta misma fecha, que cierra el expediente de la materia; siendo testigos el señor Coronel don Mariano Campero y la susodicha señora doña Gabriela de la Cámara, con otras personas que estuvieron presentes y firmó el predicho comisionado conmigo: de que doy fe.= Doctor Pedro José Martínez - (firmado) = Doctor Eugenio Mendoza – (firmado) = Al margen “ = El Excmo. señor don Andrés de Santa-Cruz con la Eminentísima señora doña Francisca Cernadas”.-----

Así consta y aparece del mencionado libro y al que en caso necesario me remito y expido el presente a petición del General de Brigada, señor Oscar de Santa-Cruz, firmado de mi mano y sellado con el sello de la parroquia en el Cuzco a 3 de septiembre de 1921.

MANUEL B. ORTIZ

Archivo Mariscal Santa-Cruz, copia notariada.

3.- LOS HIJOS DEL MARISCAL SANTA-CRUZ

EL MARISCAL DON JOSEF ANDRES DE SANTA-CRUZ Y CALAVMANA, nació el 5 de diciembre de 1792 en la ciudad de La Paz. Falleció el 25 de septiembre de 1865 en el Castillo de Beauvoir, comuna de Bouguenais cerca de Nantes. Casado el 30 de julio de 1829 en el Cuzco por poder (estando él en La Paz) con FRANCISCA DE PAULA CERNADAS DE LA CAMARA, nacida el 2 de abril de 1812 en el Cuzco, y fallecida en Trappes (cerca de Versalles) el 28 de enero de 1901. Descendencia: Simón, Elena, Octavio, Clementina, Victoria, Oscar y Andrés Frisio.

HIJOS:

SIMON ANDRES DE SANTA-CRUZ Y CERNADAS, nacido el 24 de octubre de 1831 en La Paz, fallecido el 12 de noviembre de 1911 en Buenos Aires. Casado el 19 de marzo de 1858 en San José (Concepción del Uruguay, Argentina) con JUANA DE URQUIZA, nacida en 1842 en Concepción del Uruguay y fallecida en 1886 en Buenos Aires. Sin descendencia.

ELENA BASILIA DE SANTA-CRUZ Y CERNADAS, nacida el 9 de enero de 1837 en La Paz, y fallecida el 28 de enero de 1916 en Buenos Aires. Casada el 9 de enero de 1863 en Versalles con ANDRES FERMIN GAY-LAPRADE, nacido el 3 de octubre de 1830 en Ucel (Ardèche, Francia), fallecido el 7 de diciembre de 1890 en Rosario. Hijos: Carlota, María, Margarita y Andrés.

OCTAVIO DE SANTA-CRUZ Y CERNADAS, nacido en 1841 en Quito (Ecuador), fallecido el 26 de julio de 1914 en París. Casado con Josefa Condé. Hijos: María, Victoria y Carmen. No se tienen fechas biográficas.

CLEMENTINA MARIA MERCEDES DE SANTA-CRUZ Y CERNADAS, nacida en 1843 en Quito (Ecuador). Fallecida el 1º de junio de 1892 en Versalles. Sin descendencia.

VICTORIA MARIA JUANA DE SANTA-CRUZ Y CERNADAS, nacida el 17 de noviembre de 1846 en Burdeos (Francia), fallecida el 6 de junio de 1932 en París. Casada el 5 de noviembre de 1872 en Versalles con ALFREDO ENRIQUE GRANGER, nacido el 15 de mayo de 1830 en . . . , fallecido el 30 de julio de 1899 en París. Hijos: Andrés, Armando y María Armanda.

OSCAR MANUEL ALEJANDRO DE SANTA-CRUZ Y CERNADAS, nacido el 24 de septiembre de 1849 en París, fallecido el 8 de marzo de 1933 en La Paz. Casado el 12 de octubre de 1892 en La Paz con Enriqueta Schuhkrafft, nacida el 9 de junio de 1865 en La Paz y fallecida el 22 de junio de 1940 en La Paz. Hijos: Andrés, Oscar y Enriqueta.

ANDRES DOMINGO FRISIO DE SANTA-CRUZ Y CERNADAS, nacido el 29 de marzo de 1853 en París y fallecido el 3 de mayo de 1887 en Versalles. Sin descendencia.

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Documentación familiar.

4.- NOMBRAMIENTO DE GRAN MARISCAL DE ZEPITA

(Borrador de Bolívar)

Oruro, 22 de enero de 1826

Excmo. señor General Antonio José de Sucre.

Mi querido General:

Ayer tarde llegué a esta ciudad, y descanso hoy para seguir mañana a Arica donde nos aguarda el “Chimborazo”.

.....

Hoy he hecho los ascensos que constan de la adjunta lista: yo los he creído justos y aun políticos.

.....

(BOLIVAR)

Nota. - De este borrador una parte se halla en el Museo Boliviano, Caracas, No. 1.477, y la otra en el Archivo de Bolívar.

Cartas del Libertador, Vicente Lecuna, Tomo V, pág. 206, Lit. y Tip. del Comercio, Caracas, 1926.

Chuquisaca a 12 de febrero de 1826

Ilustrísimo Señor Gran Mariscal D. Andrés Santa-Cruz

Mi querido General y Amigo:

Dos cartas recibí de U. el 1º del corriente, una del 23 de enero y otra del 22: con la 1ª ha venido su despacho de Gran Mariscal por el Cúmplase, que devuelvo felicitando a U. por su ascenso: y me es muy agradable que las casualidades me proporcionarán ponerlo a U. en Pichincha para el primer grado de General, y poner el cúmplase a su título del último grado de la milicia. Estas pequeñas circunstancias, supondrá U. que influyen mucho en mi complacencia, para dejar a U. el puesto que ocupo actualmente en Bolivia, cuando en el año próximo me retire a mi país, pues deseo entregar a Bolivia a un hombre que consolide sus instituciones, que sea boliviano, y que sea amigo de los colombianos.

Colombia y Bolivia no serán la madre y la hija, como se ha dicho, (como la hija siempre se considera como en dependencia) sino como dos amigas queridas como dos amantes.

En la otra carta me habla U. de su buen viaje y lo he celebrado; pero no el que se quede algún tiempo fuera de La Paz, porque allí tiene U. mil trabajos que hacer.

Mande U. la propuesta o solicitud sobre las fincas de los Zabalas; pues dije antes que el Libertador me había autorizado a concederla y me ha escrito de nuevo desde Cochabamba. Sobre esto no hay más nada que decir sino agradecer los sentimientos de U.

La guerra del Brasil con Buenos Aires está declarada: tres mil hombres del Janeiro han venido a Montevideo: la escuadra brasilera bloquea a Buenos Aires. No sabemos en que quedará esta guerra, y muchos argentinos dudan del buen éxito. Esta será ocasión en que veamos si Buenos Aires necesita o no de pertenecer a la Confederación Americana.

Recomiendo a U. mucho que se interese en que el contingente a la División del General Córdova vaya oportunamente y que nunca le falte los treinta mil pesos mensuales,

pues él se queja mucho de tardanza y que van tan incompletos, como U. mismo sabría en Cochabamba que la tropa estaba sin socorro por dos meses. Como en este mes de febrero hay muchos ingresos en La Paz, podrá U. mandar lo que se adeuda a la División Córdova y cubrir todos los créditos que hay pendientes.

Tenga U. la bondad de saludar de mi parte a su familia y de considerarme siempre su afectísimo amigo y servidor.

SUCRE

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Original.

5.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERU

SIMON BOLIVAR, LIBERTADOR,

*Presidente de la República de Colombia, Libertador de la del Perú,
y encargado del mando supremo de ella &a.&a.&a.*

Considerando:

- I. Que habiéndose separado de la Presidencia del Consejo de Gobierno el Gran Mariscal don José de Lamar, por el estado quebrantado de su salud, se hace necesario reemplazarle;
- II. El Gran Mariscal don Andrés de Santa-Cruz es digno y capaz de desempeñar este eminente destino;
- III. Que las circunstancias exigen que el Consejo de Gobierno se organice de un modo sencillo y vigoroso para que obtenga completamente los fines de su institución;

He venido a decretar y decreto:

- 1°. El Gran Mariscal don Andrés de Santa-Cruz queda nombrado Presidente del Consejo de Gobierno, con todas las atribuciones y prerrogativas designadas en el decreto de instalación.
- 2°. En ausencia, enfermedad, o muerte del Presidente del Consejo de Gobierno, le reemplazará interinamente el Vice-Presidente del mismo, don Hipólito Unanue.
- 3°. Son Vocales del Consejo el mencionado don Hipólito Unanue, Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos: D. José María de Pando, Ministro de Relaciones Exteriores y del Interior: D. José de Larrea y Loredó, Ministro de Hacienda.
- 4°. El Presidente del Consejo despachará con los Ministros de Negocios respectivos a los ramos de que están encargados, que no requieran especial deliberación y prolijo examen; pero deberá oír el voto de los tres vocales en todos

los asuntos arduos, graves, generales, que interesen al bienestar de la República, y acerca del nombramiento de funcionarios públicos.

5°. Habrá por lo tanto un libro de acuerdos, en el cual los vocales del Consejo consignarán, si lo tuvieren por conveniente, los votos, que emitieren sobre materias importantes.

6°. Los decretos, diplomas, títulos, y actos de igual naturaleza serán firmados solamente por el Presidente del Consejo, y autorizados por el Ministro, a cuyo departamento corresponda el negocio de que se trate.

7°. Las providencias de sustanciación de expedientes de cualquier clase podrán ser dictadas por los respectivos Ministros, y todas las autoridades de la República deberán obedecer las órdenes que les comuniquen, como órganos que son únicos e indispensables del poder ejecutivo, y jefes de sus departamentos, con arreglo al decreto del Consejo de Gobierno de primero del corriente.

8°. El Ministro de Guerra y Marina queda por ahora separado del Consejo de Gobierno, habiéndome yo reservado el despacho de estos ramos.

9°. El Secretario General queda encargado de comunicar este decreto a quienes compete para su ejecución, y para que sea impreso, publicado y circulado. - Dado en el Cuartel General de la Magdalena a veintiocho de junio de mil ochocientos veintiséis.

SIMON BOLIVAR

Por S.E. el Libertador. - El Secretario General

José Gabriel Pérez

Palacio de Gobierno de Lima a 29 de junio de 1826. —7°-- Publíquese por bando, imprímase y circúlese para su cumplimiento.

Hipólito Unanue José de Larrea y Loredó

Por S.E. el Ministro del Interior *José María de Pando*

Colección de Leyes, Decretos, etc, en el Perú, Mariano Santos de Quirós, Tomo 2, pág. 247, Imprenta de José Macías, Lima 1832.

6.- PRESIDENTE DE BOLIVIA

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

DECRETA:

Artículo único. El Congreso constituyente extraordinariamente reunido, elige por Presidente provisorio de la República al General Andrés Santa-Cruz, y por Vicepresidente al General José Miguel de Velasco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. - Dada en la Sala de sesiones en Chuquisaca a 5 de agosto de 1828.- *Mariano Guzmán*, Presidente. - *José Eustaquio Eguivar*, diputado secretario. - Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 12 de agosto de 1828.- Ejecútese—*José Miguel de Velasco*—El Ministro del Interior, *Casimiro Olañeta*.

ACTA

QUE SE CELEBRO EN LA RECEPCIÓN DEL GRAN MARISCAL

CIUDADANO PRESIDENTE DE BOLIVIA

ANDRÉS SANTA-CRUZ

CON MOTIVO DE SU JURAMENTO

AL POSESIONARSE DEL MANDO SUPREMO

En La Paz de Ayacucho en mayo 24 de 1829

En la ciudad de La Paz de Ayacucho, en 24 días del mes de mayo de 1829; reunidas en la Casa de Gobierno las Corporaciones de ella, a saber: el señor General Prefecto con el señor Intendente y Comisarios de Policía, el Ilustrísimo señor Obispo Electo con el Venerable Deán y Cabildo, crecido número de Eclesiásticos, la Corte Superior de Justicia y Jueces de Letras, el señor Comandante General del Ejército con los señores Jefes y Oficiales de él, y lo más notable del vecindario, acompañaron a S.E. el Gran Mariscal Presidente hasta la Iglesia de San Francisco, en que celebrándose una Misa solemne, después del Evangelio, subió S. E. al Presbiterio, y en presencia de dichas Corporaciones y del mismo Pueblo que llenaba la Iglesia, prestó el

JURAMENTO

Siguiente: *"Ministros respetables de la Moral y del Dogma, Militares, Ciudadanos de todas clases de la República:*

"A tiempo de encargarme de la Administración del Estado; yo Juro ante el Dios del Universo, respetar y proteger nuestra Religión Santa Católica Apostólica Romana, sostener el orden público por las Leyes que existan, conservar la integridad y la Independencia Nacional, bajo la forma Republicana, representativa, y trabajar constantemente por el bien y prosperidad de la Nación. Dios me ayude si así lo hiciere, y sino El me lo demande, y la Patria declare mi responsabilidad".

Concluida la Misa, regresaron todos al Palacio, en donde felicitando a su S. E. y a Bolivia por su advenimiento y aceptación del Gobierno, le prestaron obediencia los Jefes de cada ramo, por medio de alocuciones que le dirigieron llenas del mayor entusiasmo, manifestando cada uno por sí, el placer con que reconocían a S. E. el Gran Mariscal ANDRES SANTA- CRUZ, por Presidente del Estado, en fuerza del voto general, uniforme y directo que ha emitido la Nación entera, llamándolo para su dirección en las circunstancias difíciles y peligrosas que han cercado a la República, y en fuerza del sagrado compromiso, con que ante el Eterno, y a la faz del pueblo, ha prometido regir la Nación, en los términos que indica la fórmula arriba escrita.

En consecuencia de ello, y a fin de que, un acto tan solemne tenga la autenticidad y valor que se requiere, para que la Nación Boliviana quede satisfecha de hallarse ya cumplidas sus ansias, y se cerciore de hallarse S. E. ligado por medio del Sagrado Juramento a regir el Estado, y a labrar su felicidad, como también para que en todos los Pueblos de él, se le reconozca, respete y obedezca como legítimo Presidente de la República, nombrado y llamado por todas las clases y pueblos que la componen, firmaron esta Acta, S.E. el Presidente, el señor General Prefecto, el Ilustrísimo señor Obispo Electo, el señor Comandante General del Ejército, el señor Presidente de la Corte de Justicia, el señor Presidente del Cabildo Eclesiástico, el señor Intendente de Policía, como Representantes de los Cuerpos a que pertenecen, en el día de la fecha.

ANDRES SANTA-CRUZ

Francisco López General Prefecto del Departamento. - Mariano Armaza Comandante en Jefe del Ejército. - José María (Mendizábal) Obispo Electo de La Paz. - Eusebio Gutiérrez Presidente de la Corte Superior de Justicia. - Agustín Fernández de Córdova Arcediano Presidente del Cabildo Eclesiástico. - Dámaso Bilbao Intendente de Policía.

Archivo Mariscal Santa - Cruz - Del original impreso (en la Imprenta del Comisario Carlos Azcui).

"El Nacional de Bolivia" N° 37. 11 jun. 1829.

7.- ANEXION DE TARIJA A LA REPUBLICA DE BOLIVIA

A comienzos de la colonización española, el territorio tarijeño pertenecía al Virreinato de Lima según dispuso el Virrey Francisco de Toledo mediante Real Provisión del 22 de enero de 1574, permitiendo al capitán Luis de Fuentes y Vargas, fundar la *Villa de San Bernardo de Tarija* el 4 de julio de ese año. En 1776 pasó a formar parte del Virreinato del Río de La Plata, y cuando se produjo la independencia sud americana estaba considerada como parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata (posteriormente la República Argentina). El Mariscal Sucre en carta desde Chuquisaca de 30 de mayo de 1825

indicó: “He prevenido al Coronel O’Connor que prescinda de todo conocimiento de la Provincia de Tarija” ... El 6 de agosto de 1825 nació la República de Bolivia sin incluir a Tarija. El 17 de noviembre de 1825, Simón Bolívar, ordenó a Sucre la devolución del territorio de Tarija a las Provincias Unidas del Río de La Plata, quedando como tenencia de Gobierno de la Intendencia de Salta.

El Mariscal Santa Cruz en cooperación del Sr. Fernando María Campero Barragán, Marqués de Yavi o de Tojo, que era propietario de grandes extensiones de terrenos al norte y sud del actual límite entre Bolivia y Argentina, influyó notablemente con el apoyo de los pobladores de esos predios, para que aceptasen su anexión a Bolivia. El Sr. Campero Barragán estaba casado con la Sra. Tomasa de la Peña Santa-Cruz, sobrina carnal del Mariscal Santa-Cruz (hija de su hermana María de Santa-Cruz y Calavmana).

La superficie que ganó Bolivia fue de 183,126 km², que sumados a los más de dos millones de kilómetros cuadrados, hacían un total de 2,200,000 km² que tenía esta Nación cuando dejó Santa-Cruz de ser Presidente.

La Ley que dispone la erección de Tarija es la siguiente:

LEY DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1831.

ANDRES SANTA-CRUZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA BOLIVIANA, &c. &c.

LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

DECRETA:

- 1.º Se erige la Provincia de Tarija en Departamento.
 - 2.º Para la dotación de todos los empleos y establecimientos necesarios, se autoriza al Gobierno, para que presente a la próxima Legislatura los datos más convenientes.
 - 3.º El artículo 1.º no tendrá efecto, hasta que las Cámaras con vista de los datos que se exigen por el 2.º, arreglen las rentas, provincias y todo lo conveniente al departamento. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.
- Sala de sesiones en La Paz de Ayacucho a 22 de septiembre de 1831.

*José María Dalence, Presidente. - Manuel Ilario de Irigoyen, Diputado Secretario. -
Martín Cardón, Diputado Secretario.*

Mandamos por tanto &c. Palacio de Gobierno en La Paz de Ayacucho a 24 de septiembre de 1831.-

ANDRES SANTA-CRUZ

El Ministro accidental del Interior, *Manuel José de Asín.*

Colección Oficial de Leyes, etc. de la República Boliviana, Tomo 3º, Primer Volumen, pág.111, Imprenta del Colegio de Artes, dirigida por el ciudadano Bernardino Palacios, Paz de Ayacucho, 1835.

8.- LA MEDALLA DEL LIBERTADOR

LEY 15 DE SEPTIEMBRE DE 1831

Se adjudica al Capitán General Andrés Santa-Cruz, la Medalla devuelta por el Libertador en su testamento.

LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

1° Que los destinos y la gloria de Bolivia se han consolidado de la manera más estable, por el patriotismo y política franca del Presidente de la República Andrés Santa-Cruz, en los tratados de Tiquina.

2° Que ha acreditado ante la Nación, y ante la América toda, que estima mucho más los triunfos de la razón, que los laureles de la victoria, depositando en las aras de la Patria sus quejas y sus ofensas,

DECRETA:

Art. único. La medalla que consagró la Asamblea deliberante de la República en 1825 al inmortal Bolívar, y que la ha devuelto en su testamento como muestra del aprecio que le debía al Pueblo Boliviano, se adjudica al Capitán General Andrés Santa-Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación. Sala de sesiones en La Paz de Ayacucho a 13 de septiembre de 1831.- *Manuel Martín*, Vicepresidente. - *Miguel del Carpio*, Diputado Secretario. - *José María Calvimontes*, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en La Paz de Ayacucho a 15 de septiembre de 1831.-
Ejecútese. - *Andrés Santa-Cruz*. - El Ministro accidental del Interior, *Manuel José de Asín*.

Colección Oficial de Leyes y otros de la República Boliviana, Primer Volumen del Tomo 3°, pág. 88, Imprenta del Colegio de Artes, Paz de Ayacucho 1835.

9.- RECONOCIMIENTO AL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

Nota. - El Libertador Simón Bolívar que fue la figura central de la Independencia Sudamericana, fue abandonado por sus propios compañeros y colaboradores más íntimos especialmente por los Generales venezolanos Páez y Santander, y relegado al olvido por el resto de sus admiradores. El único hombre que le fue fiel y consecuente, fue el Mariscal de Zepita don Andrés de Santa-Cruz, quien le ofreció el cargo de Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, que era el máximo galardón que se podía concebir. La muerte de don

Simón Bolívar acaecida el 17 de diciembre de 1830, no permitió que se llevara a efecto este gesto.

La Paz, octubre 15 de 1830

Al Excelentísimo señor General Simón Bolívar

Jefe de la Libertad Americana.

Excmo. Señor:

El Presidente de la República Boliviana tiene la honra de saludar a nombre de su Nación al Jefe de la Libertad Americana, y al Fundador de su Patria. Instruido de vuestra separación de América, no puede prescindir de seguirus con su corazón, y trasmitiros los sentimientos más puros de gratitud y respeto que afectan al Pueblo Boliviano, constante siempre en amaros y en recordar los beneficios que os debe.

Llenando los más vehementes deseos de vuestro corazón, habéis dejado de mandar a Colombia, y os alejáis de la América, resistiéndoo a las súplicas reiteradas de los Pueblos, porque habéis querido pensar ya en vuestra gloria y decidir la gran cuestión que sin duda se ha ventilado, largo tiempo ante el tribunal del mundo entero. Habéis vencido señor: y vuestra gloria, superior a la de todos los hombres libres, se presentará ya como el sol que nadie deja de ver, y vuestros mismos opositores encontrarán en vuestra ausencia el convencimiento y tal vez el arrepentimiento tardío de exaltaciones que nos privan del mejor apoyo de la Libertad Americana.

De hoy en adelante nadie osará culparos de ambición, ridículo pretexto con que algunos intentaban obscurecer vuestra gloria y aún la nuestra; puesto que las glorias del Nuevo Mundo están vinculadas en las de su primer y más insigne Capitán. Conservaréis ileso el título de Libertador que os ha sido siempre más estimado que todas las coronas de la tierra.

El Continente de Colón conservará el legado de virtud que su Libertador le ha dejado: y no olvidará la lección que acaba de darle el defensor de la libertad en favor de la especie humana.

Bolivia, que tiene el orgullo de llevar vuestro nombre, se felicita por el triunfo que ha conseguido sobre la calumnia el ilustre Americano que supo conducir los estandartes de la justicia desde el Orinoco al Potosí, y dejar después la tierra de sus victorias, para hacerse más inmortal.

El Libertador ha comunicado a los americanos su pasión por la independencia, su amor por la libertad, su desprecio por la ambición; y el viejo mundo, asombrado de su conducta, juzgará de lo que son capaces los hombres que él ha doctrinado en los campos de la victoria y en la escuela de la moderación.

El Presidente de Bolivia, muy convencido de los heroicos esfuerzos del Libertador

por la felicidad Americana, y persuadido de que es el representante natural de sus Repúblicas en Europa, cree que nadie trabajará allí con celo más ardiente por su bien, como el mismo que, arrancándolas de un coloniaje humillante, pudo colocarlas en el rango que justamente ocupan. Bolivia le debe más particularmente su existencia política como Nación, un empeño entusiasta por su conservación, y el cordial título de hija con que la saludó el día que la América fue absolutamente emancipada. He aquí, señor, los títulos de confianza que tiene para esperar que sus intereses públicos sean conducidos en Europa con el pulso y la sabiduría bien probados en veinte años de acierto, administrando tres Repúblicas. Por esto ha creído muy oportuno el Presidente de Bolivia, aprovechando de vuestra mansión allí, encargaros los negocios del Pueblo que manda, cerca de la Santa Sede, y nombraros su Ministro Plenipotenciario en la capital del orbe cristiano, como lo veréis por las credenciales adjuntas.

Sería excusado rogar al Libertador que admita un encargo que le confía Bolivia. Basta expresarle que cuando los bolivianos supieron su retiro de América, se pronunciaron unánimemente porque él fuese su representante cerca de cualquier gobierno de Europa: y el Presidente de Bolivia cumple un deber muy satisfactorio, haciéndole saber que esta es la voluntad del Pueblo Boliviano. No hay que olvidar, señor, que Bolivia exige este servicio del General Bolívar. Esta indicación es bastante para hacer concebir ideas ventajosas y esperar resultados favorables.

La Santa Sede es a quien debe y quiere dirigirse preferentemente el Gobierno Boliviano, porque es ante ella que tiene asuntos más urgentes que conciliar, para satisfacer las necesidades de un pueblo católico por excelencia, y tranquilizar conciencias alarmadas por algunos de los mismos acontecimientos que nuestra revolución ha motivado, y por la falta de comunicación con la Cabeza visible de la Iglesia. Encontraréis también adjuntas las principales instrucciones que contienen los objetos de las primeras y más esenciales inteligencias que deben entablarse con el Santo Padre.

Al haceros esta importante confianza, quisiera el Presidente de Bolivia, acompañarla de una demostración, que, probándoos la intensidad del afecto boliviano, os pusiese también en estado de presentaros en Europa con todo el lucimiento y el brillo que debe seguir al Libertador de un mundo; pero valga al menos la misma comisión por una prueba de la tierna memoria con que os acompañan los Bolivianos al otro lado del Océano, lisonjeándose de que no rechazaréis la manifestación de su confianza que desde el centro de la América os hace uno de los pueblos que os deben su libertad y su existencia política.

Aceptad, señor, los sentimientos más cordiales de gratitud y de amor con que os saluda unánimemente el Pueblo Boliviano, y la particular afección de un compañero y constante amigo vuestro.

Dada, firmada y refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 15 de octubre de 1830.

ANDRES SANTA-CRUZ

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

MARIANO ENRIQUE CALVO

El Iris de La Paz. Tomo 1. N° 66.

Al conocer la muerte del Libertador don Simón Bolívar, que llegó meses después de caecida, el Mariscal Santa-Cruz quiso darle el máximo testimonio de reconocimiento y homenaje que se podía dar al insigne Libertador Sudamericano, mediante el Decreto Supremo que a continuación se transcribe:

ANDRES SANTA-CRUZ
MARISCAL, PRESIDENTE DE BOLIVIA, &c., &c.

CONSIDERANDO:

Que con la muerte del Libertador SIMON BOLIVAR, ha perdido Bolivia a su Padre, Fundador y mejor amigo; que ella debe ser llorada por toda la América del Sud; y que es justo dar un testimonio público, y solemne del acervo dolor, que tan infausto suceso ha causado a los Bolivianos: he venido en decretar y decreto –

Art.º El 31 del presente mes, se celebrarán los funerales del Libertador SIMON BOLIVAR en todas las Iglesias Catedrales, colegiatas, matrices y parroquias de la República con la mayor suntuosidad y aparato, y con asistencia de todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares; debiendo terminar la función religiosa con una oración fúnebre pronunciada por el eclesiástico de mayor dignidad.

2.º En el día designado, y durante el acto de iglesia, la guardia nacional y los cuerpos del ejército se formarán de gran parada en la plaza con las banderas y tambores enlutados, y harán las descargas prevenidas por ordenanza en las exequias de los capitanes generales.

3.º En la fortaleza de Oruro, y plazas en que haya artillería, se darán desde el amanecer del día, cuarenta y ocho cañonazos, uno en cada cuarto de hora.

4.º Todo empleado público llevará luto por el término de dos meses, los oficiales de la guardia, los del ejército, y demás funcionarios, que usen uniforme detallado por su peculiar reglamento, lo denotarán, cuando se hallen vestidos con traje de etiqueta, por una rosa en el brazo derecho; los ciudadanos particulares usarán el común negro por ocho días.

5.º Conforme al decreto de la Asamblea General de 11 de agosto de 1825, se declara para lo sucesivo fiesta cívica el 28 de octubre, aniversario del día natal del fundador de la República, y autor de su gloria.

El Ministro de Estado del Despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en La Paz, a 10 de mayo de 1831. – 21.º de la Independencia.

ANDRES SANTA-CRUZ

El Ministro del Interior *Mariano E. Calvo.*

10.- CODIGOS SANTA-CRUZ

CODIGOS DE LA NACION BOLIVIANA

1°.- CODIGO CIVIL SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción, revisión en tres etapas: aprobación en grande, en detalle y depuración de este Código, auspiciado y ordenado por el Presidente Santa-Cruz, dictó los Decretos de 28 de octubre de 1830 en Chuquisaca y 22 de marzo de 1831 en La Paz disponiendo su publicación: contiene 1556 artículos, 326 páginas de texto, una del Decreto de 15 de julio de 1831 en La Paz, cuatro del manifiesto justificativo, diez de índice y dos de fe de erratas. Imprenta del Colegio de Educandas, Administrada por Manuel V. del Castillo, Paz de Ayacucho, 1831. Estuvo vigente hasta 1972 (140 años).

2°.- CODIGO PENAL SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Presidente Santa-Cruz, dictó los Decretos de 28 de octubre de 1830 en Chuquisaca y 22 de marzo de 1831 en La Paz disponiendo su publicación: contiene 772 artículos, 234 páginas de texto, una del Decreto de 15 de julio de 1831 en La Paz, cuatro del manifiesto justificativo, seis de índice y una de fe de erratas. Imprenta del Colegio de Educandas, Administrada por Manuel V. del Castillo, Paz de Ayacucho, 1831. Estuvo vigente hasta 1972 (140 años).

3°.- CODIGO DE PROCEDERES SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Presidente Santa-Cruz, dictó el Decreto de 11 de marzo de 1833 en Chuquisaca disponiendo su publicación: contiene 1534 artículos, 112 páginas de texto, una del Decreto antes citado y ocho de índice. Imprenta chuquisaqueña, dirigida por Ayllón y Castillo. Estuvo vigente hasta 1972 (140 años).

4°.- CODIGO MERCANTIL SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Presidente Santa-Cruz, promulgó la ley aprobatoria en fecha 12 de noviembre de 1834 en Chuquisaca disponiendo su publicación: contiene 834 artículos, 191 páginas de texto, y seis de índice. Imprenta del Colegio de Artes, Paz de Ayacucho, 1835. Estuvo vigente hasta 1972 (140 años).

5°.- CODIGO MINERAL SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Presidente Santa-Cruz, dictó el Decreto de 24 de febrero de 1835 en Chuquisaca disponiendo su publicación:

contiene 507 artículos, 90 páginas de texto, una del Decreto antes citado, siete de índice y una fe de erratas. Imprenta Chuquisaqueña, administrada por Manuel Venancio del Castillo. Vigente hasta 1972

6°.- REGLAMENTO ORGANICO MILITAR DEL EJERCITO. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Reglamento, auspiciado y ordenado por el Presidente Santa-Cruz, dictó el Decreto de 12 de diciembre de 1829 en La Paz disponiendo su publicación: contiene 208 artículos, una adición, 46 páginas de texto, doce formularios. Imprenta de Educandas, Paz año de 1830.

7°.- REGLAMENTO DE POLICIA. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Reglamento, auspiciado y ordenado por el Presidente Santa-Cruz, dictó el Decreto de 3 de mayo de 1831 en La Paz disponiendo su publicación: contiene 120 artículos, 22 páginas de texto, una de índice y una de fe de erratas. Imprenta del Colegio de Educandas, Administrada por M. V. del Castillo. Paz de Ayacucho, 1831.

II CODIGOS DEL ESTADO NOR-PERUANO

8°.- CODIGO CIVIL SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 1° de noviembre de 1836 en Lima disponiendo su publicación: contiene 1563 artículos, 201 páginas de texto, dos del citado Decreto, cuatro del manifiesto justificativo, una de licencia de impresión, ocho de índice y una de fe de erratas. Imprenta de José Masías, Lima, 1836.

9°.- CODIGO PENAL SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 1° de noviembre de 1836 en Lima disponiendo su publicación: contiene 691 artículos, 170 páginas de texto, dos del citado Decreto, cuatro del manifiesto justificativo, una de licencia de impresión, ocho de índice y una de fe de erratas. Imprenta de Eusebio Aranda, Lima, 1836.

10.- CODIGO SANTA-CRUZ DE PROCEDIMIENTOS. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 1° de noviembre de 1836 en Lima disponiendo su publicación: contiene 1340 artículos, 158 páginas de texto, una del citado Decreto, cuatro del manifiesto justificativo, una de licencia de impresión, siete de índice y una de fe de erratas. Imprenta de Eusebio Aranda, Lima, 1836.

11.- REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Reglamento, auspiciado y ordenado por el

Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 10 de diciembre de 1836 en Lima disponiendo su publicación: contiene 493 artículos, 70 páginas de texto, una de licencia de impresión, una de índice y una de fe de erratas. Imprenta de Eusebio Aranda, Lima, 1836.

12.- REGLAMENTO DE COMERCIO. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Reglamento, auspiciado y ordenado por el Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 3 de septiembre de 1836 en Lima tomándose razón en las oficinas donde corresponda: contiene 105 artículos, 29 páginas de texto, una de índice y una de fe de erratas. Imprenta de Eusebio Aranda, Lima, 1836.

III CODIGOS DEL ESTADO SUD-PERUANO

13.- CODIGO CIVIL SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 22 de junio de 1836 en Cuzco disponiendo su publicación: contiene 1563 artículos, 201 páginas de texto, una del citado Decreto, una de licencia de impresión, ocho de índice y una de fe de erratas. Imprenta de José Masías, Lima, 1836

14.- CODIGO PENAL SANTA-CRUZ. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 22 de junio de 1836 en Cuzco disponiendo su publicación: contiene 691 artículos, 170 páginas de texto, dos del citado Decreto, tres del manifiesto justificativo, ocho de índice, una de licencia de impresión y una de fe de erratas. Imprenta de Eusebio Aranda, Lima, 1836.

15.- CODIGO SANTA-CRUZ DE PROCEDIMIENTOS. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Código, auspiciado y ordenado por el Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 22 de junio de 1836 en Cuzco disponiendo su publicación: contiene 1340 artículos, 158 páginas de texto, dos del citado Decreto, tres del manifiesto justificativo, ocho de índice, una de licencia de impresión y una de fe de erratas. Imprenta de Eusebio Aranda, Lima, 1836.

16.- REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES. - Concluidas que fueron la redacción y revisión en tres etapas de este Reglamento, auspiciado y ordenado por el Supremo Protector Santa-Cruz, dictó el Decreto de 23 de junio de 1836 en Cuzco disponiendo su publicación: contiene 511 artículos, 66 páginas de texto, tres de un Decreto del Consejo de Ministros y una de fe de erratas. Imprenta Libre de Pedro Evaristo Gonzáles, Cuzco, 1836.

11.- PEDIDO DE AUXILIO SOLICITADO POR EL PERU
AL MCAL. SANTA-CRUZ PARA QUE PACIFIQUE Y ORDENE AQUEL PAIS

(Arequipa, abril 11 de 1835).

Instrucciones a que deberá arreglarse el D. D. Luís Gómez Sánchez, enviado extraordinario, nombrado por S.E. el Presidente Provisional y General en Jefe del Ejército, cerca del Gobierno de Bolivia para pedir auxilio de tropas.

1.º Se le faculta suficientemente para pedir al Gobierno de Bolivia un auxilio de tropas para la pacificación del Perú, sin que por falta de plena autorización pueda negarse o demorarse el auxilio.

2.º Llevará consigo copia de la autorización hecha al Ejecutivo por el Consejo de Estado en 23 de febrero último, y copias certificadas de la nota del Ejecutivo a S.E. el Presidente facultándolo el mismo 23 para tomar todas las providencias que puedan salvar el país.

3.º Podrá tratar por sí solo, o asociado con el Ministro del Perú cerca del Gobierno de Bolivia D.D. Pedro Antonio de la Torre, si se hallasen juntos en el lugar donde reside S.E. el Presidente de Bolivia.

4.º El auxilio se pedirá desde mil quinientos hombres hasta tres mil.

5.º Se pedirá que la fuerza auxiliar, cualquiera que sea la que se dé, venga al Perú con su respectiva caja militar, al menos para tres meses.

6.º Cualquiera que sea el auxilio, responderá el Perú por los gastos que haga desde que se muevan de los puntos de donde partan los respectivos cuerpos y pasen al Perú.

7.º La fuerza auxiliar será veterana, y vendrá al Perú con sus respectivos jefes y general, y se pondrá a disposición de S.E. el Presidente, o del que lo subroge con arreglo a la constitución y a las leyes.

8.º La fuerza auxiliar permanecerá en el Perú mientras el Gobierno la crea necesaria, y la evacuará cuando se lo prescriba, pudiendo el Gobierno del Perú dejar una guarnición de ella hasta instalación del Congreso.

9.º En el término de quince días, contados desde su llegada al punto en que reside el Gobierno de Bolivia, deberá pasar, si no todo el auxilio que pacte, al menos dos batallones y un escuadrón, y ocuparán el departamento de Puno, y también el del Cuzco si fuese posible, dando previo aviso desde el Desaguadero, para impartirles órdenes y arreglar los movimientos.

10.º S.E. el Presidente se compromete a convocar la Asamblea o Congreso, tan luego que se pacifique el país, y a iniciar el proyecto de federación, manifestando al Congreso su necesidad.

11.º La prontitud en la prestación del auxilio, y su paso al Perú es importante. Para los puntos que puedan ocurrir, no comprendidos en estas instrucciones se arreglará a lo que sea justo, equitativo y decente, cuidando salvar en todo caso la dignidad de la nación, su independencia y honor del gobierno, aproximándose al espíritu de estas instrucciones, y teniendo constantemente a la vista la imperiosa necesidad de salvar la república, y de pacificarla lo más pronto posible.

Abril 11 de 1835.

R. CASTILLA

Es copia.

Colección de Leyes, Decretos del Perú, Mariano Santos de Quirós, Tomo 5º, pág. 96, Imprenta de José Macías, Lima 1841.

Nota. - Como complemento a las instrucciones que muestra el anterior documento, se transcribe las siguientes directivas a D. Anselmo Quirós, General de Brigada y Secretario General del Presidente Provisional Peruano José Luís de Orbegoso.

Arequipa, junio 5 de 1835.

Al Benemérito Señor General Secretario General de S.E. el Presidente,

D. Anselmo Quirós.

S.E. ha tenido a bien ordenar con esta fecha, se ponga U.S. en marcha inmediatamente para Bolivia, y autoriza a U.S. en clase de Ministro Extraordinario, para solicitar del Gobierno de aquel Estado el auxilio que se le tiene pedido, para hacer por si sólo o en unión del Sr. D. D. José Luís Gómez Sánchez, Ministro Extraordinario, que se halla en aquella República, los tratados relativos a este objeto, si a su llegada no estuviesen concluidos; y arreglar todo aquello que sea preciso, después de dichos tratados hasta llevar al cabo la íntima unión de este gobierno con Bolivia, y el objeto que se ha propuesto S.E. para salvar al Perú en las circunstancias en que se halla. S.E. está persuadido de que U.S. al verse con S.E. el Jefe de Bolivia y manifestarle el estado del país, llenará la comisión que se le confía, con la prudencia y tino que tiene acreditado, y al efecto, son adjuntas en copias certificadas las comunicaciones oficiales tenidas a este respecto.

Con sentimientos de alta consideración me repito de U.S. atento servidor.

ILDEFONSO ZAVALA

Es copia, Zavala

Colección de Leyes, Decretos del Perú, Mariano Santos de Quirós, Tomo 5º, pág. 97, Imprenta de José Macías, Lima 1841.

(La Paz de Ayacucho, 15 de junio de 1835).

TRATADO DE AUXILIOS
DE BOLIVIA AL PERU

En el nombre de la Santísima Trinidad:

Habiendo el Congreso del Perú solicitado con instancia y por repetidas veces la cooperación y los socorros del de Bolivia, para el restablecimiento de la tranquilidad turbada por la sedición escandalosa del General Salaberry, y por el desorden en que se halla la mayor parte de la República Peruana, a cuyo efecto ha enviado sucesivamente con Poderes e instrucciones suficientes al señor doctor don José Luíz Gómez Sánchez y a su Secretario General el Benemérito General de Brigada señor don Anselmo Quiroz; deseando el Gobierno de la República Boliviana extender una mano fraternal a la Nación Peruana, y siendo conveniente fijar ante todo, las bases de un convenio, el señor Enviado Extraordinario del Perú don Anselmo Quiroz, Benemérito General de Brigada y Secretario General de S.E. el Presidente Provisorio comisionada para este objeto y el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Mariano Enrique Calvo, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Benemérito de la Patria en grado eminente; habiéndose tenido por bastante la carta autógrafa en que se le autoriza para tratar esta materia, y después de las más prolijas y detenidas conferencias, han acordado y convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º - El Gobierno de Bolivia mandará pasar al Perú, inmediatamente, un Ejército capaz a su juicio de restablecer el orden alterado, y pacificar completamente aquel territorio.

Artículo 2º - El Ejército Boliviano llevará una caja militar suficiente para cubrir los gastos por tres meses a lo menos. Este Ejército irá mandado por un General de la confianza de Bolivia, o por S.E. el Presidente Gran Mariscal Andrés Santa-Cruz, si así lo creyere conveniente: En este caso, S.E. el Presidente de Bolivia tendrá el mando superior militar de las fuerzas de ambos Estados.

Artículo 3º - El Perú será responsable de todos los gastos, que ocasione la marcha del Ejército desde que se mueva de sus respectivos cantones; para lo cual puede poner un Comisario asociado al de Bolivia que lleve las cuentas. Los haberes se pasarán como en el Perú conforme a sus Reglamentos preexistentes.

Artículo 4º - Hallándose los pueblos del Perú enteramente dislocados, y siendo su organización policía uno de los objetos más esenciales, S.E. el Presidente Provisorio de aquella República, inmediatamente que se le dé aviso de haber pisado las tropas bolivianas el territorio peruano, convocará una Asamblea de los departamentos del Sur, con el fin de fijar las bases de su nueva organización y decidir de su suerte futura. La convocatoria se hará para un lugar seguro, libre de toda influencia, y el más central y cómodo que se pueda.

Artículo 5° - El Gobierno de Bolivia garantiza el cumplimiento del decreto de convocatoria, y las resoluciones de la Asamblea.

Artículo 6° - El Ejército Boliviano permanecerá en el territorio peruano hasta la pacificación del Norte, y cuando ésta consiga, convocará allí el Presidente Provisorio del Perú otra Asamblea, que fije los destinos de aquellos departamentos.

Artículo 7° - El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en el término de quince días contados desde esta fecha, o antes si fuere posible.

En fe de lo cual, los infrascritos Ministros Plenipotenciarios de las Partes Contratantes, firmamos este Tratado, le mandamos sellar con el sello respectivo de las armas nacionales, y refrendar por los Secretarios, en La Paz de Ayacucho, a quince de junio de mil ochocientos treinta y cinco; décimo quinto de la Independencia del Perú, y vigésimo sexto de la de Bolivia.

Mariano Enrique Calvo
Anselmo Quiroz

El Oficial de Relaciones Exteriores:

José Manuel Loza
Secretario

Juan Gualberto Valdivia
Secretario

Sello de lacre de Bolivia - Sello de lacre del Perú

Ratificado en todas sus partes.

Arequipa, junio 24 de 1835

JOSE LUIS ORBEGOSO.

Ildfonso Zavala
Ministro Secretario General

Colección de Documentos y de Sucesos Notables en las Campañas de Pacificación del Perú, pág. 1, Imprenta de Eusebio Aranda, Lima 1837.

Oscar de Santa-Cruz, El Gran Perú, pág. 395.

12.- DESIGNACION DE SUPREMO PROTECTOR DE LOS ESTADOS PERUANOS

DESIGNACION DE SUPREMO PROTECTOR DEL ESTADO SUD-PERUANO

*La Asamblea Sud del Perú a nombre de los departamentos de
Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno.*

.....

Solemnemente declara y decreta:

.....

Art. 3.º Se confía por ahora el ejercicio de toda la suma del poder público del Estado, a S.E. el Capitán General, Jefe Superior del Ejército Unido Andrés Santa-Cruz, bajo el título de *SUPREMO PROTECTOR DEL ESTADO SUD-PERUANO*.

.....

En la Sala de Sesiones de la villa de Sicuani a 17 de marzo de 1836.

Colección de Leyes etc. etc. Publicadas en el Perú, Mariano Santos de Quirós, Tomo 5º, pág. 242, Imprenta de José Macías, Lima 1841.

DESIGNACION DE SUPREMO PROTECTOR DEL ESTADO NOR-PERUANO

La Asamblea deliberante del Norte ha dado la ley orgánica que sigue: La Asamblea deliberante del Norte a nombre de los cuatro departamentos de Amazonas, Junín, Libertad y Lima, instalada en la villa de Huaura el día 3 de agosto del presente año.

.....

DECLARA Y DECRETA:

.....

Art. 3.º El Estado Nor-Peruano confía por ahora la plenitud del poder público en la persona del Gran Mariscal D. Andrés Santa-Cruz para que lo ejerza con el título de SUPREMO PROTECTOR DEL ESTADO NOR-PERUANO.

.....

En la Sala de Sesiones de la villa de Huaura a seis días del mes de agosto de mil ocho cientos treinta y seis años.

Colección de Leyes etc. etc. Publicadas en el Perú, Mariano Santos de Quirós, Tomo 5º, pág. 304, Imprenta de José Macías, Lima 1841

Ley del Congreso Extraordinario de Bolivia, que aprueba la conducta del Gobierno, y del Jefe Superior del Ejército Unido durante la campaña Pacificadora del Perú; y autoriza a este para completar la obra de la Confederación Perú-Boliviana.

(Tapacarí, 20 de junio de 1836).

EL CONGRESO DE BOLIVIA REUNIDO EXTRAORDINARIAMENTE

CONSIDERANDO:

- I. Que el Capitán General Presidente de la República Andrés Santa-Cruz, ha llenado digna y heroicamente la alta misión que le fue encargada.
- II. Que pacificado ya el Perú a consecuencia del valor y esfuerzos del Ejército Nacional, la Asamblea de Sicuani ha creado el Estado Sud-Peruano; y pronunciándose por el sistema de Federación, ha promovido el nombramiento de Ministros Plenipotenciarios por cada uno de los tres Estados que deben ligarse con el Pacto Federal, a fin de que reunidos en Congreso fijen las bases sobre que deben establecerse.
- III. Que hallándose próxima a reunirse y pronunciarse también la Asamblea de Huaura, es ya urgente la realización de los grandiosos objetos que se tuvieron en mira al celebrarse el Tratado de 15 de junio de 1835, cuyo complemento en sus resultados es justo esperar del acendrado patriotismo del mismo Capitán General Presidente, y del acierto con que ha manejado siempre los grandes intereses de la República;

DECRETA:

Art. 1.º Se aprueban todos los actos del Gobierno, verificados en uso de las facultades extraordinarias con que fue investido por la Ley de 22 de julio de 1835; y continuará ejerciéndolas hasta el 6 de agosto de 1837, para cuyo día se posterga la reunión ordinaria de las Cámaras, que debió hacerse en el año pasado, y que por la citada Ley se suspendió hasta el 6 de agosto del presente.

Art. 2.º La Nación aprueba igualmente todos los actos, órdenes y decretos que el Capitán General Presidente de la República Andrés Santa-Cruz, ha expedido durante la gloriosa Campaña Pacificadora del Perú.

Art. 3.º El mismo Capitán General Presidente de la República Andrés Santa-Cruz queda autorizado para tomar cuantas medidas crea conveniente al sostenimiento de la moral y de la gloria del Ejército Boliviano, mientras se halle fuera del territorio de la República bajo sus inmediatas órdenes; como también para arreglar y resolver cuanto concierna al objeto de complementar la Federación, a que se adhirió Bolivia en la Ley de 22 de julio de 1835, lo mismo que para dirigir sus relaciones exteriores conducentes a tan importante negocio.

Art. 4.º Las bases que el Congreso de Ministros Plenipotenciarios nombrados por el Gobierno fijaren para establecer el gran Pacto Federal, se someterán a la Legislatura de 1837 para su aprobación; y las partes en que ellas alteren o puedan alterar la Constitución de la República, se tendrán como bases de reforma ofrecidas por la presente reunión a la venidera, conforma a los trámites constitucionales.

Art. 5.º Al terminar sus Sesiones el actual Congreso, hará la elección de Consejeros de Estado y se Síndicos Departamentales, la renovación y sorteo de Diputados cesantes conforme a la Constitución.

Comuníquese al Gobierno para su ejecución y cumplimiento. Dado el la Sala de Sesiones del Congreso de Tapacarí a 18 de junio de 1836.

Manuel Argote
Presidente

José M. Calvimonte
Representante Secretario

MarianoLascano
Senador Secretario

Palacio de Gobierno en Tapacarí a 20 de junio de 1836 – Ejecútese

MARIANO ENRIQUE CALVO

El Ministro del Interior *José Inacio Sanjinés*.

Documentos de la Pacificación del Perú, pág. 148, Lima 1837.

13.- RENUNCIA DE LA ESPOSA DEL MARISCAL A ACEPTAR OBSEQUIO

RENUNCIA DE LA ESPOSA DEL MARISCAL FRANCISA CERNADAS
A ACEPTAR OBSEQUIO DE CIEN MIL PESOS DEL ESTADO NOR-
PERUANO

Por cuanto la Asamblea del Norte ha dado la ley que sigue:

.....

DECRETA:

Art..8º A nombre de la Nación se obsequiará a su digna consorte un presente valor de cien mil pesos, por mano del Presidente de esta Asamblea.

.....

Dado en la Sala de sesiones en Huaura a 9 de agosto de 1836.

Evaristo Gómez Sánchez
Presidente

Juan Antonio de Torres
Secretario

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno en Lima a 16 de agosto de 1836. Día que se recibió.

José Luís Orbegoso - P.O. de S.E. *Mariano de Sierra*

Eco del Protectorado No. 1.

El Decreto de respuesta es el siguiente:

*ANDRES SANTA-CRUZ, CAPITAN GENERAL DE BOLIVIA, GRAN MARISCAL
PACIFICADOR DEL PERU, SUPREMO PROTECTOR DE LOS ESTADOS SUR Y
NOR-RERUANOS &c. &c.*

CONSIDERANDO:

I Que la confianza que ha depositado en mí el estado Nor-Peruano y las muestras de aprecio y gratitud que he recibido de sus habitantes, recompensan más que suficientemente el celo con que me ha consagrado al exterminio de la anarquía, y al afianzamiento del orden público.

II Que aunque me son conocidas las nobles y generosas intenciones que han movido a la Asamblea de Huaura, a dictar el Decreto de 9 de agosto de este año, en que me concede varias recompensas honoríficas: los principios que me han guiado en la empresa de la pacificación del Perú no me permiten admitir bajo aquel título ninguna donación que perjudique los intereses públicos, ni aumente la penuria actual del tesoro.

III Que por el artículo 8.º de dicho decreto se concede a mi esposa un presente de valor de cien mil pesos, con encargo al consulado de Lima, para que se haga bajo su dirección.

DECRETO:

Art. 1.º Acepto con gratitud en mi nombre, en el de la República de Bolivia, y en el del ejército que tengo la honra de mandar, las honoríficas recompensas mencionadas en los siete primeros artículos del referido decreto.

Art. 2.º Renuncio en nombre de mi esposa al obsequio que se le hace en el artículo 8.º del mismo decreto; como no conforme al desinterés con que me ocupo de la regeneración del Perú.

Art. 3.º Mi Secretario General, Ministro del Despacho de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima a 18 de agosto de 1836.

Andrés Santa-Cruz.

De orden de S.E. *Pío de Tristán*

Eco del Protectorado No.1

14.- ESTABLECIMIENTO DE LA CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA

DECRETO DE 28 DE OCTUBRE DE 1836

ANDRES SANTA-CRUZ

Capitán General y Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú, Supremo Protector de los Estados Sud y Nor Peruanos, Encargado de las Relaciones de los tres Estados &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

- I. Que por el artículo 2° de la Declaratoria de la Independencia del Estado Sud-Peruano, datada en Sicuani a 17 de marzo de 1836, se comprometió él a unirse por vínculos de confederación con el Estado que se formará en el Norte, y con Bolivia;
- II. Que por ley de 22 de julio de 1835 se prestó la República de Bolivia a confederarse con los Estados que se formasen en el Perú;
- III. Que la Asamblea de Huaura, al proclamar independiente al Estado Nor-Peruano en 6 de agosto de 1836, lo declaró en el artículo 1° confederado con el Estado Sud-Peruano y con Bolivia;
- IV. Que por el artículo 4° del primero de los tres instrumentos predichos, por el 11° del tercero, y por el 3° de la ley de 19 de junio de 1836, dada en Tapacarí por el congreso extraordinario de la República de Bolivia, estoy amplia y plenamente autorizado para iniciar, arreglar y resolver cuanto concierna al objeto de complementar la confederación preindicada, y llevarla a su perfección;
- V. Que por el Congreso de Bolivia estoy competentemente facultado para dirigir las relaciones exteriores de aquella República; y revestido por las Asambleas de Sicuani y Huaura, de toda la plenitud del poder público;
- VI. Que interesa satisfacer los deseos de los pueblos, tan manifiestamente pronunciados por la confederación, acelerar la época de la nueva organización social de los tres Estados susodichos, y regularizar sus relaciones con las Potencias Extrañas:

DECRETO:

Art. 1.° Queda establecida la Confederación Perú-Boliviana, compuesta del Estado Nor-Peruano, del Estado Sud-Peruano y de la República de Bolivia.

Art. 2.° El Congreso de Plenipotenciarios, encargado de fijar las bases de la Confederación, se compondrá de tres individuos por cada uno de los tres Estados susodichos, y se reunirá en la villa de Tacna el 24 de enero del entrante año; a cuyo fin, por la Secretaría General se invitará al Gobierno de la República de Bolivia, y al del Estado Sud-Peruano, para que nombren los Ministros que a cada uno corresponde.

Art. 3.° Mi Secretaría General será el órgano preciso para todas las comunicaciones que hubieren de expedirse o recibirse, relativas a la Confederación Perú-Boliviana.

Mi Secretario General queda encargado de la ejecución de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en Lima a 28 de octubre de 1836.

ANDRES SANTA-CRUZ

P.O.D.S.E. *Pío de Tristán*

Colección de Leyes y Decretos. Publicados en el Perú, Mariano Santos de Quirós, pág. 409, Imprenta de José Macías, Lima 1841.

Nota 1.- EL PACTO FUNDAMENTAL DE LA CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA, SUSCRITO EN TACNA EL 1º DE MAYO SE 1837, SE HALLA IN EXTENSO EN CARTAS DEL MCAL., AÑO 1837, PAG. 179.

Nota 2.- LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA, ESTA DEFINIDA POR EL ARTICULO 15º DEL DECRETO DE 22 DE DICIEMBRE DE 1838, QUE SE HALLA EN LA PAG. 177 DE LAS CARTAS DEL MARISCAL DE LOS AÑOS 1838-1843.

15.- BANDERAS DE LA CONFEDERACION

BANDERA DE LA CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA.- Fue establecida por el Pacto de Tacna del 1º de mayo de 1837.

.....

Artículo 37.- LA BANDERA DE LA CONFEDERACION será color punzó por ser común a las tres Repúblicas. En su centro se verán las ARMAS DE LA CONFEDERACION, que son las de las tres Repúblicas, entrelazadas con un laurel. El diseñador será el Protector.

.....

Colección de Leyes, Decretos, etc., Mariano Sánchez de Quiroz, Tomo 5º, pág. 550, Imprenta de José Macías, Lima, 1841.

BANDERA DE ESTADO NOR-PERUANO.- Es la misma que tenía la República del Perú: punzó, blanco y punzó en sentido vertical.

BANDERA Y ARMAS DEL ESTADO SUD-PERUANO.- Dos documentos avalan su creación.

LA ASAMBLEA DEL ESTADO SUD-PERUANO DECRETA

Artículo 1º.- LA BANDERA DEL ESTADO SUD-PERUANO será compuesta de los colores punzó, verde y blanco.

Artículo 2º.- El punzó ocupará la tercera parte de la bandera al lado de la asta de arriba abajo.

Artículo 3º.- El verde y blanco ocuparán las otras dos terceras partes divididas horizontalmente por mitad, colocándose el verde en la parte superior y el blanco en el inferior.

Artículo 4º.- Las Armas del Estado se colocarán en la tercera parte que ocupa en la bandera el color punzó.

Dada en la Sala de Sesiones en la Villa de Sicuani, a 20 de marzo de 1836.

Dr. Nicolás de Piérola, Presidente, - **Juan Cazorla**, Diputado Secretario.

Estado Sud-Peruano.- Palacio de Gobierno en Sicuani, a 23 de marzo de 1836.

Ejecútese.

ANDRES SANTA-CRUZ.

El Secretario General:

Andrés María Torrico.

El Gran Perú, Oscar de Santa-Cruz, Pág. 475, Escuela Tipográfica Salesiana, La Paz, 1924.

ARMAS DEL ESTADO SUD-PERUANO.-

LA ASAMBLEA DEL ESTADO SUD-PERUANO

DECRETA

LAS ARMAS DEL ESTADO SUD-PERUANO SERA UN SOL RADIANTE, CORONADO DE CUATRO ESTRELLAS colocadas en forma de un arco de círculo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Villa de Sicuani, a 20 de marzo de 1836.

Dr. Nicolás de Piérola, Presidente.- **Juan Cazorla**, Diputado Secretario.

Estado Sud-Peruano.- Palacio de Gobierno en Sicuani, a 23 de marzo de 1836.

Ejecútese.

ANDRES SANTA-CRUZ.

El Secretario General

Andrés María Torrico.

El Gran Perú, Oscar de Santa-Cruz, Pág. 475, Escuela Tipográfica Salesiana, La Paz, 1924.

BANDERA DEL ESTADO BOLIVIANO.- Es la misma que tenía el Estado Boliviano: amarillo, punzó y verde en posición horizontal.





El Gran Perú, Oscar de Santa-Cruz, Pág. 476, Escuela Tipográfica Salesiana, La Paz, 1924.

16.- LA CAPITAL AMOVIBLE DE BOLIVIA

El Presidente Santa-Cruz se desplazó como ningún otro por toda la parte occidental de Bolivia, viajando a lomo de caballo y mula por el tipo de caminos que en esa época existían. Las carretas y coches tirados por acémilas sólo existían en algunas poblaciones. La duración de cada viaje no era menos de doce días. Tenía que permanecer varias semanas en una u otra ciudad en la que debía atender necesidades locales, departamentales y nacionales firmando la documentación oficial de cada caso. Por ese motivo estaba el Presidente obligado a considerar a la ciudad de permanencia temporaria como Capital de Bolivia, insertando antes de firmar el denominativo de “Palacio de Gobierno en”, fecha y firma.

Similar manera empleó cuando desempeñaba como Supremo Protector de la Confederación Perú-Boliviana, colocando en el lugar de su permanencia temporaria “Palacio Protectoral en”, fecha y firma.

17.- CREACION DE LA LEGION DE HONOR

DECRETO DE 7 DE FEBRERO DE 1836

REPUBLICA BOLIVIANA

Mariano Enrique Calvo Benemérito de la Patria en Grado Eminente, Condecorado con la Medalla del Libertador Simón Bolívar, Vice-Presidente Constitucional der la República, y Encargado del Mando Supremo &c. &c.

CONSIDERANDO:

1.º Que las grandes recompensas estimulan el patriotismo, y forman el honor y las demás virtudes civiles y militares.

2.º Que la memoria de los servicios prestados en la guerra de la Independencia de América, y en las demás que ha emprendido o emprendiere la República, para defender su Independencia y sostener sus derechos, debe señalarse y perpetuarse por premios nobles y honrosos.

3.º Que la Nación debe galardonar los eminentes servicios que han consagrado sus hijos, a su dicha y estabilidad, desde que la Asamblea deliberante proclamó su independencia en 6 de agosto de 1825 y especialmente los prestados desde su regeneración política, que data en 24 de mayo de 1829.

DECRETO

CAPITULO 1.º

De la organización de la Legión de Honor.

Art.º 1.º Se crea una orden civil y militar con el nombre de Legión de Honor.

2.º La Legión de Honor se compone de un Consejo de Administración y de cuatro clases, a saber: Grandes Legionarios, Comendadores, Oficiales y Miembros de la Legión.

3.º Se adjudican a la Legión los bienes nacionales cuya renta sea bastante, para el premio de sus clases y gastos de la Legión.

4.º El Presidente de la República es el Jefe nato de la Legión de Honor, y Presidente del Consejo de Administración y conservará el título de Gran Legionario, aun cuando hubiese sido reemplazado por nuevas elecciones.

5.º El Capitán General Andrés Santa-Cruz que creó esta orden en campaña por su decreto de 17 de noviembre último, es el fundador de la Legión de Honor, y como tal es uno de los Grandes Legionarios.

(Vienen 40 artículos en 8 Capítulos)

Dado en el Palacio de Gobierno en La Paz de Ayacucho a 7 de febrero de 1836 – 27 de la Independencia

Mariano Enrique Calvo

El Ministro del Interior – *José Ignacio Sanjinés.*

Colección Oficial de Leyes, etc., de la República Boliviana, Tomo Cuarto, pág. 44, Imprenta de López, Sucre 1857.

DECRETO DE 29 DE AGOSTO DE 1836.

ANDRES SANTA-CRUZ, CAPITAN GENERAL PRESIDENTE DE BOLIVIA, GRAN MARISCAL PACIFICADOR DEL PERU, SUPREMO PROTECTOR DE LOS ESTADOS SUR Y NOR PERUANOS &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

1.º Que en decreto de creación de la Legión, no se arreglaron las insignias de esta orden, conforma a los usos establecidos en las instituciones de esta clase.

DECRETO.

Art. 1.º La insignia de los Grandes Dignatarios, será una placa bordada de oro en el lado izquierdo del vestido, según el dibujo adoptado y una banda de cinta de aguas, de color verde igual al de la bandera Nacional, pendiente del hombro derecho y terminada por dos borlas de oro en el lado izquierdo.

2.º La Insignia de los Comendadores, será una medalla de oro, según el dibujo adoptado, pendiente del cuello, con una cinta de dos pulgadas de ancho del mismo color, que la banda de los Grandes Dignatarios.

3.º La Insignia de los Oficiales será la misma medalla que la de los Comendadores, pendiente del ojal izquierdo de la casaca, por una cinta del mismo color y dimensiones.

4.º La Insignia de los Miembros será una medalla de plata del mismo dibujo que la de los Comendadores y Oficiales, pendiente del ojal de la casaca en la misma forma que la de los últimos.

5.º El Secretario General de la Legión de Honor queda encargado del cumplimiento del presente decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio Protectoral en Lima a 29 de agosto de 1836.

ANDRES SANTA-CRUZ

El Secretario General de la Legión de Honor, *José Ballivián*.

Colección Oficial de Leyes, etc., de la República Boliviana, Tomo Cuarto, pág. 133, Imprenta de López, Sucre 1857.

DECRETO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1836.

ANDRES SANTA-CRUZ, CAPITAN GENERAL PRESIDENTE DE BOLIVIA, GRAN MARISCAL PACIFICADOR DEL PERU, SUPREMO PROTECTOR DE LOS ESTADOS SUR Y NOR PERUANOS &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

I. Que la Legión de Honor Nacional se fundó en una época anterior a la división del territorio del Perú en dos Estados independientes;

II. Que no deben quedar privados de esta honorífica recompensa los ciudadanos del Estado Sud-Peruano, que tengan derecho a ella por sus prendas y servicios,

DECRETO:

Art. 1.º La Legión de Honor Nacional se entiende erigida para los dos Estados Sud y Nor-Peruanos.

Art. 2.º El Protector de los dos Estados, es el Jefe Supremo de la Legión. Después de erigida la federación, lo será el Jefe de esta, y por su ausencia o muerte, la autoridad que en estos casos deba reemplazarlo legalmente.

El Secretario de la Legión de Honor queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio Protectoral en Lima a 2 de septiembre de 1836

ANDRES SANTA-CRUZ

P.O de S.E. – *Pío de Tristán*

Colección de Leyes, Decretos y Órdenes publicadas en el Perú, Mariano Santos de Quirós, Tomo 5º, pág. 337, Imprenta de José Macías, Lima 1841.

Nota.- La Legión de Honor del Perú, fue creada por el Presidente Provisorio Luis José de Orbegoso mediante Decreto expedido en la ciudad de Ayacucho el 9 de diciembre de 1835.

DECRETO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1836.

CONSIDERANDO.

1.º Que además de los individuos de número, de la Legión de Honor Boliviana, debe tener otros en calidad de supernumerarios, según es la práctica recibida en esta clase de instituciones.

DECRETO:

Art. 1.º Se crean en la Legión de Honor ciento treinta y seis plazas supernumerarias distribuidas del modo siguiente: seis Grandes Dignatarios, doce Comendadores, diez y ocho Oficiales y cien Miembros.

2.º Podrán ser individuos supernumerarios, los extranjeros residentes fuera o en el territorio de la República y de conocida adhesión a sus intereses y su gloria.

3.º Los individuos supernumerarios no gozarán pensión.

4.º El Secretario General de la Legión de Honor Boliviana queda encargado de la ejecución del presente decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio Protectoral de Lima a 16 de septiembre de 1836.

ANDRES SANTA-CRUZ

El Secretario General de la Legión – *José Ballivián*.

Colección Oficial de Leyes, etc., de la República de Bolivia, Tomo Cuarto, pág. 140, Imprenta de López, Sucre 1857.

Nota. - La Legión de Honor creada para la República de Bolivia, se llamaba Legión de Honor Boliviana, y la Legión de Honor para los Estados Nor y Sud-Peruanos, se llamaba Legión de Honor Nacional.

18.- CARTA DEL MARISCAL A SU ESPOSA POR LA PAZ DE PAUCARPATA

Paucarpata, 18 de noviembre de 1837.

A S.E. Madama Santa Cruz

Mi adorada Panchita.

En vez de una victoria te anuncio una paz que termine de una vez, todas nuestras diferencias con el gobierno de Chile; y que ciertamente vale más que cien victorias. Después que llegué ayer a este punto vino el General Blanco a mi campamento, y tratando con él amigablemente hemos acordado las bases del tratado definitivo que puede estar concluido mañana.

Nada podía hacerme ni desearme mejor que esto, y estoy lleno de satisfacción y de esperanzas muy lisonjeras. Por no retardarte tan interesante noticia, hago este espacio a fin

de que también se anticipe el conocimiento de ella en nuestra Patria, que debe estar en expectación.

Luego que se haya concluido el tratado, te volveré a escribir anunciándote el día fijo en que podré llegar a esa a cumplir mi palabra. Si pudieses venir a Copacabana, lo celebraríamos mucho; pero no debes emprender viaje hasta recibir mi segundo aviso.

Muchos cariños a nuestros hijos a quienes deseo ver pronto como a su bella madre, tu fiel esposo,

Santa Cruz

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Original autógrafa.

Nota.- La Esposa del Mariscal Santa-Cruz, doña Francisca de Paula Cernadas de la Cámara, ostentaba el título de Marquesa del Sol, ya que su padre don Pedro Antonio Cernadas Bermúdez de Castro y Sánchez Boado, Regente que fue de la Audiencia de Chile, y Presidente de la Real Audiencia del Cuzco, mantenía dicho título desde antes de su llegada a América, que le fue otorgado en Madrid, y al ser doña Francisca de Paula, hija única, recaía ese honor en ella.

Archivo Mariscal Santa-Cruz, Documentos familiares.

19.- RASGOS PERSONALES DE LA ESPOSA DEL MARISCAL SANTA-CRUZ.

La Excelentísima Señora doña Francisca de Paula Cernadas y de la Cámara, esposa de S.E. el Señor Gran Mariscal de Zepita don Andrés de Santa-Cruz, Presidente de Bolivia y Supremo Protector de las Confederación Perú-Boliviana, nació en la ciudad del Cusco el 2 de abril de 1812, siendo sus padres el Señor Marqués del Sol, Doctor don Pedro Antonio Cernadas Bermúdez de Castro y de la Sra. doña Eulalia de la Cámara y Mollinedo de Cernadas.

El Señor Marqués del Sol Doctor Cernadas sirvió largos años a la Corona de España en Calidad de Oidor de la Real Audiencia del Cusco, de la que llegó a ser Decano. En premio a sus eminentes servicios fue honrado el año 1817 por su Majestad el Rey don Fernando VII con el título de Regente de la Real Audiencia de Chile, expedido en Madrid en 2 de agosto. Pocos años después falleció en el Cusco, dejando a su hija Francisca de tierna edad.

Desde principios del siglo XIX el futuro Gran Mariscal de Zepita Andrés de Santa-Cruz residió en el Cusco como alumno del renombrado Seminario Conciliar de San Antonio Abad, en el que seguía cursos de filosofía y teología. Ligado a la familia del Doctor por vínculos de parentesco, frecuentaba su casa donde lo apreciaban y querían por sus relevantes cualidades de inteligencia y caballerosidad. Y mucho después cuando la Señora doña Eulalia de la Cámara, ya viuda de Cernadas, sintió que se aproximaba su fin, hizo venir al entonces General Andrés de Santa-Cruz, cubierto con los laureles de

Pichincha, Zepita, Junín y del E.M.G. en Ayacucho, para tener el postremo consuelo de recibir en su lecho de muerte la promesa que le hiciera el joven héroe de unirse con su hija Francisca por los lazos del matrimonio.

La vida agitada del General Santa-Cruz, en su carrera militar y política, en la que llegó a ocupar los más encumbrados puestos, no le hizo olvidar el compromiso que había contraído, compromiso sagrado para un corazón noble y caballeroso como el suyo. La Presidencia de Bolivia, a la que fue llamado por el Congreso de la Nación y por la opinión unánime de sus conciudadanos en 1829, le impedía alejarse de la República para realizar su anhelado enlace, pero lo hizo por poder, mandando su representación al Señor Coronel don Gabino de Concha, primo hermano de la Señorita Cernadas, y renovó personalmente su matrimonio en el Santuario de Copacabana el 30 de noviembre de 1829, día de su onomástico.

Una unión así formada no podía dejar de ser bendecida por el Ser Supremo. La Excelentísima Señora de Santa-Cruz, tan bella como virtuosa, fue la esposa feliz, como ella misma lo dice en la preciosa poesía copiada al final. Su talento, su gracia, y fino tacto, no poco contribuyeron a imprimir su sello de distinción y cultura en las recepciones íntimas y oficiales de Palacio cuya suntuosidad era proverbial. Del matrimonio nacieron diez hijos, de los cuales tres murieron en el alumbramiento.

El Encargado de Negocios de Francia, Monsieur Buchet de Martigny, en el discurso que pronunciara al entregar en 1836 al Gran Mariscal de Zepita, General Santa-Cruz, Presidente de Bolivia y Supremo Protector de la Confederación Perú-Boliviana, las insignias de la Gran Cruz de la Legión de Honor, dijo textualmente que “Su Patria aplaudía de contar entre los miembros de su gloriosa Legión a un Guerrero y a un Magistrado, cuya vida no podía menos de aumentar su esplendor, y que era el primer hombre del Nuevo Mundo que había recibido.” Ese elogio de gran manera correspondía a su digna esposa, pues el ideal recuerdo hacia su prometida, fortaleció constantemente el alma del soldado de la titánica lucha por la Independencia.

La bondad de la Excelentísima Señora extendía mano generosa a todos los desvalidos, conquistándose así el amor del pueblo. Bajo sus auspicios se fundó en La Paz, un Colegio de Artes y Oficios, para favorecer al estrato laboral.

Más tarde, en la hora de las desgracias y de las ingratitudes, ella fue la esposa abnegada y valiente que soportó sin desmayar todas las persecuciones de los revolucionarios de 1839, pero cuya altivez no pudieron doblegar, ni con las amenazas del banquillo, cuando sin respeto a su sexo y a sus virtudes, le arrancaron por la fuerza la Medalla del Libertador, que ella defendió como un tesoro sagrado, porque era el patrimonio de su Esposo, recibido de la naciente República, cuyo Soberano Congreso de 1831 adjudicó por Ley de 15 de Septiembre a la persona del Capitán General Andrés de Santa-Cruz, no al Presidente de Bolivia, pues en ese entonces la Capitanía General era el más alto grado militar, y no un título anexo al cargo de Primer Magistrado del Estado, como lo es hoy.

Ella fue en el alejamiento de Santa-Cruz en el Ecuador, la fuerza moral que mantuvo todas sus energías, tal como lo hizo en los momentos difíciles y cruciales durante la colosal obra de la Confederación que no fue labor sino de un gran hombre animado por los cuidados de una gran mujer.

Cuando el Mariscal Santa-Cruz cayó en manos de los chilenos a causa de engaños de personas que se mostraban fieles, fue llevado prisionero a Chillán donde corría peligro su propia vida, y no había visos de liberación. Fue su esposa, que escribió desde Quito dos cartas implorando ayuda a dos Soberanos: una al Rey de los Franceses Luís Felipe, y la otra a la Reina de Inglaterra Victoria, quienes tan pronto las tuvieron en sus manos, ordenaron la inmediata intervención de sus agentes ante el Gobierno de Chile, salvándole la vida, y abriendo el camino para que pudiera trasladarse a Europa. El inicuo Tratado Tripartito de 1845, entre Chile, Bolivia y Perú, le imponía la prohibición de retornar a esos países de Sud América.

En la Capital de Francia, la mansión de la Mariscala de Santa-Cruz fue el centro donde los ciudadanos de la mayor parte de las repúblicas hispano-americanas se reunían como en un rincón evocador, pues allí en medio del afecto y de la expansión, las conversaciones corrían sobre temas americanos, bajo el encanto de la señora de la casa. El hogar del ilustre proscrito era la imagen viva de la Patria. Demostración elocuente y muda de la injusticia cometida por los gobiernos de Bolivia y del Perú, a instancias del de Chile contra el artífice de la Confederación, cuyo poder colosal excitó los celos y temores del Presidente Prieto y de su Ministro Portales, apoyados por los traidores de 1839 Ballivián y Velasco que sacrificaron la grandeza y el porvenir de Bolivia por sus ambiciones personales, que prepararon por su terquedad, el desastre de 1879.

La Legación de Bolivia en París recibía en sus salones lo más granado de la aristocracia francesa, y dio a la Patria en el extranjero un brillo que jamás ha vuelto a tener. El Gran Mariscal era amigo personal de S.M. el Emperador Napoleón III, de S.M. el Rey Leopoldo de Bélgica, de la Corte de Inglaterra, y recibió marcados honores de Su Santidad Pío IX y de S.M. la Reina Isabel de España.

Comentando la recepción realizada el 5 de diciembre de 1852 (día de su cumpleaños), un órgano de prensa de París decía lo siguientes: “Entre los acontecimientos sociales del día, el mejor ha sido sin duda el suntuoso baile ofrecido por el Ministro de Bolivia y su Esposa en su residencia de la calle Anjou No. 40 al Cuerpo Diplomático y a los residentes americanos. A la fiesta ha concurrido S.M. el Emperador y la Emperatriz con todo su séquito real. Los Marqueses de Santa-Cruz han tratado a sus amistades con exquisita delicadeza, y el Palacio de la Embajada había sido regiamente adornado y decorado.”

La Excelentísima Señora doña Francisca Cernadas, no volvió más a América. Falleció en Francia el 21 de enero de 1901. Sus restos descansaron en el mausoleo de la familia Santa-Cruz en Versalles hasta 1865, cuando fueron repatriados a La Paz, Bolivia, junto con los de su esposo.

La siguiente poesía escribió doña Francisca de Paula Cernadas de la Cámara de Santa-Cruz (Panchita), esposa del Mariscal Santa-Cruz a raíz de la capitulación de Paucarpata, en el aniversario de su nacimiento 5 de diciembre de 1837.

*Los efectos más puros y sinceros
Me mandan que hoy celebre entusiasmada
Las glorias esplendentes de tu espada,
Tus triunfos para mí tan lisonjeros.*

*Hoy es el día hermoso que recuerda
A la Patria, tu nacimiento.
¡Oh que jamás del tiempo el curso lento
Borre este día y su memoria pierda!*

*Más bien que a cada instante, a cada hora
Se aumente su esplendor, ya tan brillante.
Este es el ruego sincero y constante
De la esposa feliz que a ti te adora.*

*Hoy te repito con ardor doblado
Celebrando tu hazaña más hermosa,
Pues supiste con mano generosa
Perdonar al chileno ya humillado*

Memorias familiares de don Oscar de Santa-Cruz Cernadas, penúltimo de los Hijos del Mariscal Santa-Cruz.

20.- RELACION DE BATALLAS EN LAS QUE TUVO QUE VER

DON ANDRES DE SANTA-CRUZ

- SOLO SE MENCIONAN DATOS GEOGRAFICOS, FECHAS Y MANDOS -

1.- **Batalla de Guaqui (Departamento de La Paz, Alto Perú)**, 20 de junio de 1811. Se inició a los 17 años como Alférez del General realista Juan Manuel Goyeneche. Triunfo realista sobre el General Balcarce y el Dr. Juan José Castelli. Fue ascendido el joven Santa-Cruz por su comportamiento valiente al grado de Teniente.

2.- **Batalla de Amiraya (Sipe Sipe, Departamento de Cochabamba, Alto Perú)**, 13 de agosto de 1811. Comandante General Juan Manuel Goyeneche. Triunfo realista sobre los patriotas Rivero, Arce y Guzmán Quitón. El Teniente Santa-Cruz fue aplaudido entre los bravos.

3.- **Batalla de Vilcapugio (Departamento de Oruro, Alto Perú)**, 1º de octubre de 1813. Comandante Brigadier Joaquín de la Pezuela. Triunfo realista sobre el General Manuel Belgrano. El Capitán Santa-Cruz, demostró bravura y coraje.

4.- **Batalla de Ayohuma (Departamento de Potosí, Alto Perú)**, 14 de noviembre de 1813. Comandante realista, el Brigadier Joaquín de la Pezuela. Triunfo realista sobre el General Manuel Belgrano. El Oficial Santa-Cruz por su gallardía y dotes militares fue ascendido al grado de Capitán.

5.- **Combate de Venta y Media (Departamento de Oruro, Alto Perú)**, 20 de octubre de 1815. Comandante realista Padro Antonio de Goyeneche. Triunfo realista las tropas patrióticas comandadas por el Coronel Martín Rodríguez. Concorre Santa-Cruz.

6.- **Batalla de Viloma (Departamento de Cochabamba, Alto Perú)**, 29 de noviembre de 1815. Comandante realista General Joaquín de la Pezuela. Triunfo realista sobre el ejército del Norte de las Provincias Unidas del Río de la Plata mandadas por el General José Rondeau. El Capitán Santa-Cruz asciende al grado de Mayor por su brillante comportamiento.

7.- **Combate de Aucapuñita (Cinti, Departamento de Chuquisaca, Alto Perú)**, 27 de marzo de 1816. Comandante realista coronel Buenaventura Centeno que se enfrentó al montonero Vicente Camargo. No fue determinante. Se distinguió el militar Santa-Cruz.

8.- **Combate de Arpajo (Cinti, Departamento de Chuquisaca, Alto Perú)**, 3 de abril de 1816. Comandante, el Coronel realista Buenaventura Centeno. Triunfo realista sobre el montonero Vicente Camargo. El Teniente Coronel Santa-Cruz ya ascendido, tuvo a su mando un escuadrón de caballería que le valió ser felicitado por su valor.

9.- **Combate de la Tablada (Provincia de Tarija, Río de la Plata)**, 15 de abril de 1817. Comandante realista Coronel Mateo Ramírez. Triunfo de los patriotas mandados por el General Gregorio Aráoz de La Madrid. El Teniente Coronel Santa-Cruz que no comandó las operaciones cayó como prisionero junto al Coronel Ramírez y 274 soldados. Fue desterrado a Las Bruscas, Provincia de Buenos Aires de donde fugó.

10.- **Batalla de Cerro de Pasco (Departamento de Pasco, Perú)**, 6 de diciembre de 1820. Comandante realista Brigadier Diego O'Really. Comandante independentista Coronel Juan Antonio Álvarez de Arenales. Triunfo de Álvarez de Arenales. El Coronel Santa-Cruz abrazó la causa libertadora, incorporándose con el mismo grado de Teniente Coronel en el ejército expedicionario que comandaba el General San Martín.

11.- **Combate de Otuzco (Departamento de La Libertad, Perú)**, 6 de julio de 1821. El Teniente Coronel Santa-Cruz, que retomó la población de Otuzco con gran destreza, fue ascendido a Coronel efectivo con la antigüedad anterior.

12.- **Batalla de Riobamba (Provincia de Chimborazo, Ecuador)**, 21 de abril de 1822. Comandante realista Coronel Nicolás López. Triunfo de las fuerzas independentistas comandadas por el General Antonio José de Sucre. El Parte de la batalla lo hizo el Coronel Santa-Cruz, como consta en la página 368 del libro "En defensa de San Martín de Eduardo Colombes Mármol, Librería el Ateneo, Buenos Aires, 1947

13.- **Batalla de Pichincha (Provincia de Pichincha, Ecuador)**, 24 de mayo de 1822. Comandante realista General Melchor Aymerich. Triunfo de la División peruana comandada por el Coronel Andrés Santa-Cruz, que por decisión de Bolívar fue ascendido a General de Brigada de Colombia. Fue la acción que dio la independencia al Ecuador

14.- **Batalla de Zepita (Departamento de Puno, Perú)**, 25 de agosto de 1823. Comandante realista General Gerónimo Valdez. Triunfo del ejército expedicionario comandado por el General de División Andrés Santa-Cruz. Fue ascendido al grado de Mariscal por disposición del Libertador Bolívar.

15.- **Combate de Junín (Departamento de Junín, Perú)**, 6 de agosto de 1824. Comandante realista José de Canterac. Triunfo del ejército patriota comandado por el General Simón Bolívar, siendo el General en Jefe del Estado Mayor el General Andrés Santa-Cruz, quien fue el autor del parte del combate.

16.- **Batalla de Yanacocha (Departamento del Cuzco, Perú)**, 13 de agosto de 1835. Comandante peruano beligerante General Agustín Gamarra. Triunfo del Mariscal Andrés Santa-Cruz con el ejército unido confederal.

17.- **Batalla de Ananta (Departamento de Puno, Perú)**, 7 de noviembre de 1835. Comandante salaberrista Coronel Lersundi. Triunfo completo del General Anselmo Quirós de las fuerzas unidas peruano-bolivianas, huyendo los jefes Lersundi, Arrisueño y Mayo

18.- **Acción de Ninabamba (Departamento de Ayacucho, Perú)**, 9 de noviembre de 1835. El General Ballivián es atacado por las tropas del General Salaverry, pero el boliviano prevenido desde el día anterior, las puso en retirada con sólo tres compañías de cazadores, produciéndose algunas bajas.

19.- **Combate de Gramadal (Departamento de Arequipa, Perú)**, 26 de enero de 1836. Comandante del ejército restaurador del Perú General Felipe Santiago Salaverry. Triunfo del ejército unido Perú-boliviano a órdenes del General Anselmo Quiroz. Gramadal está en el Departamento de Arequipa.

20.- **Combate de Uchumayo (Departamento de Arequipa, Perú)**, 4 de febrero de 1836. Comandante peruano insurgente General Felipe Santiago Salaverry. Comandante de la vanguardia boliviana General José Ballivián. No hubo un triunfo significativo de ninguno de los dos oponentes.

21.- **Batalla de Socabaya (Departamento de Arequipa, Perú)**, 7 de febrero de 1836. Comandante peruano insurgente General Felipe Santiago Salaverry. Triunfo del Mariscal Andrés Santa-Cruz.

22.- **Acción de Santa Bárbara (Humahuaca, Provincia de Jujuy, Argentina)**, 13 de septiembre de 1837. Comandante argentino General Alejandro Heredia. Triunfo del ejército boliviano comandado por el General Otto Felipe Braun.

23.- **Capitulación de Paucarpata (Departamento de Arequipa, Perú)**, 17 de noviembre de 1837. Comandante del ejército chileno General Manuel Blanco Encalada. Triunfo absoluto del Mariscal Santa-Cruz, sin que se disparara una sola bala.

24.- **Combate de Cochinoca (Provincia de Jujuy, Argentina)**, 3 de febrero de 1838. Triunfo del Ejército del sud boliviano, vence a las fuerzas invasoras del norte de la Argentina, que se diseminaron abandonando armas y vituallas. Fue tomado preso el Coronel José Cáceres.

25.- **Combate de Iruya (Provincia de Salta, Argentina)**, 11 de junio de 1838. Comandante del ejército argentino General Alejandro Heredia. Triunfo del ejército boliviano comandado por el General Otto Felipe Braun.

26.- **Batalla de Montenegro (Provincia de Salta, Argentina)**, 24 de junio de 1838. Comandante del ejército argentino General Gregorio Paz. Triunfo del General Otto Felipe Braun quien por este logro fue ascendido por el Protector y Mariscal Santa-Cruz, a Gran Mariscal de Montenegro.

27.- **Batalla de Guía (afueras de la ciudad de Lima)**, 21 de agosto de 1838. Comandante del ejército chileno General Manuel Bulnes. Triunfo del ejército chileno sobre las fuerzas del ejército nor-peruano comandado por el General Luís José de Orbegoso. No participó el Mariscal Santa-Cruz por hallarse en el sur del Perú.

28.- **Combate de Buín (Departamento de Ancash, Perú)**, 6 de enero de 1839. Comandante del ejército chileno-peruano General Manuel Bulnes. El ejército confederado a cuya cabeza estaba el Mariscal Santa-Cruz no desarrolló todo su empeño, de modo que la conclusión no fue determinante.

29.- **Batalla de Yungay (Departamento de Ancash, Perú)**, 20 de enero de 1839. Comandante del ejército chileno-peruano General Manuel Bulnes. Triunfo del ejército de Bulnes sobre el ejército unido confederado, que estaba a cargo del Mariscal Santa-Cruz, y que fue la causa de la destrucción de la Confederación Perú-Boliviana.

Trayectoria Militar de Santa-Cruz, Julio Díaz Arguedas, La vida y Obra del Mariscal Santa-Cruz, Tomo I, Biblioteca Paceaña, Honorable Municipalidad, Imprentas Unidas, La Paz, Bolivia 1976

Breves Apuntes para la Biografía del Mariscal Santa-Cruz, Andrés de Santa-Cruz Schuhkrafft, Editorial Universitaria, Cochabamba, 1976.

Los Primeros Cien Años de la República de Bolivia, José Agustín Morales, Tomos I y II, Tipografía Veglia & Edelman, La Paz, 1925.

21.- ODIO DE JOSE ANTONIO DE SUCRE CONTRA ANDRES SANTA-CRUZ

Nota 1.- Sucre como venezolano, trabajó siempre por la hegemonía de los colombianos para que tuvieran el control de todos los ámbitos estatales donde ellos llegaban, y no veían con buen temperamento a las fuerzas peruanas. De ahí que la victoria de Pichincha (que dio

la libertad al Ecuador), lograda por el ejército peruano al mando de don Andrés de Santa Cruz (24 de mayo de 1822), produjo una profunda desazón en Sucre, acrecentada porque Santa Cruz no cumplió (desobedeció) las órdenes impartidas por San Martín y Sucre. Desde entonces se apoderó de Sucre, un mercado encono contra el militar boliviano. En justicia le correspondía a Santa-Cruz ser Mariscal de Pichincha.

Nota 2.- El General Sucre no pudo ocultar su odio contra el General Santa Cruz, tratando de desprestigiarlo ante el Libertador Bolívar, como se puede advertir en los próximos párrafos que se transcriben. Las partes presentadas en letra cursiva, constituyen calumnias, intrigas y falsas suposiciones. Los acontecimientos ocurridos posteriormente se han encargado de demostrar lo contrario.

Lima, mayo 7 de 1823

A S.E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

(quinto párrafo contando desde el final)

Diré a U. una voz muy corrida, y la digo como suena sin dar nada de mi parte. *Los porteños y otros dicen que el General Santa Cruz tiene por objeto en su expedición apoderarse de las provincias del Alto Perú y segregarlas del Perú y Buenos Aires, formando un estado separado, y por tanto hay una oposición terrible a tal expedición por los de Buenos Aires a quienes les quitarían sus provincias.*

(cuarto párrafo contando desde el final)

. Me pidieron en días pasados un cuerpo nuestro para la expedición de Santa-Cruz, lo excusé muy disimuladamente como en favor de ellos

Adiós, mi General, es siempre su más cordial amigo y muy humilde servidor.

A.J. DE SUCRE

Memorias del General O'Leary, Tomo I, pág. 34. Imprenta de "La Gaceta Oficial", Caracas 1879.

Chuquisaca, a 3 de julio de 1827.

A S.E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

(tercer párrafo):

Me ha indignado el modo de ver con que Santa-Cruz habla de Bolivia; la trata de las Provincias Altas después que ha hablado del Perú. Parece que este espurio boliviano quiere lisonjear a los peruanos maltratando a su patria; pero falso en sus procedimientos es también falso en sus cálculos: Dicen que ha querido entablar una negociación con Buenos Aires para que no reconozcan a Bolivia. Parece que sin embargo, tiene muy pocos votos en el Congreso para Presidente, y que será el General La Mar quien los obtenga.

.....

..... su fiel, eterno y buen amigo, obediente servidor.

A.J. DE SUCRE

Memorias del General O'Leary, Tomo I, pág. 438, Imprenta de "La Gaceta Oficial", Caracas 1879.

Chuquisaca, 4 de septiembre de 1827.

A S.E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

(sexto párrafo):

Veo por la carta que U. aun no sabía los sucesos de enero en el Perú, y observo que todavía pensaba U. que Santa-Cruz era bueno. Ya estará desengañado de que no era pretensión mía cuando mil veces le dije que era traidor por carácter y por inclinación. Los planes de este pobre diablo para ser Presidente del Perú se le han frustrado; quizás en un bochinche lo será en unos días; pero un faccioso no dura.

.....

.....

su eterno y fiel amigo y obediente servidor.

A.J. DE SUCRE.

Memorias del General O'Leary, Tomo I, pág. 452, Imprenta de "La Gaceta Oficial", Caracas 1879.

A S.E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

(segundo párrafo):

El General La Mar me escribió en 15 de julio que el 18 se embarcaba y el 19 de agosto aun no estaba en Lima. Me decía que pensaba no tomar la Presidencia; si esto sucede, el Perú se embrolla muy pronto. Le he contestado que por amor al Perú él debe sacrificar su reposo algún tiempo siquiera. El puesto es espinoso; pero no sé qué pueda hacerse por ese país. *Santa-Cruz que es el que de grado o fuerza se presenta como candidato después de La Mar, no vale nada; todos los hombres de juicio desconfían de él desde que lo han experimentado tantas veces traidor. En Bolivia que es su país está desacreditadísimo.*

.....

Soy siempre de U. fiel amigo, obediente servidor.

A. J. DE SUCRE

Memorias del General O'Leary, Tomo I, pág. 454, Imprenta de "La Gaceta Oficial", Caracas 1879.

22 - NOMINA DE GENERALES QUE FORMABAN LA PLANA MAYOR DEL EJERCITO DE LA CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA

GRANDES MARISCALES

Andrés Santa-Cruz Boliviano
Luís José Orbegoso Peruano
José de La Riva Agüero Peruano
Blas Cerdeña Español
Mariano Necochea Argentino
Guillermo Miller Inglés

GENERALES DE DIVISION

Domingo Nieto Peruano
Ramón Herrera Cosmopolita
Trinidad Morán Colombiano
Francisco de P. Otero Argentino
Pío Tristán. Capitulado Peruano

GENERALES DE BRIGADA

Manuel Aparicio	Español
Pedro Bermúdez	Peruano
Mariano Sierra	Peruano
Manuel Guarda	Capitulado Peruano
Francisco J. Panizo	Peruano
Juan Pardo de Zela	Español
Juan José Larrea	Perú-Boliviano
Domingo Infantas	Perú-Boliviano
Rufino Macedo	Perú-Boliviano
Antonio Vigil	Capitulado Peruano
N. Espino	Colombiano
Gerónimo Villagra	Argentino
Rufino Martínez	Argentino
Enrique Pareja.	Colombiano
José Antonio Barrenechea	Argentino
Martín Herrero.	Español
Jorge French	Inglés
Juan Lostaunau	Francés Argentino
N. Guirup	Francés
Tomás Eldredge	Norte-Americano
Francisco Corte	Argentino
Ramón María Bravo	Colombiano
Máximo Zamudio	Argentino
Juan Thoma	Inglés
N. Reynoso.	Colombiano
José Joaquín la Peña	Colombiano
Elías Bedoya	Argentino
Juan O'Brien	Inglés

Historia del Perú Independiente, Mariano Felipe Paz Soldán, 1835-1839, pág. 281, Imprenta Courier de la Plata, Buenos Aires, 1888.

Nota. - La presente lista proviene del periódico “El Tribuno del Pueblo” Nos. 27 y 58, de tendencia peruana, cuyo contexto está dirigido a militares ligados a la política del Perú. Varios militares bolivianos y otros extranjeros, cuya actuación fue notoria en la Confederación Perú-Boliviana no fueron tomados en cuenta en la nómina anterior.

23.- TRES DE LAS CARTAS MÁS RELEVANTES QUE ESCRIBIÓ EL MARISCAL SANTA-CRUZ

1).-

Palacio Protectoral en el Cuzco, a 20 de agosto de 1838.

Al Excmo. Señor Gran Mariscal Don Luís José Orbegoso.

He encontrado en el Redactor de Lima del 7 del corriente una comunicación que V.E. me dirige con fecha del 3, y aunque el original no ha llegado a mis manos, me propongo responder por mí mismo con el objeto de aclarar ante el público algunos hechos inexactos que V.E. parece haber estampado solo para motivar su rebelión, y eximirse de las responsabilidades a que queda sujeto ante su Patria. En vano culpará V.E. de este desacordado acontecimiento a sus compatriotas, quienes han demostrado demasiado buen sentido en aquel lance excitado y presidido solo V.E., teniendo por únicos instrumentos a algunos militares de su mando, y otros pocos empleados que resisten sujetarse a un orden regular en que los abusos son menos fáciles.

Su Patria en cuyo obsequio dice V.E. haberse hecho la revolución, ha venido a ser, como era de esperar, la primera víctima sacrificada a la más humillante conquista; porque V.E. la ha desarmado expulsando el Ejército destinado a defenderla. Ya que V.E. tenía estos proyectos, de que todos me informaban, y que solo yo no he querido creer, haciendo honor a sus repetidas protestas de lealtad; ya que estaba V.E. cansado de sus compromisos y ambicionaba, la honra de ser el primero en encabezar un pronunciamiento que había caído en desuso durante los tres años de mi dirección, ¿porqué al menos no esperó V.E. combatir y rechazar a los enemigos? En este caso los títulos de la victoria y la gratitud consiguiente de los pueblos, pudieran haber dado a V.E. algún prestigio para persuadir de que sus intenciones han sido puras, y de que abriga el deseo de ver su Patria libre de extranjeros. No puedo dejar de deplorar la imprudencia con que V.E. ha elegido la ocasión menos a propósito para abusar de la confianza que le hice. Pero no creyendo que su ánimo haya sido capitular y entregarse a los enemigos por temor a los riesgos de la guerra, culpo solo el mal influjo de su estrella demasiado funesta para su patria.

Principia V.E. en su carta quejándose de la condición que exigí al celebrar el Tratado de la Paz, de que yo y no otro alguno mandaría el Ejército-Unido como indispensable para enfrentar la anarquía, que había reducido a V.E. a un extremo del Perú. V.E., no puede desconocer los derechos que como Jefe de Bolivia tenía yo para exigir esta y cualesquiera otras condiciones y la necesidad en que estaba de hacerlo en precaución de la seguridad de mi Patria, a fin de no exponerla a los azares de un contraste. V.E. por su parte tenía la facultad de rechazar esa condición y de negar su ratificación al Tratado. Yo estaba bien persuadido de que el auxilio que necesitaba V.E. no era tan solo de una División ni de un Ejército, pues hasta había visto en el Perú Ejércitos, más numerosos que el de Bolivia, perderse tristemente por falta de dirección y convertirse en elementos de discordia. Siendo además bien conocida la tendencia del caudillo que en aquella época se erigió en el Norte, de invadir a Bolivia después de completar su revolución, eran demasiado graves los compromisos a que se ligó mi Patria por aquel Tratado, para que yo pudiese consentir en que su suerte quedase expuesta a los errores de otro alguno. Y si el objeto del Tratado fue restituir la tranquilidad del Perú y evitar la invasión proyectado contra Bolivia, no me era lícito contraer compromiso alguno, sino sobre una base que me diese todas las probabilidades de un buen resultado.

Las campañas que siguieron a aquel Tratado justifican mi previsión: no se necesitó menos que la fuerza y los recursos que solo a mí pudo haber fiado el Congreso de Bolivia,

y de mi presencia, para fijar los planes y mandar su ejecución. V.E. no desconoce que la condición que ahora tacha, ha sido el fundamento esencial de la pacificación del Perú.

Concluido el Tratado de La Paz, e instigado ejecutivamente por los Plenipotenciarios del Perú, aceleré el paso del Desaguadero, porque a más del progreso rápido que hacia la revolución, conocían ellos y yo que la posición de V.E. no estaba segura en el único recinto a que había quedado reducida, y mandé poner en marcha los Batallones después de ratificar el Tratado, que V.E. también ratificó, como pudo no hacerlo, si no le acomodó la condición. V.E. estaba a la distancia de cien leguas, y en plena libertad para deliberar como más le conviniese. ¡Cuán preferible hubiera sido su desaprobación entonces a la indebida e inoportuna retractación con que ahora se presenta V.E. contrariando el mejor arreglo que se ha proyectado y cuyos buenos efectos ha gozado todo el Perú a pesar de la guerra externa! Es verdad que entonces el Perú hubiera quedado sometido enteramente a la revolución; y V.E., sin las consideraciones que mereció a los Congresos de Sicucani y Huaura, que ahora califica de insignificantes, no se hubiera encontrado también en la aptitud de ofrecer al mundo un hecho de tan clásica inconsecuencia.

Obtenido como nos propusimos, la pacificación del Perú, era preciso conforme al mismo Tratado convocar dos Asambleas parciales en los Departamentos del Sud y del Norte; esta era otra condición en que V.E. convino, conociendo sin duda los votos bien pronunciados de su Patria, y especialmente los de los departamentos que hoy componen el Estado Sud-Peruano. Dictó en consecuencia las convocatorias y los reglamentos de elecciones, concurrió a la instalación de las Asambleas reunidas, dándoles cuenta en Mensajes superados del triste estado de que acababa de salir el Perú a beneficio de la intervención de Bolivia. V.E. instaló personalmente la de Huaura ante quien dimitió los restos de su autoridad.

Estos cuerpos eran los únicos órganos por los que podía expresarse legalmente la voluntad de los pueblos y de ellos recibí la autoridad que he ejercido para perfeccionar el sistema de la Confederación, deseando y proclamado por los tres Estados. Cuando empezábamos esta nueva carrera, bajo los auspicios de la paz interna, obtenida a consecuencia de las victorias del Ejército-Unido, y cuando yo me lisonjeaba de asegurar un orden permanente y feliz, consolidado por las resoluciones de un Congreso General que me proponía convocar consecutivamente, fuimos asaltados por nuevos enemigos de nuestro reposo y de nuestra organización.

Por resultado de la victoria de Socabaya nos encontramos dueños del Pacífico con 11 buques de guerra bastantes para defender nuestras costas y paralizar los proyectos de cualquier enemigo; pero V.E. desarmó los mejores de ellos, destinándolos a transportes de prisioneros, al mismo tiempo que autorizó el fletamento de tres, a hombres sospechosos, sin el menor conocimiento mío; y el mal uso que hicieron de ellos los emigrados de Chile dio sobrado pretexto para que la expedición de Freyre se atribuyese a obra del Gobierno del Perú. De modo que la malevolencia de nuestros enemigos, no estalló sino por el especioso pretexto que solo V.E. les dio por un acto de inexplicable abandono. De este modo V.E. les dio también la ocasión de apoderarse de toda nuestra escuadra, legándome una guerra que nunca he querido y que no he podido evitar. Obligado a sostenerla en defensa de los más cerrados intereses contra un enemigo obstinado en nuestra ruina, y que funda la idea de su prosperidad en nuestra humillación, no he tenido otro recurso que el de preparar los medios de contenerlo. Me ha sido forzoso emplear una gran parte de la atención del Gobierno, y de

las rentas públicas en este objeto inevitable; pero no por eso han sido desatendidos los arreglos más importantes y los establecimientos más útiles, ni los pueblos han sido gravados con impuesto alguno nuevo. Por el contrario V.E. y todo el Perú son testigos, de que nunca hubo más regularidad en la administración, más buena fe en el Gobierno, más confianza en el pueblo, más libertad en el comercio, más estímulos para la industria y menos gravámenes que la oprimiesen. Esta es una verdad que ni los enemigos del Gobierno dejan de publicar. Y si alguna excepción puede tener lugar, es en la parte del Norte que ha estado encargada a la inmediata dirección de V.E., y que yo no he visitado personalmente. Convencido de que la Paz es la primera necesidad de la América, le he procurado incesantemente. Testigo ha sido todo el mundo de las diferentes interpelaciones que he hecho al Gabinete de Santiago llamándole a las vías de conciliación y de inteligencia. Quizá mi conducta a este respecto ha parecido depresiva de mi propio nombre y quizá se ha atribuido a sentimientos plenos elevados mi constante solicitud en restablecer una fraternal armonía entre Chile y los Estados de la Confederación, desechando las glorias que la guerra me ofrecía. Más al fin el Tratado de Paucarpata ha confirmado perentoriamente la sinceridad de mis intenciones y la moderación de los principios que rigen mi política.

Si mi autoridad no hubiese estado ligada a los votos y resoluciones que proclamaron los Congresos de Tapacarí, Sicuani y Huaura, hubiera sin duda relajado mis compromisos para retirarme de un puesto, que no me ha sido grato; pero al aceptar la comisión que me confirió aquellos cuerpos soberanos contraí el sagrado deber de defender la Patria y no consentir en la violación de sus derechos. Yo debía devolver intacto el depósito que pusieron en mis manos; y esta es la causa porque he soportado con resignación un cargo que me ha tenido fuera de mis más caras inclinaciones.

Todo el que siga mis pasos imparcialmente verá que entre tanto no me he desviado de la senda de mis deberes, de la que me han prescrito las circunstancias y la necesidad de defender el país, y espero que ningún Peruano que ame a su Patria y su decoro dejara de unir sus esfuerzos a los míos mientras su suelo se halle pisado por temerarios conquistadores.

V.E. tacha el no haberse establecido el Gobierno en un punto fijo, aparentando ignorar las causas, sin embargo de que son tan obvias como fundadas. Mi presencia sucesiva en cada uno de los Estados era una condición tan esencial del nuevo sistema y tan propia de las circunstancias, que no hubiera podido desempeñar las atribuciones más importantes de que me hallo investido, si hubiera fijado invariablemente el asiento del Gobierno. Era absolutamente imposible dictar medidas que facilitase el desarrollo del nuevo plan de asociación sin examinar por mí mismo el estado de cada una de las tres Repúblicas para satisfacer sus exigencias, y dar a su movimiento político la dirección conveniente. A tan poderosa razón se ha agregado la necesidad de dirigir la defensa común, que ha llamado la atención del Gobierno Protectoral hacia todas partes. Yo he debido revisar personalmente los Ejércitos de la Confederación y formar mis combinaciones con conocimiento de los elementos que desenvolviesen los enemigos, a fin de asegurar en todas partes el buen resultado. La experiencia he acreditado que no han sido inútiles mis diligencias. En todas partes hemos triunfado sin haber sufrido el más pequeño contraste, hasta V.E. ha enarbolado el estandarte de la discordia para abrir al enemigo las puertas de su Patria, un Gobierno que así procede nunca está distante de sus pueblos, ni es ajeno a sus necesidades, como V.E. lo estaba por una extraña contradicción.

Mi conducta con el Congreso de Bolivia al respecto de la Confederación, no ha sido sino una consecuencia necesaria de la situación política de aquella República, y de las leyes especiales con que he sido autorizado para la planificación de este sistema.

Bolivia es una Nación constituida y hace diez años sujeta a un régimen que no puede alterarse sino conforme a sus leyes fundamentales. Yo no podía ejercer autoridad alguna fuera de los límites ordinarios, ni eximirme del deber de dar cuenta al Cuerpo Legislativo del resultado de las comisiones que me había conferido. Excusar este paso, habría sido violar la Constitución vigente y anular todas mis operaciones fundadas en la autorización que ha obtenido. Además el Congreso de 1837 había exigido el Pacto de Tacna mostrando su desaprobación contra algunos de sus artículos, aunque no llegó a ocuparse de él a causa de los sucesos de la guerra. Esto dio motivo a que se propagasen rumores de que Bolivia se negaba a concurrir a la Confederación. Era pues necesaria una declaración del Congreso Boliviano que hiciese conocer la voluntad nacional que yo no debía ni quería contrariar. Ella se ha expresado en conformidad de sus primeros actos; lo que destruye las dudas que V.E. aparenta con respecto a su consecuencia.

No eran iguales las circunstancias respecto de los Estados Peruanos. Las Asambleas de Sicuani y Huaura con conocimiento fundado de que los nuevos Estados necesitaban de la calma de las pasiones para constituirse, depositaron en mis manos la suma del poder público, autorizándome a establecer su régimen hasta perfeccionar la obra de la Confederación. No estando mi autoridad sujeta a reglas determinadas sino al deber de salvar la Patria, de procurarle reposo, de defenderla de sus enemigos y de llevar al cabo el nuevo sistema, claro es que no había llegado el caso preciso de llamar sus representaciones Nacionales, porque la guerra externa ataviada de la traición de algunos malos peruanos hacía inoportuno este llamamiento. Nadie ha deseado tanto como yo la ocasión de descargarme de un peso enorme, que ha afligido mi responsabilidad, y que ha fallado todas mis potencias. Siempre fiel a mis deberes no podía dejar de serlo con los Estados del Perú, ni corresponder mal a su confianza. Era pues indispensable terminar la guerra con Chile o que se lograra un armisticio para que los nuevos Estados se hallasen en capacidad de arreglar sus respectivas constituciones en armonía con el Pacto de Confederación que fuese ratificado por los Cuerpos representativos de las tres Repúblicas.

La colocación del General Herrera a la cabeza del Estado Sud-Peruano, es uno de los pretextos más frívolos en que V.E., apoya su nueva conducta. Este antiguo y distinguido patriota ha ejercido muy provisoriamente la autoridad principal de este Estado, por circunstancias cuya revelación haré oportunamente a la Representación Nacional. Su comisión no importaba una colocación permanente que a la verdad estaba en el caso de la exclusión legal.

Mientras que la guerra detenía el arreglo constitucional de estos pueblos, y cuando solo debíamos pensar en la defensa contra el enemigo común, la nacionalidad de un Jefe Provisorio, no ofrecía una consideración de importancia, si por otra parte, reunía en su persona títulos que le hiciesen acreedor a la confianza pública. Los del General Herrera ante el Perú son incontestables, sin que pueda perjudicarle jamás esa proscripción que no fue sino el signo de las venganzas del espíritu de partido al principio de nuestra independencia. Sobre todo, la conducta del General Herrera en el Gobierno ha justificado mi elección ante los pueblos que se han mostrado altamente satisfechos del celo, de la moderación de la rectitud y pureza que han brillado en su administración.

No es menos injusta la increpación que V.E. dirige al distinguido General Ballivián. Este jefe que ha contribuido con servicios eminentes a la pacificación del Perú, y que ha derramado su sangre en los campos de batalla, mientras que V.E. descansaba tranquilo en la silla del Gobierno de Lima, no merecía ciertamente una acusación tan amarga, solo por haber tenido la desgracia de ser indebidamente aprisionado. Cuantos conocen su carácter y cualidades percibirán desde luego la inverosimilitud de los hechos que V.E. le imputa, y reprobarán a V.E. la actitud con que califica el celo y la lealtad más inmaculada.

Si el trastorno del 29 de julio hubiera sido la expresión del voto público, no hubiera sido V.E. ciertamente el llamado para dirigirlo, puesto que el más grave cargo que puede hacerse por los pueblos, es el de haberle colocado en ese puesto de que V.E. ha abusado, justificando los presentimientos de una gran parte de ellos, ¿quién hubiera podido fiar en las nuevas protestas de V.E. al verle romper tan violentamente los compromisos más solemnes, y contradecir de improviso los actos más clásicos de su conducta pública? V.E. que ha coadyuvado principalmente al establecimiento de la Confederación, no podía merecer los sufragios de los que aparecen autores de una revolución contra este mismo sistema. Nadie podrá ver los tristes sucesos de ese estado sino como una obra exclusiva de V.E., y de algunos otros militares que por motivos innobles se han precipitado a una empresa, que no solo vuelvo a poner a esos pueblos bajo el antiguo yugo de la discordia, sino que también los exponen a caer bajo la más ominosa dominación extranjera.

¿Y V.E. se atreve a invocar los principios, al hablar de un hecho que los ha violado todos? ¿Es conforme a estos principios atender por medio de la rebelión y del tumulto contra las leyes que se habían sancionado bajo todas las formas consagradas por el derecho público? ¿Qué podrá oponer V.E. contra la legitimidad de las resoluciones dictadas por las Asambleas de Sicuani y Huaura? Ellas se constituyeron conforme a los principios del sistema representativo, y se compusieron de personas distinguidas por su probidad y patriotismo incapaces de dejarse arrastrar por ningún género de influencia en el desempeño de sus delicadas funciones. Ellas, en fin, fueron revestidas de cuantos caracteres son necesarios en una representación popular. Y esa proclamación que V.E. llama municipal excitada y capitaneada solo por los agentes de V.E. ¿será bastante para legitimar el trastorno del orden establecido por aquellos cuerpos representativos? Si el brillo de las victorias y el prestigio aterrante fueran motivos suficientes para decidir contra la legitimidad de los Congresos, ya no habría en el mundo un sistema de gobierno que no pudiese ser derrocado por cualquiera revolución, y la anarquía misma se convertiría en principio político. Esas voces vagas coacción, influencia son vanos pretextos, y en boca de V.E. son palabras muy sospechosas. V.E. ha recibido títulos y recompensado de esas Asambleas cuya autoridad quiere ahora desconocer. El poder que ha ejercido V.E. no tiene otro origen sino en las resoluciones de los mismos cuerpos. V.E. presidió la Asamblea de Huaura cuando yo me hallaba a distancia de setenta leguas ¿Y V.E. es quien suscita la nulidad de estas resoluciones conservando su poder y sus títulos y destruyendo de hecho todo lo demás?

Pero no es tiempo de detenerse en examinar la conducta de V.E. ni de hablar más de la mía. Bástame decirle por ahora que yo no me he propuesto jamás establecer ningún sistema extraño a la voluntad de los pueblos, ni a las ideas del siglo.

Las medidas que he tomado respecto del Pacto de Tacna prueban evidentemente la atención con que he procurado explorar la opinión de los Estados respecto de las formas de

su asociación. La anticipada publicación de aquel documento, la declaración de su insubsistencia y la convocatoria de un nuevo Congreso de Plenipotenciarios a Arequipa, son testimonios irrecusables de mi invariable política siempre acorde con la opinión pública.

Finalmente, yo no insistiré en sostener la Confederación de los tres Estados, desde que alguno de ellos muestre legalmente su repugnancia; pero tampoco consentiré en que se deshaga sino por los mismos medios con que se ha establecido, es decir por las vías legales conocidas. Entre tanto no reconozco en V.E. otra autoridad que la que le conferí en delegación de la que había recibido de la Representación Nacional de Huaura.

He dicho que no es tiempo de examinar estas cuestiones porque, a la verdad la agresión que sufre el país por parte de un enemigo irreconciliable, no permite pensar sino en su defensa. Yo exijo de V.E. a nombre de la patria que dejando aparte los intereses y los objetos de su revolución, y postergando para una ocasión más tranquila los arreglos políticos de ese Estado y sus relaciones con los otros dos, contraiga V.E. todos sus esfuerzos a rechazar al enemigo común y librar a su patria del inminente riesgo a que la ha conducido, dividiendo la opinión, y expulsando a una gran parte de sus bravos defensores. Luego que hayamos logrado asegurar firmemente la posesión de nuestros derechos, convocaré inmediatamente las respectivas Representaciones Nacionales para que decidan libremente sobre su futura suerte.

Entre tanto debo declarar para conocimiento de los Pueblos del Norte, que no es mi ánimo examinar las causas ni las circunstancias, de esa revolución, dejando este cargo a la Representación Nacional; pero que no abandonaré jamás el deber en que estoy de defender la patria contra los implacables enemigos de su independencia y de su prosperidad, ni renunciaré a la gloria de triunfar de ellos para asegurar su libertad y su decoro. Un ejército incontrastable y la decisión de los Pueblos fortifican mi resolución y me dan la garantía del resultado más seguro.

Con tales sentimientos soy de V.E. atento servidor

ANDRES SANTA-CRUZ.

“Eco del Protectorado”, N° 122, Cuzco, sábado, 1° set. 1838.

“El Iris de La Paz”, tomo V. n° 94, La Paz, domingo 16 set. 1838.

2).-

Guayaquil, 14 de junio de 1841

Excmo. Señor General José Miguel de Velasco.

Presidente de la República de Bolivia.

Señor General:

A primera vista tal vez parezca a U. extraña la comunicación de un hombre a quien la revolución ha puesto, hace dos años, fuera de la esfera política de su Patria; pero su lectura le hará conocer que no es inoportuno su objeto, y espero que no dejará de apreciar su contenido. Verá U. que sin interés alguno particular y con absoluta prescindencia de los sucesos y de su trascendencia con respecto a mi persona, no me propongo dirigir a U. si no la voz de la razón y del patriotismo. Un hombre que desde su retiro observa la marcha de Bolivia y de su Gobierno: que aunque lejano espectador de sus desgracias, ve los peligros que la rodean por la agitación interna, y por las maquinaciones de sus enemigos externos: que prevé las más funestas consecuencias contra su felicidad e independencia, no menos que contra los intereses bien calculados de su actual administración, un boliviano que por 10 años tuvo la honra de presidir los destinos de su Patria, cuya gloria y prosperidad serán siempre el sentimiento dominante de su corazón, es el que se propone exponer a U. sus ideas, sobreponiéndose a las ofensas personales, a los agravios, a las injusticias que ha sufrido, y que mira como muy secundarias.

Muy lejos de pretender dar consejos al Presidente de Bolivia, solo quiero presentarle mis opiniones depuradas en el crisol de una larga experiencia, porque no puedo prescindir de un deber en la crisis que veo a Bolivia y a su Gobierno.

Es tiempo ya de conocer que la Restauración del año 39 no ha llenado los votos, ni satisfecho los buenos deseos de los que la hubiesen proclamado de buena fe o alistados bajo sus estandartes con la idea de mejorar la condición de su Patria. Lo primero lo prueba el violento estado actual de la Nación; lo segundo se confirma por la frecuente y espantosa desertión de muchos restauradores. ¿Cuántos de ellos se ven hoy en las filas contrarias, y cuantos, de aquellos aprisionados, perseguidos, o fugitivos?

Para que se juzgue mejor, preciso es reconocer, aunque ligeramente la situación política de Bolivia. Su erario exhausto, sus habitantes moralmente armados contra su Gobierno, conmovida toda la República por el descontento y la desconfianza general que se extienden como los fuegos subterráneos; oprimidos, perseguidos y proscritos los ciudadanos de todas clases y categorías; y deportados un gran número de sus representantes; revoluciones continuas que, que se abortan o se sofocan, se reproducen incesantemente cual llamas mal apagadas. El Gobierno y el pueblo en desconfianza recíproca, siendo consiguiente que ni aquel pueda obrar el bien, ni este gozarlo. ¿Mientras esto es su estado interno cual es por ventura el que presenta en el exterior? Amenazado por el incansable enemigo de su soberanía, por el funesto Gamarra que no cesa de tenderle redes ni de provocar la cooperación de algunos de sus propios hijos, y sufriendo intimaciones continuas sobre deudas que no ha contraído; próxima en fin a caer en abismo insondable de males, si su Gobierno no vuelve sobre sus pasos para entrar en más acertada senda. Siendo U. el mejor observador y el primer testigo de lo que pasa en Bolivia, no necesita ciertamente oír una más larga enumeración que yo quiero evitar para que no se crea que tengo algún objeto de afrontarle tan lastimosa perspectiva. Es indudable otro el que me propongo, como se verá.

Permítame U. hacer algunas reflexiones que me arrancan mi condición de boliviano, y el ardiente deseo de servir a mi Patria en todas circunstancias; un dilatado tiempo en el puesto que U. ocupa, y mis constantes observaciones sobre la marcha de los Gobiernos de

América, me ofrecen ideas que tal vez no son erradas, y que las someto al juicio de U. como las he concebido con la sinceridad de una intención muy patriótica.

Siendo, pues, fuera de duda el violento estado de Bolivia, considerado en si mismo y con relación a su Gobierno, cuya continuación, bajo el sistema que ha adoptado, está fuera de toda probabilidad, convendremos que hay una necesidad imperiosa de remover las causas de tan difícil situación; y convendremos, en fin, en que salvar la Patria y dirigirla hacia su felicidad, es el deber de todo Gobierno; el sentimiento de todo buen boliviano, y el primer y más sagrado de los deseos que creo positivamente animan a U.

¿Y cuál será el modo de lograr tan importante objeto? Está en manos de U.: el Gobierno puede llenar estas altas miras, como puede ser por error de concepto el artífice de la destrucción de los pueblos. Aunque U. se puso a la cabeza de una gran revolución en Bolivia, ya no manda la revolución; porque ella se ha desviado desde que no ha correspondido al objeto. Sus progresos son visibles a pesar de que el buen sentido de los bolivianos, que no ven en la caída de U. sino la escala para otros funestos acontecimientos, es indudable el dique que ha servido de barrera a una explosión general, deseada y quizás preparada en toda la extensión de la República.

Sin embargo la moral y la prudencia de los pueblos tienen su medida, que no se puede rebasar, así como el poder de los Gobiernos tiene límites fijos que no se pueden exceder impunemente. Nada bueno se espera del sistema intolerante gubernativo: ningún buen resultado obtendrá jamás un Gobierno que se proponga marchar por la funesta senda de las sospechas, de las persecuciones, de los castigos y de las venganzas. Solo la prudente indulgencia, que propende a la reconciliación de los partidos entre si, y de estos con los poderes nacionales, es la única capaz de calmar las pasiones, y de inclinarlas a buen fin.

No han pasado tantos años que puedan haberse olvidado los acontecimientos de 1828, 1829 y siguientes. ¿Cuál era entonces el estado de la República? U. lo sabe bien: el de la anarquía más espantosa, el de la miseria más notoria, y el de la desorganización más completa, ¿Y cómo pudo salvarse? Con un sistema reconciliador, cimentado sobre una “ley de olvido” religiosamente observada y satisfactoriamente ampliada. ¿Y porque no podrá U. emplear los mismos medios tan loables a los ojos de la política como a las luces de la filosofía? A mi modo de ver, y con la satisfacción de no haber jamás desmentido estos principios, los gobiernos no solo tienen el deber sino la necesidad de ser indulgentes con las faltas de los ciudadanos que preside; los cuales eligen en él un director paternal y no instituyen un verdugo, suponiendo que el castigo de los delitos está reservado a los tribunales de justicia, bajo la órbita de las leyes, que inhiben al Gobierno de esta facultad.

Esta indulgencia, que es la atribución más noble de los que gobiernan, se restringe o se amplía a proporción de las circunstancias de la sociedad, cuya confianza se aleja con la profusión de los castigos; y mucho más si ellos no tienen otro fundamento que las delaciones, y el concepto casi siempre errado de los que admiten tan engañosa guía. Nada es más fácil que equivocarse en política; por eso es necesario ser tolerantes con las opiniones, que son, en el siglo presente, una potencia tan independiente como irresistible. Además ¿Que se consigue por una rigurosa persecución? ¿La miseria de los expatriados, las lágrimas de inocentes familias, la sangre, si se quiere, de los culpados extenderán el círculo del Gobierno? ¿Disminuyen acaso el número de sus contrarios? ¿Hacen pensar a los

hombres de otro modo que pensaron? No, por cierto: el despecho es regularmente la inevitable consecuencia, porque cuando falta el sufrimiento no se espera prudencia ni resignación. La sangre de los mártires dio muchos prosélitos al cristianismo: las persecuciones continuas, los actos arbitrarios provocan las venganzas y preparan una cadena interminable de reacciones.

Por otra parte, prescindiendo de lo honroso que es para todo Gobierno adoptar una política circunspecta, tolerante y conciliadora, U. sabe que todo lo que le aleja del fin que se propone debe combatirse y hacerse desaparecer. Yo creo que U. como Administrador de Bolivia no quiere sino mejorar su suerte y salvarla de los males que la amenazan, y que está muy lejos de querer distinguir su Gobierno por una Administración cruel, cuyo infalible término sería su completa destrucción envuelto en las ruinas de su Patria. Si me hallase en tal creencia me abstendría de dirigir a U. esta franca expresión de mis íntimos sentimientos.

Si todo debe, pues, sacrificarse al importante fin propuesto, y si este fin es la salvación y la felicidad de la Nación inconcebible sin la reconciliación de los bolivianos, las persecuciones y las venganzas deben proibirse por todo hombre elevado a la alta esfera de dirigir la suerte de sus compatriotas: él está obligado a contener las pasiones, a reunir los partidos, a comprimir las odiosidades personales, y a entrar de frente en un orden regular, reparando los agravios ocasionados por la revolución, y removiendo todas las causas que provoquen las reacciones; la justicia y la equidad deben presidir en todos los actos de su Ministerio. Finalmente, debe cubrir con un velo impenetrable los pasados acontecimientos que no fuesen favorables al objeto para iniciar una marcha nacional. Considérese a los ciudadanos por lo que fueren en adelante, y no por lo que hubiesen sido antes del día de la reconciliación boliviana. Hacer un pueblo unido de fracciones, que por desgracia se han hecho contrarios, y no ver más enemigos que los de la soberanía e independencia de Bolivia, es en mi concepto lo que debe U. procurar a toda costa.

Tal es la línea de conducta, que la razón, la filosofía, y la experiencia aconsejan a todo Gobernante, y tal repito en mi juicio, la que debe U. seguir, cambiando una equivocada política, muy contraria a la prosperidad y seguridad del pueblo boliviano, y que conduce a su Gobierno a un desastroso fin, a una odiosa memoria, y tal la que creo haber adoptado, en circunstancias verdaderamente difíciles, y la que creo deben seguir siempre los Gobiernos justos amadores de su Patria y de su propia reputación.

Juzgo que he llenado el bien conocido objeto que motiva esta comunicación, y cumplido el deber de ofrecer un nuevo testimonio de que la suerte de mi Patria no podrá ser jamás indiferente: que la distancia no me privará del placer de oír y de celebrar su ventura, como no me quita el pesar de escuchar sus desgracias, de temer y deplorar sus males. Puedo asegurar a U. que en este caso yo no veo ni quiero ver en Bolivia enemigos de ninguna clase; solo miro a mi Patria, solo miro a mis compatriotas, cuya ventura ha sido y será siempre el objeto constante de los votos y de los esfuerzos de su muy

Atento S.S.

ANDRES SANTA-CRUZ.

” El Regenerador”, N° 12.

3).-

París, 10 de mayo de 1850.

Al dictador de Buenos Aires

D. Juan Manuel Rosas.

El azar ha puesto bajo mis ojos el incalificable panfleto que U. ha publicado, en diciembre pasado, bajo el título de *Mensaje a la sala de representantes de Buenos Aires*.

Las 230 páginas de este libro encierran, en medio de un revoltijo de banalidades, atestado de injurias prodigadas a tontas y a locas, entre las cuales he encontrado todas las calumnias que vuestra táctica política busca por largo tiempo esparcir sobre mi nombre. No me ocuparé más. Empero U. ha osado tratar con inconveniencia al gobierno de mi país, reprochándole haberme nombrado su representante en Europa; sobre esto U. ha avanzado en fundar una protesta que nada pueda justificarla.

El gobierno de Bolivia sabrá responder a este exceso de arrogancia con la dignidad que conviene a su carácter; pero me corresponde desenmascarar todo aquello que a la vez contiene de ridículo y de odioso.

En primer lugar ¿bajo qué pretexto, como simple gobernador de una de las provincias argentinas, ha osado censurar a un gobierno extranjero sobre los actos de su administración?

¡EA! ¿Qué puede haber de común entre Bolivia y el gobernador de Buenos Aires, si él fue jefe supremo de la confederación argentina, título a quien nunca le ha sido legalmente otorgado?

En los sueños de vuestra grandeza falsificada, U. aspira sin duda a ser considerado como el representante de América; esta manía que lo ha llevado a rellenar vuestro panfleto de ponencias indigestas y apiladas a propósito. Pero esta América donde U. traiciona la causa por desconocimiento de sus verdaderos intereses, no tiene, sino que compadecerse del mal que le ha ocasionado vuestra política mezquina. Vuestras relaciones con todas las nacionalidades han sido siempre equivocadas cuando U. no ha podido hacer la guerra de bandolerismo y de expoliación en las cuales consiste vuestra única fuerza.

Un rápido golpe de ojos sobre los estados que a U. lo rodean emitirá la luz sobre este punto capital, tan oscuro de vuestra desastrosa administración.

¡Qué! ¿U. sería el representante del Paraguay, donde la independencia que después de treinta años es un hecho consumado, se ve contrariado por medios que reprueban la moral pública y el derecho de gentes?

¿U. sería el representante de Bolivia? Pero el asesinato de su ministro en Buenos Aires ha dejado sobre vuestro nombre una de las manchas de sangre que no se borran jamás.

¡Ella no puede olvidar y de quejarse así mismo por las dos invasiones a mano armada durante mi presidencia! ¡Las dos lecciones dadas entonces a vuestras hordas no han podido curar vuestra loca manía de implicarse en asuntos ajenos!

¿U. sería el representante de Chile, donde el comercio es víctima de vuestras escandalosas querellas? ¿U. sería en fin el representante del Uruguay, cuando bajo su legítimo gobierno, disfrutaba apaciblemente de una prosperidad cada vez más creciente!

¡Cierto, no son sufragios, son desgracias que U. ha aguardado a estos desdichados que se debaten entre los escombros de esta Troya moderna!

No le hablaré ni del Perú, ni de otras repúblicas del norte, alejadas del contacto venenoso de vuestra política detestable; ninguno de estos estados, ninguno, no tiene agentes acreditados cerca de U.; todos temen para sí la suerte de Rodríguez, ministro boliviano. Por eso limitan sus relaciones a observarlo de lejos, deplorando como están condenadas las provincias a gemir bajo vuestro yugo de hierro.

Entre tanto U. habla de cada uno de estos estados como cosas que le pertenecen, deseoso de ilusionar a Europa aplicando por sola voluntad el título de representante de América, así como jefe de la confederación argentina, sin ninguna misión legal.

Desengáñese tirano de la Plata, no es conocido sino por las atrocidades que deshonoran el nombre americano, a pesar de los sermones administrativos, buenos a cuanto más para excitar la risa de aquellos que los escuchan. ¿Sobre qué pues apoyará U. vuestra loca pretensión?

¡U. nunca estuvo en nombre de los guerrilleros de la independencia americana! ¡U. no se debe sino a discordias civiles, celebridad sangrienta!

¡U. que ha fundado la más execrable tiranía sobre los restos de todo sistema legal!

¡U. que ha cubierto de duelo y de ruina los campos de vuestra patria!

¡U. que cuenta entre sus víctimas, a generales que fueron vuestros más firmes sostenes, Quiroga, Keinafés, etc.; representantes del pueblo, el presidente Maza a la cabeza, vuestro mentor; hijos como el joven Lamadrid, vuestro ahijado; ¡mujeres, sacerdotes de gran renombre, etc., etc.!

¡U. en fin, qué, para sostener vuestro despotismo, ha, en medio de la promesa de la repartición de tierras y animales, subleva los bajos fondos de una sociedad que U. tortura!

¿Qué derechos, le pregunto, puede U. alegar para la simpatía de América, U., en que la vida política no es jalonada por sus crímenes?

¿Serán vuestras diferencias cuidadosamente fomentadas por las potencias europeas? Pero ellas están apuntadas al interés de vuestra dictadura para espantar a los timoratos e irritar la codicia de vuestros secuaces. ¿Serán los malos tratos que U. ha hecho sufrir a tantos sujetos de tantas diversas naciones? ¿Serán los obstáculos que U. aporta a la emigración europea que pide la América para explotar sus riquezas?

Felizmente que U. nunca ha conocido bien la ruta a tomar para deslizar vuestra detestable autoridad. Estaba trazada sin embargo en el apoyo de darles a los defensores de la independencia de Montevideo, en que la larga lucha, tan valiente, ha hecho conocer todo lo que había de esperar de su patriotismo.

Frente a cuadros horribles que preceden, busco en vano, un pensamiento de organización y de beneficencia, un establecimiento de educación o de industria, alguna obra útil en fin creada bajo vuestro funesto gobierno. Veo al contrario, que todo aquello que existía en este género ha sido destruido por U.; y la infortunada generación que, en vuestro orgullo, U. la llama la vuestra, que podrá llegar a ser, criada al olor de sangre, sin tener otra constitución que el cartel de vuestra opción inscrita en los monumentos públicos, y en documentos oficiales y privados de vuestro gobierno:

¡Mueran los salvajes unitarios!

¡Nerón reía sobre Roma en llamas; pero él no proclamaba la horrorosa necesidad de matar! ¿Cómo, vuestras víctimas son los salvajes unitarios? ¿Pero hay algo más salvaje que degollar a sangre fría que es vuestra orden habitual? ¿Hay algo más unitario que el mandato de un déspota que no conoce otra regla que su voluntad y su capricho?

En cuanto a la comedia que U. repite periódicamente, en abdicar el poder que U. finge depositar en manos de aquellos que sólo U. nombra como representantes de Buenos Aires, todo el mundo percibe cuál es su justo valor.

¿Pero por qué no extenderme por más tiempo? Mi meta, cumpliendo una tarea tan ingrata, es de rechazar una vez por todas las inconveniencias del lenguaje que U. osó tener respecto del gobierno de Bolivia. En cuanto a las injurias que U. quiere proferir, a mí que, muy cierto, no es cuidado de U., ellas no sabrán agitar mi espíritu, pues ellas no pueden alcanzarme. Fuerte es mi nombre que se encuentra asociado a los guerreros de la independencia americana, entre los cuales U. nunca ha figurado; conocido como soldado y no menos como administrador de las repúblicas americanas de Bolivia y del Perú, donde los progresos, bajo mi autoridad, son notorios, y en el curso pasado de mi vida privada, como hombre de honor, ¿qué puede contra mí la calumnia de vuestras afirmaciones en las que estoy orgulloso de verme como objeto primordial?

La América y las naciones que conservan relaciones son los jueces más competentes para fallar entre U. y yo, para hacer conocer la distancia que nos separa, y para señalar la diferencia entre Rosas, el destructor de las libertades argentinas, el enemigo del género humano, y el

General Santa-Cruz

Paris – Typographie de Firmin Didot frères, rue Jacob, 56
Imprimeurs de l'Institut.

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Traducción del impreso original.

Nota. - La primera impresión de esta carta fue por cuenta del Mariscal Santa-Cruz. La segunda reimpresión en 1851 la financió la Legación de la República Oriental del Uruguay en París, para su distribución y conocimiento de las diferentes Misiones extranjeras, y ser enviadas a sus respectivos gobiernos, debido a que no debía pasar desapercibida por su gran calidad e irrefutabilidad.

La edición tipo cuadernillo, contiene 5 páginas de 22.5 x 14 cm escrita en idioma francés, redactado en su integridad por el General Santa-Cruz. cuya fiel traducción es la presentada en el presente documento,

24.- EXPRESIONES CELEBRES DEL MARISCAL SANTA-CRUZ

“La gloria que reporto de ser el protector de la literatura y de las luces en Bolivia, es la más ilustre recompensa de mis esfuerzos por la dicha pública”.

Instalación de la Universidad de La Paz, Iris de la Paz, No. 60, 8 de diciembre de 1830.

“La ilustración hace a los hombres sociales, tolerantes, virtuosos y felices. Por ella conoce el ciudadano sus derechos para defenderlos, respetando los ajenos y observa las leyes con gustosa obediencia”.

Mensaje del Presidente de Bolivia a la Asamblea General Constituyente, La Paz, 24 de junio de 1831.

“Cuanto mayor es la cultura de un pueblo, menores son las posibilidades de que se le prive de su libertad; la educación da tolerancia a los gobernantes y disciplina a los gobernados”.

Carta a José Joaquín de Mora, 27 de diciembre de 1834.

“La Gloria de Legislar para nuestros naturales enemigos (coterráneos), la de hacerles bien en pago de tantas injurias y amenazas, es superior a toda idea, vale más que nuestros triunfos militares y eleva el nombre de Bolivia a una altura inmensa”.

Carta al Vicepresidente Mariano Enrique Calvo, de fecha 27 de octubre de 1836.

“A los que se han avanzado a dudar de mi Bolivianismo, es decir, de mi lealtad y de mi honor identificados con mi propia existencia, puedo anticiparles, que nadie puede

igualarme en amor a mi Patria y que cuanto he dicho y pensado hasta ahora y pueda pensar en adelante, no tienen otra mira que su prosperidad, su reposo y su gloria”,

Carta al Vicepresidente Mariano Enrique Calvo, de fecha 31 de julio de 1837.

“La paz que termine con toda diferencia, vale más que cien victorias”

Carta a su esposa después de la acción de Paucarpata, 18 de noviembre de 1837.

“Un gobierno sabio, que no es más que la expresión de la voluntad común, debe facilitar de cuanto sea útil al bienestar y remover los obstáculos que se le opongan. Su deber es satisfacer todas las necesidades del Estado: la instrucción pública, el crédito nacional, las comunicaciones interiores, la agricultura, la minería, el comercio, las artes, en fin todos los trabajos, todas las industrias que puedan desenvolver el germen de nuestras riquezas, necesitan una completa libertad en su ejercicio y una atención infatigable en su dirección”.

Manifiesto del General Santa-Cruz, París, 14 de febrero de 1855.

“Si no se adoptan mis arbitrios estamos expuestos a ser expulsados al oriente de los Andes, pues carecemos de elementos para defender la costa”.

Carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, desde París, de fecha 16 de abril de 1864.

“Cuidado que los bolivianos tengan que resignarse a quedarse encerrados entre sus montañas y sus llanos orientales”.

Ante la indolencia del Gobierno boliviano en aceptar y realizar sus previsiones y recomendaciones, el Mariscal Santa-Cruz formuló la anterior sentencia que envió a la Cancillería boliviana, la que la tomó como la de un demente senil. Esta afirmación se fue transmitiendo a los descendientes de generación en generación.

Versalles, septiembre de 1864.

25.- PRIMER GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

EL DERROCAMIENTO DEL MARISCAL SANTA-CRUZ POR LA REVOLUCION DE BALLIVIAN Y REVOLUCION DE VELASCO

El General Santa-Cruz en el libro que escribió sobre su Conducta Pública y los Móviles de su Política en la Presidencia de Bolivia y en el Protectorado de la Confederación Perú-Boliviana, Capítulo XII, expone sobre la traición del General Ballivian y del General Velasco en los siguientes términos:

.....

“(Sobre el General Ballivián). Su revolución fue por el deseo de elevarse al mando, por reprobados que fuesen los medios que empleara para satisfacer su temeraria ambición.”

“Por los mismos móviles y excitado por las sugerencias del Gobierno de Chile, el General Velasco, a quien yo confié el mando del Ejército de Bolivia, hizo en las mismas circunstancias otra revolución en Tupiza, prevaliéndose de su autoridad para forzar al Ejército y a los departamentos del Sud a firmar las actas, preparadas y redactadas de antemano por la Logia de Chuquisaca, que dirigía sus consejos”

“Así se ha visto, que los Jefes principales de los tres Ejércitos de la Confederación, siendo como se ha manifestado los promotores de ella, y los más comprometidos a sostenerla, se convirtieron por un espíritu puramente especulador, en activos colaboradores del Gobierno de Chile, en el momento crítico, en vez de ser las columnas de su Patria y los apoyos del Gobierno, a quien debieron su alta representación. Sin sus traiciones, sin su influjo y el abuso de su autoridad, es bien cierto que ni los pueblos ni el Ejército hubieran promovido, ni prestádose a destruir, un orden de cosas de que estaban contentos, y cuyo trastorno lamentan hoy generalmente por las comparaciones que han tenido lugar de hacer.”

“Nada hubiera importado la revolución de Velasco en Tupiza sin la de Ballivián en La Paz y en Puno; si este no hubiese forzado a la defección a los cuerpos del Ejército del Centro, que tenía a sus órdenes; protegido las maquinaciones de San-Román en Puno, y los proyectos de los disidentes del Cuzco: si sensible a los estímulos del deber, del honor y de sus verdaderos intereses, no se hubiera dejado arrastrar de su mal calculada ambición, hasta cometer el acto de deslealtad más injustificable y más perjudicial a su Patria, nada hubiese importado, lo repito, la revolución de Velasco.”

“Reuniendo yo, como podía reunir al Ejército del Centro los considerables restos del Ejército del Norte, no se hubieran perdido las divisiones de Otero, de Pardo de Zela y de Vigil, quienes fieles a su deber, marchaban en dirección a mi Cuartel General, ni la Plaza del Callao habría capitulado; ni se hubiesen sometido al rigor de los bárbaros restauradores, tantos oficiales y soldados, a los cuales la revolución de Puno cerró las puertas de la esperanza. Componiendo de todos estos cuerpos una fuerza de más de siete mil hombres, me habría sido fácil, no sólo reparar el contraste de Yungay, sino dar un golpe mortal al Ejército enemigo, cuya disminución fue en aumento hasta que llegó a ocupar a Lima. A mis ojos, como a los de todos, semejante resultado parecía infalible.”

“La noticia de la revolución de Bolivia y de Puno, la recibí la víspera del día en que debía salir para aquella ciudad para ponerme a la cabeza del Ejército con que me proponía abrir la segunda campaña.”

“Aunque todas las personas que me rodeaban, conforme a la voz general de Arequipa, recelaban una traición de parte de Ballivián, yo no había querido dar cabida a semejante idea; porque no podía persuadirme, que faltase hasta ese punto a sus deberes públicos y privados, un hombre que tan entusiasta se había mostrado siempre por la Confederación, que se decía tan amigo mío y que tenía tantos motivos de agradecimiento para conmigo. **Pero la revolución se hizo; se hizo por Ballivián, que tenía tramada con anticipación, y que sólo aguardó el primer contraste para llamarme tirano; a mí, a quien poco antes no sólo apellidó magistrado recto, sino que me calificó de político infalible; a mí, ante quien siempre hizo ostentación de gratitud; a mí, ante quien había jurado muchas veces sostener el sistema que habíamos adoptado, excitándome a no abandonarle.**”

.....

El Jeneral Santa-Cruz Explica su Conducta Pública y los Móviles de su Política en la Presidencia de Bolivia y en el Protectorado de Confederación Perú-Boliviana, Capítulo XII, págs. 93-94, Imprenta de Alvarado, por León Espinosa, Quito año de 1840.

26.- SEGUNDO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

SAQUEO DE LA RESIDENCIA PALACIEGA DEL GENERAL SANTA-CRUZ

Después de la revolución que le hicieron los Generales Ballivián y Velasco, se encaramó como Presidente José Miguel de Velasco, quien no pudo ocultar su odio y encono contra el General Santa-Cruz que se hallaba como exilado político en el Ecuador.

El Prefecto de La Paz, José Ballivián, nombrado por Velasco, instigó a gente de mal comportamiento a que fuesen a la residencia que tenía el Mariscal en las actuales calles Indaburu y Jenaro Sanjinés donde está ubicado el Colegio San Calixto de la Compañía de Jesús (Padres Jesuitas) a saquear y apoderarse de todos sus bienes, donde no intervendría ningún agente o policía.

Robaron todo lo inimaginable, incluyendo cartas y documentación oficial, dejando completamente vacíos todos los ambientes, patios y zaguanes que tenía la casa.

La esposa del Mariscal se hallaba sola con sus dos hijos, y pocos minutos antes de estos desmanes salió corriendo con sus dos criaturas, para asilarse en el Convento de las Concepcionistas que se hallaba a escasos 80 metros de la misma calle, Pudo llevar sus joyas y medallas de su esposo. Esto sucedió en el mes de marzo de 1839.

27.- GRANDEZA EN EL INFORTUNIO

El Mariscal Santa-Cruz ha sido tan grande, que aun en los momentos más extremos de conflicto y de ruina demostró su condición de grandeza que la mantuvo hasta el último instante de su existencia.

Un hecho histórico es el que se relata al final del capítulo XVIII YUNGAY, en el libro de Alfonso Crespo, “El Cóndor Indio”, tiene la siguiente forma:

“ . . . Santa-Cruz sigue galopando rumbo a Islay. Le persigue una partida de lanceros chilenos que en varias ocasiones están en trance de capturarlo.

Llega finalmente, el día 22* y busca asilo presuroso en la casa del Vice-Cónsul inglés, Crompton. El 23 llega una patrulla en su búsqueda.

Anoticiados los persecutores que Santa-Cruz se halla refugiado en casa del Vice-Cónsul, irrumpen violentamente en sus habitaciones y a mano armada, exigen que éste les entregue al ex-protector.

El atropello está a punto de consumarse, cuando Crompton llama en su auxilio a la marinería de la fragata inglesa “Samarang”, surta en el puerto. Cincuenta marinos restablecen el orden.

El barco saldrá luego para Guayaquil y su capitán ofrece a Santa-Cruz, refugio en él. El ex-protector acepta sin dilación.

Escortado por los rubios marinos que acaban de salvarle la vida, Santa-Cruz se dirige el “Samarang”.

Cuando llega al puente, oye sorprendido que se le saluda con una salva de veintiún cañonazos.

Alguien inquiriere al capitán del barco el porqué de estos honores, y el marino inglés, Capitán Broughton, responde:

-“¡Es el homenaje a la grandeza en la adversidad!”

Copia. Alfonso Crespo, Santa Cruz el Cóndor Indio, Librería Editorial “Juventud”, La Paz, Bolivia, 1979.

*22 de febrero de 1839.

28.- TERCER GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

SECUESTRO DE TODOS LOS BIENES DEL GENERAL SANTA-CRUZ

Orden Suprema de 26 de marzo de 1839

Manda que el Prefecto del departamento de La Paz, secuestre todos los bienes del Señor General Andrés Santa-Cruz.

República Boliviana.- Ministerio General de Estado del Despacho de Hacienda.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 26 de marzo de 1839.

A.S.G. el Prefecto del Departamento de La Paz.

El Jefe Supremo Provisorio, me ordena decir a V.G. que estando acusado el General Santa-Cruz, por todos los departamentos de la República, de los crímenes, que conforme a la Constitución de 20 de octubre de 1834, exigen su juzgamiento, conforme a las leyes: habiéndose sustraído a este juzgamiento por su evasión y fuga a bordo de un buque de la marina de S.M.B.; y debiendo el gobierno impedir la ocultación y extracción de cuantiosos bienes propios y de los nacionales, de que dicho Santa-Cruz es poseedor y detentador, los cuales deben sufrir las responsabilidades, que los tribunales competentes declaren en el juicio correspondiente, o restituirse a la nación; es de urgente necesidad que V.G. proceda inmediatamente al secuestro y embargo de todos los bienes, muebles e inmuebles, que se encuentren en la posesión del ex Presidente Santa-Cruz. En consecuencia, queda V.G. autorizado para nombrar los respectivos depositarios, que administrarán los diferentes inmuebles de su propiedad, y guardarán y custodiarán los bienes y valores muebles; previa la fianza que dichos depositarios darán según las leyes. En cuanto a los bienes de propiedad nacional, detentados por el ex Presidente, tales como los muebles y útiles de servicio pertenecientes al Palacio de Gobierno, y especialmente la medalla del Libertador, cuyo uso se concedió al ex Presidente; V.G. los hará exigir y depositar separadamente en la oficina del tesoro.- Y a fin de que estas disposiciones tengan exacto cumplimiento, V.G. intimará arraigo a la esposa, hijos y demás miembros de la familia del ex Presidente, sin que ninguno pueda obtener pasaporte, ni salvoconducto de las autoridades, antes de la plena y entera ejecución de esta orden. Dios guarde a V.G. – Rúbrica de José Miguel de Velasco – *Manuel María Urcullu.*

Colección oficial de leyes y otros de la República Boliviana, Tomo Sexto, pág. 22, Imprenta de López, Sucre 1857.

29.- CUARTO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

DESPOJO DE LA MEDALLA DEL LIBERTADOR

El Prefecto del departamento de La Paz, Gral José Ballivián, de acuerdo a la Orden Suprema que está en el No. 12, procedió al secuestro de los bienes del ex Presidente Santa Cruz en forma inmediata. El principal objetivo fue la Medalla del Libertador cuya adjudicación a la persona del General Santa-Cruz está en el No. 7.

En la ciudad de La Paz, se encontraba sola con sus dos hijos, Francisca Cernadas con sus dos hijos: Simón de 7 años y Elena de 2 años, que por los desbordes del populacho que saquearon la residencia donde vivía, tuvo que asilarse en el Convento de las Concepcionistas, sin tener tiempo de recoger sus objetos personales, salvo sus joyas y medallas de su esposo. Fue visitada por orden del Prefecto por un sargento y seis soldados fusileros, quienes la conminaron a entregar la Medalla de Bolívar. Ante la negativa de esta exigencia, fue llevada a la Plaza de Armas donde estaba instalado un banquillo, siendo maniatada y sentada frente a los seis fusileros que la apuntaron. Exigiendo aquel sargento la predicha Medalla, volvió a negar su entrega, y con una crueldad sin precedentes, ubicaron a los dos niños en el banquillo apuntándolos desde corta distancia. ¿Qué madre puede sufrir este tormento? Doña Francisca Cernadas no tuvo otro remedio que entregar la presea que con tanta ansia la buscaban sus detractores.

Exigió un recibo de la entrega, cuya redacción es la siguiente:

REPUBLICA BOLIVIANA

Papel de oficio para el bienio de 1839 y 1840.

“El ciudadano Gaspar Frontaura en unión del escribano de Hacienda Joaquín Mariano Prieto, ha entregado en esta Tesorería principal una Medalla de brillantes en forma ovalada con circuito de oro al medio, en cuyo anverso está grabado el Cerro de Potosí como armas de Bolivia, siete brillantes grandes y los demás pequeños, y en el reverso la siguiente inscripción: “La República Bolívar agradecida al héroe cuyo nombre lleva. La misma que ha sido exhibida por la señora Francisca Paula Cernadas a consecuencia de la Orden Suprema de 26 de marzo último.”

Tesoro Público en La Paz, 4 de abril de 1839.

Firmado: *Juan José Ybargüen*

Nota. - Los historiadores y relatores de esa época, se han cuidado de no mencionar este hecho, seguramente por temor a represalias que se advertían en el nuevo poder.

Medalla del Libertador, Oscar de Santa-Cruz, pág. 25, Litografías e Imprentas Unidas, La Paz 1927.

30.- QUINTO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

DECLARACION DE INSIGNE TRAIADOR A LA PATRIA Y OTROS

Ley de 2 de noviembre de 1839

Declara insigne traidor a la patria e indigno del nombre de boliviano al Sr. Andrés Santa-Cruz: lo pone fuera de la ley y manda borrarlo de las listas civil y militar. Disposiciones relativas al Sr. Calvo y a su Ministerio.

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA.

DECLARA

Don Andrés Santa-Cruz, Presidente que fue de Bolivia, ha incurrido en los delitos de traición y de usurpación, de que era responsable, según el artículo 73 de la Constitución de 1834, por los actos siguientes:

1.º Por haber influido directamente, con medidas de coacción y de violencia, en las elecciones populares.

2.º Por haber destruido de hecho la independencia y soberanía de Bolivia, estableciendo un régimen de Gobierno, contrario a la Constitución de la República.

3.º Por haber arrancado del Cuerpo Legislativo resoluciones contrarias a la Constitución entonces vigente, destruyendo la inviolabilidad de los diputados, con la prisión de un senador verificada en los momentos de reunirse extraordinariamente el Congreso en la ciudad de Cochabamba.

4.º Por haber ratificado tratados públicos, sin previo consentimiento del Congreso, conforme lo exigía el artículo 74 caso 20 de la Constitución.

5.º Por haber comprometido a Bolivia en guerras contra las Repúblicas de Chile y del Río de La Plata sin previo consentimiento del Congreso.

6.º Por haber admitido empleos, títulos y emolumentos de otro Gobierno, sin permiso del Senado.

7.º Por haber hecho funcionar en Bolivia autoridades no conocidas en la Constitución y haberles hecho prestar obediencia, aun con los Ministros de Estado.

8.º Por haber dictado diferentes leyes sobre todos los ramos de la administración pública, y haberse investido de facultades extraordinarias ilimitadas, sin permiso del Congreso ni del Consejo de Estado en su caso.

9.º Por haber dilapidado fondos públicos, suprimido rentas nacionales, y pasádaslas al extranjero, so pretexto de un aduana común.

10.º Por haber despojado de su nacionalidad al Ejército de Bolivia, refundiéndolo en la supuesta Confederación Perú-Boliviana.

11.º Por haber violado el secreto de las correspondencias particulares.

12.º Por haber sofocado la libertad de imprenta.

Y EN SU CONSECUENCIA DECRETA.

Art. 1.º Se declara a D. Andrés Santa-Cruz, Presidente que fue de Bolivia, insigne traidor a la patria, indigno del nombre boliviano, borrado de las listas civil y militar de la República y puesto fuera de la ley, desde el momento que pise su territorio.

2.º Se declara justa y legítima la destitución, que los pueblos hicieron en febrero último, del ex Vicepresidente Mariano Enrique Calvo, y de sus Ministros Andrés María Torrico y Felipe Braun.

3.º Estando declarada por la ley de 27 de agosto último la responsabilidad pecuniaria de la pasada administración, por haber disipado los fondos del Tesoro nacional y usurpado otros poderes; el ejecutivo cuidará de hacerla efectiva ante la Corte Suprema de Justicia. Dada en la Sala de Sesiones en la ciudad de Sucre a 1.º de noviembre de 1839 – *Gregorio Reynolds*, Presidente – *Fernando Valverde*, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en la capital Sucre a 2 de noviembre de 1839 – Ejecútese – *José Miguel de Velasco* – *Manuel María Urcullu*.

Colección Oficial de Leyes y otros de la República Boliviana, Tomo Sexto, pág. 166, Imprenta de López, Sucre 1857.

Nota. - Para tener una visión precisa de las afrentas que sufrió el Mariscal Santa-Cruz, hasta el año 1843, se debe ir a las CARTAS DEL MCAL. 1838-1843.pdf, donde se halla su PROTESTA, pág. 230, y su MANIFIESTO, pág. 240, ambas pertenecientes al año 1840, además, su reafirmación en EL GENERAL SANTA-CRUZ, pág. 394 del año 1843.

31.- SEXTO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

LEY QUE APRUEBA EL EMBARGO DE BIENES DEL GENERAL SANTA-CRUZ

LA CONVENCION NACIONAL CONSIDERANDO:

1.º Que D. Andrés Santa-Cruz abusa notoriamente de la protección que conceden las leyes a la propiedad de los bolivianos, empleando contra la causa nacional, contra la tranquilidad y orden público, y contra el Gobierno establecido por la voluntad explícita de los pueblos, las rentas de los bienes, que posee en la República.

2.º Que por nuestras leyes penales, los reos, cómplices, auxiliadores y fautores de cualquier delito, deben ser condenados, además de la pena que les esté señalada por ley, al resarcimiento mancomunado de todos los daños, y a la indemnización de los perjuicios que hubieren resultado del delito, así contra la causa pública, como contra particulares.

DECRETA.

Art. 1.º Se aprueba el embargo decretado por el Gobierno, de los bienes de D. Andrés Santa-Cruz, los cuales se administrarán por el Estado, depositándose sus rentas en el tesoro nacional.

2.º Cuando a juicio del Gobierno ofreciere seguridad la conducta política ulterior de D. Andrés Santa-Cruz, le será devuelta la suma de las rentas que se hubieren depositado, sin perjuicio de lo que disponen los artículos siguientes.

3.º La hacienda pública será indemnizada de los gastos que impendiere en lo sucesivo, para restablecer el orden, o desconcertar cualquier tentativa de rebelión o de sedición, con los bienes de los que incurrieren en uno u otro delito. Los particulares serán indemnizados del mismo modo de los daños y perjuicios que les fueren ocasionados.

4.º Los jueces y tribunales, tanto civiles como militares, a quienes compete con arreglo a las leyes el conocimiento de los delitos comprendidos en el artículo anterior, condenarán a los delincuentes mancomunadamente a la indemnización expresada, sin perjuicio de poder agravarla a unos más que a otros, atento al grado de su complicidad.

5.º Para el cumplimiento de los artículos antecedentes, pedirán los jueces, de las administraciones respectivas, una razón certificada de los gastos que hubiere ocasionado a la hacienda pública el delito o su tentativa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dado en la sala

se sesiones en la Capital Sucre a 18 de mayo de 1843. Manuel Escobar, Presidente, Manuel María Vicenio, Secretario.

Palacio de Gobierno de Sucre a 19 de mayo de 1843 – Ejecútese – *José Ballivián*- El Ministro de Hacienda – Manuel Molina.

Nota. - El Decreto de embargo por el Gobierno es de febrero de 1843, que está escrito en el Artículo 2.º del Tratado del Perú, Chile y Bolivia relativo al General Andrés Santa-Cruz, firmado en Santiago de Chile el 7 de octubre de 1845, (Colección Oficial de Leyes, etc., pág. 250, Tomo 10, Imprenta Boliviana, Sucre, 1863), no aparece en ninguna parte del mes de febrero de 1843.

Colección Oficial de Leyes, etc., pág. 108, Tomo Octavo, Imprenta de López, Sucre, 1858.

32.- SEPTIMO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

EL GENERAL SANTA-CRUZ ES CONDENADO A LA PENA DE MUERTE

Sentencia del Consejo de Guerra, formado por el Gobierno del General Ballivián contra el General Santa-Cruz y sus amigos, por el supuesto intento de asesinato del Presidente de la República

Sucre, 19 de junio de 1843.

Habiéndose reunido los Señores Coroneles Salvador Bayarri, Mariano Torrelio, Manuel Isidoro Belzu, José Honorato, Juan Manuel Dávalos y Teniente Coronel de la Guardia Nacional Miguel Salgar, Vocales nombrados por la Orden Jeneral de seis del presente mes, y Orden Jeneral posterior de catorce del mismo por excusa del Señor Coronel Hilarión Fernández a quien le sustituyo el citado Teniente Coronel Salgar para el Consejo de Guerra de Oficiales Jenerales que se celebró en este día con asistencia del Auditor Departamental Doctor José Alejo Pinto, en el alojamiento de S.G. el Mayor Jeneral José María Pérez de Urdininea, que lo presidió, para el juzgamiento del reo ausente Andrés Santa-Cruz, y sus cómplices prófugos José Peña, Ildefonso Villamil, Claudio Rada, Inocencio Peñaranda y el sastre Roberto Davis, en la causa seguida de oficio contra ellos por los horrendos delitos de conspiración, subversión del orden público, proyectos y planes de asesinato del Excmo. Señor Presidente de la República y otros Jenerales: habiendo visto los seis cuerpos de autos y los edictos con que han sido llamados y citados al juicio, las declaraciones recibidas sobre el esclarecimiento de los crímenes en que están complicados, con la acusación conclusión fiscal, y oídas las defensas de sus respectivos Procuradores nombrados de orden del Supremo Gobierno, sin embargo de estar negada esta garantía a los reos rebeldes y contumases, así por las Ordenanzas como por las leyes comunes; y resultando plenamente comprobado por las reiteradas deposiciones de José María Aguilar, Tomás Herrera, Fructuoso Peña, Fernando Campero, Felipe Aramayo y Manuel Romecín, que el reo Andrés Santa-Cruz devorado por la loca ambición y frenética insistencia en asaltar el Mando Supremo de Bolivia, es el principal autor y promovedor de guerras intestinas en la República: que desde su asilo en Guayaquil incita constantemente la ruina del Gobierno que los Pueblos han establecido marcando hasta con su sangre la cordialidad y uniformidad de sus sentimientos políticos: que sin detenerse en la sangre y horrores que costaría a la Patria la ejecución de sus inicuos planes, vive de promover revueltas y atentados contra la vida del Primer Magistrado y sus Jenerales, y tienta los medios más atroces y alevosos: que José Peña, Claudio Rada, Ildefonso Villamil e Inocencio Peñaranda, han puesto en planta muchos de los insidiosos medios de revolución y asesinatos proyectados de un modo que convencen su ardiente anhelo de consumarlos; teniendo en fin presente que incursos los supradichos en los delitos de conspiración, subversión, traición y alevosía,

han dejado pasar los términos que se les ha asignado para comparecer en juicio y defenderse con arreglo a derecho no se han presentado dentro de los citados términos: el Consejo de Guerra de Oficiales Jenerales juzgándolos en rebeldía con todos los requisitos y formalidades de Ordenanza por unanimidad de votos, condena a los enunciados reos Andrés Santa-Cruz y sus cómplices José Peña, Claudio Rada, Ildefonso Villamil e Inocencio Peñaranda a la pena de muerte que señalan los artículos 26 y 42 del Tratado 8º Título 10 de las Ordenanzas Generales del Ejército y el Supremo Decreto de 4 de junio de 1829, debiendo ser pasados por las armas tan luego como fueren aprehendidos; a cuyo efecto expedirá el Supremo Gobierno las providencias que crea necesarias, reclamándolas de las Repúblicas donde estén refugiados como a reos proditorios y asesinos: condena así mismo el Consejo al sastre Roberto Davis a la pena de presidio por el tiempo de diez años en el mismo caso de aprensión conforme a los artículos 6º del Código Penal y 534 de las mencionadas Ordenanzas: y declara responsables a los expresados reos Andrés Santa-Cruz, José Peña, Claudio Rada, Ildefonso Villamil e Inocencio Peñaranda a indemnizar con los bienes que se les encuentren los gastos, daños y menoscabos causados y los que se causen a la República hasta el completo restablecimiento del orden alterado por las inicuas maniobras de que se han valido, en la forma que previenen los artículos 18 y 19 del citado Código Penal.

Sucre, 19 de junio de 1843.

Copia manuscrita, Biblioteca Universitaria de La Paz, Archivo de manuscritos José Rosendo Gutiérrez, No.853.

El Restaurador, V, No. 62, Sucre 24 de junio de 1843.

Desde que el General Ballivián alteró una carta amigable de su padrino y compadre el General Santa-Cruz, siguió con una incontrolable serie de maquinaciones para ocasionarle los mayores daños, que no pararon hasta obtener la sentencia de muerte, que es la máxima pena que se puede concebir.

33.- OCTAVO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

ENCONO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA CONTRA EL GENERAL SANTA-CRUZ QUE LO TRATA DE SALTEADOR

El Ministro de Relaciones Exteriores
del Gobierno de Buenos Aires
Encargado de las que corresponden
a la Confederación Argentina.

¡Viva la Confederación Argentina!

Buenos Aires, abril 30 de 1844, año 35 de la Libertad,
de la Independencia y 15º de la Confederación Argentina.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia.

El infrascripto he tenido el honor de elevar al Excmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia la nota de V.E. datada en el mes de enero desde La Paz, a la que son adjuntas copias de las principales piezas de las distintas negociaciones que se han promovido con la Excma. Junta Gubernativa de los Departamentos libres del Perú, al principio por el Excmo. Gobernador de esa República, y después por el Excmo. de Chile, con ocasión de haber tomado dicha Excma. Junta preso a D. Andrés Santa-Cruz, en

circunstancias de haber desembarcado en la costa desierta del sud de la referida República del Perú, en calidad de incógnito, y en disposición de penetrar por el desierto y cordillera de Tacora y Atacama al sud de esa República, hacia los territorios que sirven de límites comunes a Bolivia y a la Confederación Argentina, por la Provincia de Chichas, y en la que se digna comunicar a este Gobierno que invitado el Excmo. de la República de Bolivia a tomar parte en la negociación que ha tenido lugar entre la Junta Gubernativa del Perú y el Excmo. Gobierno de Chile, no ha prestado su accésit al convenio celebrado entre otras razones, porque se reservaba concurrir al arreglo de dar destino a Santa-Cruz, alejándolo de estos países que son el teatro de sus maquinaciones, luego que haya sido entregado al Excmo. Gobierno de Chile, sin las condiciones que exige aquella Junta, y en concurrencia de los otros Estados igualmente interesados que Bolivia, en que aquel hombre funesto a la tranquilidad de esos países, deje de atentar y maquinar contra ellos; con cuyo motivo pide V.E. que sometiendo el objeto de esta nota igualmente que los documentos adjuntos al conocimiento del Excmo. Señor Gobernador, se digne el infrascripto contestarle, si este Gobierno acepta o no la invitación que dicha nota contiene sobre su concurrencia al referido arreglo, como uno de los interesados, a que también ha sido invitada Bolivia, para dar destino a D. Andrés Santa-Cruz.

El Excmo. Señor Gobernador en vista de ella, y de los sentimientos de benévola confraternidad que el Excmo. Gobierno de esa República acredita al de la Confederación Argentina, por la invitación que le hace a tomar parte en el acuerdo que se proponen hacer Comisionados bastantemente autorizados por los Excmos. Gobiernos del Perú, Chile y Bolivia, sobre lo que convenga efectuarse definitivamente con la persona de Santa-Cruz, no puede ser indiferente a una demostración que, a la par que es un inequívoco testimonio de sincero interés que toma ese Excmo. Gobierno en la tranquilidad de un Estado hermano, vecino y amigo de Bolivia, y del espíritu de justicia con que se presenta exigiendo la concurrencia de esta República a aquel acuerdo, como interesada en que deje de maquinar y atentar contra estos Estados aquel hombre funesto a la tranquilidad y reposo de ellos, es un homenaje honroso para ese Excmo. Gobierno debido al perseverante ardor con que esta República sin hesitación alguna hizo frente a los desmesurados e inicuos designios de aquel impávido usurpador, y combatió heroicamente contra él luchando con las dificultades de todo género que se oponían al bloqueo de sus puertos y los traidores argentinos Salvajes Unitarios, que se aliaron al extranjero.

Ha ordenado por lo tanto el Infrascripto, tributarle al Excmo. Gobierno de Bolivia sus más sinceras y expresivas gracias por tan relevante prueba de distinguida amistad; y que al asegurarle sus íntimos votos de retribuirla con fina benevolencia, le participa con fraternal y amigable franqueza la resolución de este Gobierno de no intervenir en ese asunto, dejando que los Excmos. Gobiernos que lo han iniciado, lo continúen y concluyan en el sentido que mejor vieren convenir a los grandes intereses que les están confiados.

Sin embargo que el Ministro Argentino, acreditado cerca de ese Excmo. Gobierno, que saldrá de esta a la posible brevedad, será instruido de hacer a V.E. explicaciones sobre las razones en que funda este Gobierno la presente resolución, las anticipa el Infrascripto en contestación a la nota de V.E., aunque ligeramente, por orden de su Gobierno, deseoso de alejar cualquiera motivo disconforme al espíritu de sincera amistad de que se halla animado hacia el Excmo. de Bolivia.

Sin entrar en el examen de todos los inconvenientes que ofrecen la remisión de Santa-Cruz a Europa; y el depósito del mismo en que se constituye el Excmo. Gobierno de Chile, y de los que V.E. algunos ha indicado en la nota No. 5, aquellas razones están en divergencia completa a las establecidas en los documentos adjuntados por V.E., después de los pronunciamientos más justos y solemnes, de las condenas más legales, y de los actos más auténticos.- Se trata de la persona de un usurpador tiránico, perseverante enemigo de la paz y libertad de los Estados Americanos, como si fuese de la de un alto personaje de distinguida importancia, que hubiese rendido algún servicio de consecuencia a la causa de la independencia americana, que fue apreciable por su capacidad o virtudes, o que en la ulterioridad pudiera ser útil para estos Estados, y digno por lo tanto de la conmiseración de los pueblos y de la generosidad de sus Gobiernos.

Si puede permitirse que esos oficios de humanidad, en casos muy especiales, se dispensen a los autores de pensamientos o proyectos grandiosos, sin intención dañada, pero mal calculados, aunque traigan algunas calamidades a los pueblos, porque a ello pueden dar lugar sus desgracias y su imprevisión, no deben considerarse razonables, ni políticos, ni convenientes con un atentador insigne, cuya incansable y obstinada conducta está notoriamente acreditada, no sólo por la sangre que ha derramado, víctimas que cruelmente ha sacrificado, discordias que ha suscitado, rebeliones que ha acaudillado, maniobras inmorales y desorganizadoras que ha promovido, enormísimos crímenes que ha cometido y profundas brechas que ha abierto a la paz, tranquilidad, dignidad e independencia del Continente Americano sino también por los atentatorios alevosos medios que recientemente ha puesto en ejecución para subvertir el orden y seguridad de esa República y Estados vecinos.

La posición excepcional en que se ha colocado Santa-Cruz por esta serie interrumpida de hechos atroces y tiznados con la nota de infames y bárbaros, lo presenta fuera del carácter de un prisionero, como un bandido, salteador inhumano, cruel y funesto. En el interés de los Gobiernos está imperiosamente impedir que un criminal sin ejemplo, amparado de la celebridad que le han dado sus delitos sobre los pueblos inocentes, no triunfó de haberlos anarquizado, convulsionado y desolado y no proporcionarle un porvenir más halagüeño que el que debía esperar. Tal es la suerte de Santa-Cruz al contemplársele digno de la generosa atención de Gobiernos ilustrados y fuera de los alcances de las atribuciones de los jueces naturales a que ha debido sujetársele, como a cualquiera otro conspirador.

El Gobierno argentino, inseparable de su política externa de los principios de la justicia universal, no puede comprender por qué la causa criminal contra la persona de Santa-Cruz sea considerada de un modo tan elevado, no habiendo hasta ahora precedido pacto alguno sobre que poder establecerse tal excepción. Recuerda cuál ha sido la conducta para la Confederación Argentina en las circunstancias difíciles en que se halló, no ha mucho tiempo, sin embargo de que la causa que sostenía era eminentemente americana e interesados en ella la tranquilidad y el orden público de la Confederación y la Independencia y dignidad de las demás Repúblicas hermanas.

Mengua sería para el Gobierno de la Confederación Argentina adherirse a aquella concepción, así porque la resisten los positivos y vitales intereses de dichas Repúblicas y la confianza recíproca de que deben estar animados sus Gobiernos, como porque recomienda de una manera muy inconveniente la persona del expresado Santa-Cruz.

En medio de tales convicciones, en la de que es imperiosamente urgente hacer desaparecer aun las esperanzas de que pueda figurar Santa-Cruz en la escena de esta República, en la de combatir eficazmente las clandestinas intrigas que algunos impulsan con irritante perseverancia, excusados de las misteriosas formas con que se corresponden para conflagrarlas y hundirlas en un espantoso caos; y últimamente, en la que de por reunión de los Ministros enunciados, aunque noble en su objeto, se establece un ejemplar funesto que aleja la estabilidad del orden en estos Estados, y es un vivo estímulo para cualquiera otro conspirador, que agitando y convulsionando su Patria y los Países vecinos los bañe en la sangre de sus hijos, los anarquice y desole, con la esperanza de que estos mismos pueblos, o sus Gobiernos garantizarán con Tratados, o acuerdos la impunidad de sus crímenes, o que vendido a influencias extrañas, interesadas en impedir la prosperidad y engrandecimiento de los nuevos Estados, perturbe su quietud, bajo la confianza del triunfo de las tenebrosas maquinaciones que ponen en ejercicio esas mismas influencias a las sombras seductoras de la generosidad y del infortunio; este Gobierno cree más conforme a su decoro y a los verdaderos intereses americanos abstenerse de intervención en este asunto, no tomar parte en la adopción de medidas tendientes a la seguridad de Santa-Cruz, y verse fuera de toda responsabilidad en las consecuencias que pueda traer a las Repúblicas hermanas la reunión de Ministros debidamente autorizados a que V.E. se ha servido invitarle.

Al dejar contestada la nota de V.E., el Infrascripto por orden de su Gobierno, retribuye a V.E. los sentimientos de la alta y distinguida consideración con que se sirve comprobar la sincera amistad de que se halla animado hacia la Confederación Argentina, y le es muy grato reiterar a V.E. la seguridad de su más fina correspondencia.

Dios guarde a V.E. muchos años

FELIPE ARANA

Del original. B.U. de L.P. – A.M. J.R.G. – 867.

34.- NOVENO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

**EL GENERAL SANTA-CRUZ ES ALEJADO DEL CONTINENTE SUDAMERICANO,
POR EL TRATADO ENTRE BOLIVIA, CHILE Y PERU, CON PROHIBICION DE
RETORNAR A ESE HEMISFERIO**

Tratado del Perú, Chile y Bolivia relativo al General Andrés Santa-Cruz.

Artículos acordados entre los Gobiernos de Bolivia, de Chile y del Perú, relativamente a Don Andrés Santa-Cruz, actualmente confinado en Chile.

Los Gobiernos de Bolivia, de Chile y del Perú, usando del derecho que tienen para proveer a la seguridad de los respectivos países, largo tiempo turbados por las tentativas de Don Andrés Santa-Cruz, dirigidas a suscitar en ellos la guerra civil, y deseosos por otra parte de tratar con lenidad y miramiento a Don Andrés Santa-Cruz, para tomar de común

acuerdo las providencias que exige aquel importante objeto y conciliarlas en lo posible con la libertad personal de dicho sujeto, confinado ahora en Chile; han nombrado por sus Plenipotenciarios, a saber, el Gobierno de Bolivia al Señor Doctor Don Joaquín Aguirre, Ministro de la Corte Superior de Justicia de La Paz de Ayacucho y Encargado de Negocios de la República de Bolivia; el Gobierno de Chile al Señor Don Manuel Montt Ministro de Estado y de los Despachos del Interior y Relaciones Exteriores de la República de Chile; y el Gobierno Peruano al Señor Dr. D. Benito Lazo vocal de la Corte Suprema y Encargado de Negocios de aquella República: los cuales habiéndose comunicado sus respectivos plenos poderes, hallándolos en debida forma, han acordado los siguientes artículos:

ARTICULO 1.º

Don Andrés Santa-Cruz se trasladará inmediatamente a Europa, donde residirá por seis años, contados desde la fecha de su salida, con destino a un puerto europeo; y durante este espacio de tiempo no podrá volver a ningún punto de la América del Sud, sin el consentimiento unánime de los tres gobiernos, de Bolivia, de Chile y del Perú.

ARTICULO 2.º

El Gobierno de Bolivia se compromete a devolver a Don Andrés Santa-Cruz todos los bienes de su propiedad, que se le secuestraron provisionalmente en febrero de 1843, con más todos los frutos percibidos por el Tesoro de Bolivia, e igualmente se compromete a emplear todos sus buenos oficios, para recabar de la representación nacional de Bolivia la restitución de las haciendas de Chíncha y Anquioma, graciosamente adjudicadas a dicho Santa-Cruz por el Congreso de 1837 y declaradas bienes nacionales por el de 1839; previa indemnización a sus actuales poseedores, o que en defecto de esta restitución, se pague a Don Andrés Santa-Cruz el valor justipreciado de las referidas haciendas.

ARTICULO 3.º

Se compromete a sí mismo el Gobierno de Bolivia a pasar a dicho Santa-Cruz, una pensión de seis mil pesos anuales durante su, permanencia en Europa. Esta asignación principiará a correr desde la fecha en que Don Andrés Santa-Cruz haga saber, que acepta este acuerdo y promete cumplir por su parte, empeñando su palabra de honor.

ARTICULO 4.º

Las propiedades de Don Andrés Santa-Cruz situadas en el territorio boliviano, se considerarán hipotecadas al cumplimiento del artículo 1.º por parte del mismo Santa-Cruz. Y además, si en infracción de dicho artículo desembarcare en algún puerto de la América del Sud y fuere aprehendido por la autoridad del Gobierno de Bolivia, de Chile o del Perú, para cuyo efecto cada uno de dichos tres gobiernos hará a favor de la común seguridad de las tres Repúblicas, todos los esfuerzos posibles; será tratado con todo el rigor de la ley, quedando así mismo el Gobierno de Bolivia exonerado de sus obligaciones, que por los artículos precedentes se ha impuesto a favor de Don Andrés Santa-Cruz.

ARTICULO 5.º

Estos artículos se llevarán a efecto, inmediatamente después que hayan sido aprobados por los respectivos gobiernos, y sus aprobaciones serán canjeadas en Santiago, dentro del término de cincuenta días, o antes si fuere posible contados desde la fecha.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios han firmado y sellado el presente acuerdo por sextuplicado en Santiago de Chile, a 7 días del mes de octubre del año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y cinco.

*Joaquín de Aguirre – Manuel de Montt – Benito Lazo –
(Lugar del sello) (Lugar del sello) (Lugar del sello).*

Vistos los precedentes artículos acordados entre los gobiernos de Bolivia, de Chile y del Perú, relativamente a Don Andrés Santa-Cruz, actualmente confinado en Chile, los cuales han sido concluidos y firmados en 7 de octubre del presente año de 1845 por sus respectivos Plenipotenciarios, suficientemente autorizados; y habiéndolos encontrado en todo conformes a las atribuciones constitucionales del Gobierno Boliviano, y a las instrucciones que para este efecto comunicó a su agente; hemos venido en aprobarlos y ratificarlos, a fin de que sean exactamente cumplidos y observados en todas sus partes.

Dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz de Ayacucho, a los 11 días del mes de noviembre del año de gracia, mil ochocientos cuarenta y cinco.

(Sellos) *José Ballivián - Tomás Frías*

Colección Oficial de Leyes y otros de la República Boliviana, Tomo Décimo, pág. 250, Imprenta Boliviana, Sucre 1863.

35.- MINISTRO PLENIPOTENCIARIO ANTE LAS CORTES EUROPEAS

(Sucre, 24 de junio de 1849).

MANUEL ISIDORO BELZU

Presidente Provisorio de la República de Bolivia

A todos los que las presentes vieren: salud y libertad.

Por cuanto la Constitución Política del Estado nos autoriza dirigir las relaciones diplomáticas, celebrar toda clase de tratados y ejercer el patronato general y conviniendo a los intereses, prosperidad y gloria del pueblo boliviano cultivar la amistad más perfecta, mediante pactos explícitos y positivos con algunos Gobiernos de la Europa y especialmente con la santa Sede por las necesidades espirituales de estas iglesias.

Por tanto: nombramos y diputamos al ciudadano boliviano Capitán General Andrés Santa Cruz de nuestro Ministro Plenipotenciario extraordinario cerca de las cortes de Paris, Londres, Madrid y ante su Santidad el Pontífice Romano, para que arreglado a nuestras auténticas instrucciones y en virtud de este pleno poder, con que se le inviste, merezca y se le guarde entero crédito y se obligue a cuanto diga y haga representado al Gobierno boliviano, protestando por nuestra parte aprobar oportunamente y ratificar en la forma Constitucional todo lo que exija este requisito.

En fe de lo cual, firmamos este pleno poder, refrenando por nuestro Ministro General encargado de las Relaciones Exteriores y signado con el sello de las armas nacionales, en el Palacio del Gobierno de Bolivia: Ilustre y Heroica Ciudad de Sucre a veinticuatro de junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Manuel Isidoro Belzu

Tomas Valdivieso

Copia del manuscrito original. Archivo Secreto del Vaticano

RESOLUCION DE 29 DE ENERO DE 1855

Se le declara jubilado con la tercera parte que, como a Ministro Plenipotenciario de Bolivia cerca de varias Cortes de Europa, ha disfrutado últimamente.

Nota. - Se copia tal como está publicado, sin términos iniciales ni finales. (Estaba de Presidente don Manuel Isidoro Belzu).

El Anuario Publicado por Félix Reyes Ortiz, Tomo I, pág. 4, Imprenta de Eugenio Alarcón, Paz de Ayacucho, 1855.

DECRETO DE 27 DE OCTUBRE DE 1855

El Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que el Capitán General Andrés Santa-Cruz, ha solicitado licencia para regresar a Europa, y que ella está concedida por el Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.º Se declara a favor del Capitán General Andrés Santa-Cruz, desde esta fecha, el medio sueldo que corresponde a su clase militar durante su residencia en Europa, en virtud de la licencia mencionada.

2.º El Prefecto del Departamento de Potosí, mandará entregar a su apoderado la cantidad de 6,000 ps. adelantados.

3.º Queda sin efecto la jubilación otorgada por Orden Suprema de 29 de enero último.

Nota. - Se copia tal como está publicado, sin términos iniciales ni finales. (Estaba de Presidente recién nombrado don Jorge Córdova).

El Anuario Publicado por Félix Reyes Ortiz (Consejero de Universidad), Tomo I, pág. 83, Imprenta de Eugenio Alarcón, Paz de Ayacucho, 1855.

RESOLUCION DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1863.

Ministerio de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores

Oruro, a 8 de septiembre de 1863.

A S.S. el Oficial Mayor Encargado del Despacho de Hacienda.

Sr. Pongo en conocimiento de U.S. que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha servido el Gobierno nombrar al Capitán General Don Andrés Santa-Cruz, residente en Europa, Ministro Plenipotenciario de la República, cerca DEL Gobierno Francés.

En esta virtud, me dirijo a U.S. para que, previo acuerdo con S.E. el Presidente de la República, se sirva designar el sueldo que dicho Señor General deba disfrutar, situando su pago del modo que le parezca más conveniente, y dictar en fin cuantas medidas sean conducentes al arreglo de este asunto: sirviéndose U.S. despacharlo con la debida prontitud para conocimiento del interesado.

Dios guarde a U.S.

Rafael Bustillo

(El Presidente era don José María de Achá)

Colección Oficial de Leyes, etc., Segundo Cuerpo, Tomo Sexto, pág. 272, Tipografía del Progreso, Sucre, 1865.

Versailles, 31 de octubre de 1863.

Ilustrísimo Señor Don Mariano Fernández de Córdova.

Obispo de La Paz.

Mi buen Obispo y querido Pariente:

.....
.....

He recibido en efecto por el presente vapor las credenciales de Ministro, cerca del Gobierno francés, con el exclusivo encargo de negociar el restablecimiento de nuestras relaciones interrumpidas con el Imperio francés; pero sin hacer mención de otra cosa alguna. Es de suponer que me manden el Tratado ratificado o para negociar algunas reformas; pero si en este documento cuyo abandono nos ha ocasionado tanto descrédito todo se reduciría a conversación y quedaríamos de peor condición, más desacreditados que antes.

El Ministro me dice haberseme asignado 5.000 pesos de sueldo, pagables en La Paz; y creo deber guardar profundo silencio sobre el particular, dejando para mejor ocasión el

esclarecimiento de un derecho de que nadie puede privarme, pues no puede ser de peor condición que Frías y Benavente.

.....
.....
Sin tiempo para más, saludo a U. a nombre de la Señora y de la familia, deseándole buena salud, en que se interesa muy sinceramente su afectísimo Pariente y S.S.

ANDRES SANTA-CRUZ.

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Parte de carta privada, del original.

**36.- PERSONAS EXTRANJERAS FIELES Y CONSECUENTES
QUE COADYUDARON A LOS LOGROS DEL MCAL. SANTA-CRUZ**

FELIPE BRAUN (alemán)

BLAS CERDEÑA (español)

RAMON HERRERA (argentino)

ANTONIO JOSE DE IRISARRI (guatemalteco)

JOSE MARIA DE LARA (paraguayo)

JOSE DE LA RIVA AGÜERO (peruano)

GUILLERMO MILLER (inglés)

JOSE JOAQUIN DE MORA (español)

TRINIDAD MORAN (venezolano)

ANSELMO QUIROZ (peruano)

FRANCISCO BURDETT O'CONNOR (irlandés)

GUALBERTO VALDIVIA (peruano)

37.- ESTADIAS DEL MARISCAL SANTA-CRUZ EN LA ARGENTINA

Primera estadía, 15 de julio de 1855 – 11 de junio de 1857.- El Mariscal Santa-Cruz, que en esos años tenía su residencia en París, haciendo ecos a llamamientos que recibió de Bolivia, presentó su candidatura para Presidente de la República de Bolivia, en oposición al General Jorge Córdova, yerno del Presidente General Manuel Isidoro Belzu cuyo período terminaba en agosto de 1855.

El General Santa-Cruz preparó un programa de gobierno, que lo envió a Bolivia meses antes de los comicios (ver Manifiesto, Cartas del Mariscal 1844-1865, pág. 192), y por previsión de una victoria electoral, es que debería estar lo más cerca posible del lugar de decisión. Se trasladó junto a su hijo mayor Simón a la Argentina, donde estaba libre de las prohibiciones que le impusieron Bolivia, Chile y el Perú, de pisar sus territorios. Las elecciones dieron el triunfo al General Jorge Córdova, de modo que el General Santa-Cruz vio por conveniente no entrar a su país.

La simpatía que se ganó ante los argentinos, y sus actividades personales que desarrolló en aquel país, lo mantuvieron ocupado hasta junio de 1857, entre ellas el compromiso de su hijo con en la señorita María Juana de Urquiza y Sambrana. Zarpó para Europa, donde lo esperaba su familia.

Segunda estadía, 10 de marzo de 1858 – 11 de enero de 1860.- Para cumplir con el casamiento de su hijo Simón, que se desarrolló el 19 de marzo de 1858, llegó a la Argentina junto a su esposa, siendo recibidos por el General Justo José de Urquiza, padre de la novia, que fue Presidente provisional de la Confederación Argentina (1852-1854).

En su provechosa estadía, el Mariscal Santa-Cruz se contactó con varios propietarios y empresarios, y fue quien estuvo a cargo de la construcción de un muelle en Rosario sobre el río Paraná. En compensación por la inversión realizada, el Gral. Urquiza le otorgó tierras sobre el río Paraná, por Decreto del 3 de septiembre de 1858 en el sector del Bajo, de 200 varas de frente. En carta de 4 de enero de 1859, dice que la Argentina es un país agradable, un clima sano y que es tratado con mucha consideración.

Así continuó hasta su partida al viejo mundo en enero de 1860.

38.- DECIMO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

**CANTIDADES ADEUDADAS POR EL ESTADO BOLIVIANO AL EX PRESIDENTE
ANDRES SANTA-CRUZ, QUE NUNCA FUERON CUMPLIDAS**

D E B E	<u>El Tesoro de Bolivia En Cuenta Corriente</u>		<u>Con El General Santa Cruz</u>	H A B E R	
1849 junio	Por mi haber del primer año que empieza a correr en este mes en que me ha expedido el nombramiento de Ministro Plenipotenciario a razón de \$ 12.000	\$ 12.000	1850 mayo	Su pago a cuenta de mi letra a la orden de los Sres. Aramayo, por mis haberes de la Legación del 1er. Año	\$ 6.000
	Por gastos de establecimiento conforme a ley	\$ 6.000	Junio	Su pago que me avisan los Sres. Aramayo haber recibido por el 2° semestre del 1er. año	\$ 6.000
	id de Secretario u correspondencia	\$ 1.000	sept.14	Su Pago que recibieron los Sres. Aramayo del Tesoro de Potosí por cuenta del primer semestre, correspondiente al 2° año de la Legación	\$ 6.000
1850 junio	Por mi haber correspondiente al 2° año que empieza a correr en este mes y se debe anticipado	\$ 12.000	1851	Su pago a los Sres. Aramayo que recibieron en Potosí y que me han remitido por mano de Murrale de Londres	\$ 6.000
1851 junio	Por gastos del viaje a Roma para hacer el Concordato, incluso el de un escribiente	\$ 1756	sept.	Su pago a los Sres. Aramayo a cuenta del 5° semestre y que he recibido por conducto de Murrale de Londres	\$ 1.800
1851 julio 1°	Por mi haber correspondiente al 3° año de la Legación que empieza a correr el mes anterior	\$ 12.000	1852 junio	Su pago en mayo de este año a los Sres. Aramayo a cuenta del 6° semestre	\$ 5.400
	Pagado por expensas del breve que reduce los días festivos en Bolivia. Cuenta del Sr. Lorenzana	\$ 53	nov.	Valor que tomé a cuenta del 7° semestre de la Legación de los fondos procedentes de los cargamentos de huano, \$ 31.682.31 cts	\$ 6.136.4
diciem.	Gastos de Secretario por el año 3°	\$ 500	1855	Valor que recibió mi apoderado Dr. Hilarión Fernández a cuenta de mis haberes	\$ 6000
1852 junio	Mi haber del 4° año que empieza a correr desde esta fecha	\$ 12.000			\$ 43.336.4
	Por gastos de Secretaría según la ley	\$ 500			
1853	Por mi haber de medio año, que debe suponerse debido no habiéndoseme dado la orden de regresar	\$ 6.000			
1854	Mi haber de los 6 primeros meses, existiendo mi derecho mientras que no se mande orden de regresar	\$ 6.000			
1854 julio	El haber que me corresponde por el 2° semestre de este año	\$ 6.000			
		\$ 75.809			

R E S U M E N

\$ 75.809 - \$ 43.336.4 = \$ 32.472.6

Por saldo a mi favor \$ 32.472.60

(ANDRES SANTA-CRUZ)

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Copia de manuscrito elaborado por el Mariscal Santa-Cruz en Versalles, 1864.

**39.- UNDECIMO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL
MARISCAL SANTA-CRUZ**

**CASO OMISO A LAS PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES DEL
MARISCAL SANTA-CRUZ PARA REVERTIR LAS PRETENCIONES CHILENAS**

Versalles, 15 de mayo de 1863.

Señores José Artola e hijos.

Paisanos y amigos de mi consideración:

Recomiendo a la atención de ustedes las adjuntas, suplicándoles que se sirvan darles dirección segura.

No sería imposible conseguir un par de vapores buenos para defender nuestras guaneras y nuestro territorio, villanamente invadido por los chilenos, si el Gobierno me mandase la autorización necesaria para negociarlos. Si no se tomase una resolución de esta clase, nuestra Patria perderá su nacionalidad, despojada por sus vecinos que abusan, como en todas partes, de su importancia, ocasionada por la anarquía.

Quedo a la disposición de ustedes muy atento paisano S.S.

ANDRES SANTA-CRUZ.

De "El Comercio de Bolivia", N° 247. La Paz, sábado 12 de enero de 1961. (Artículo editorial "Verdaderas causas para la guerra del Pacífico").

Versalles, 31 de julio de 1863.

Ilustrísimo Señor Doctor Don Mariano Fernández de Córdova.

Obispo de La Paz.

Mi buen Obispo y querido Pariente:

.....

Mi sobrino debe haber presentado a U. como le previne, la que dirigí al Presidente por el vapor anterior: ahora le escribo también ratificando los dos proyectos que le propuse, como los medios más eficaces para expulsar a los chilenos, cuya alevosía es intolerable. Puedo en efecto obtener de cualquiera de estos Gobiernos que se presten a juzgar la cuestión en arbitraje y a darnos su protección contra un acto de vandalaje, que no pudiéramos rechazar con nuestros solos medios, careciendo de toda clase de elementos. Creo así mismo poder levantar un empréstito de 4 a 5 millones hipotecando a su pago las guaneras de que estamos despojados y la Aduana de Cobija, amenazada de igual despojo. Si el Gobierno no acogiese estos proyectos, que me comprometo a realizar con las buenas relaciones que tengo, no tendrá otro modo de evitar nuestra humillación, ni de recuperar lo perdido, pues que los chilenos se hallan decididos a expulsarnos completamente de la Costa. En este caso valiera más reunirnos a cualquiera de las Repúblicas vecinas o al demonio para defender nuestros derechos con su auxilio

.....

ANDRES SANTA-CRUZ.

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Partes de carta privada, del original autógrafo.

París, 30 de noviembre de 1863.

Nº 3.-

A S.G. el Señor Ministro de Relaciones exteriores de Bolivia.

Señor Ministro:

.....

Sin detenerme en reflexiones que no son de mi propósito y que pudieran excusarse a mi patriotismo alarmado, no puedo dejar de manifestar francamente mis opiniones en cuanto al único medio que yo encuentro para expulsar a los agresores.

Convencido por testimonios unánimes de la firme resolución en que está el Gobierno chileno de no abandonar la presa, de que se ha apoderado, sino por el contrario de extender su conquista hasta donde quiera que se le presenten estímulos a su codicia; convencido igualmente de la dificultad de hacerle la guerra en el extremo sur de nuestras costas y de la imposibilidad de crearnos en América una marina, elemento indispensable

para combatir con éxito seguro, pienso, Señor Ministro, que sin perder tiempo, deberíamos adoptar los dos partidos de que otra vez he hecho mención:

El 1º someter la cuestión al arbitraje del Gobierno francés, del Rey de los Belgas o del de España, solicitando al mismo tiempo su protección, a fin de que mientras la cuestión no sea dirimida, no se permita la extracción fraudulenta de nuestras guaneras. Desde que nuestras relaciones se hallen en debida forma restablecidas, podemos contar no solo con la imparcialidad y rectitud de estos Gobiernos, sino con sentimientos benévolos que, aunque enfriados, no parecen extinguidos. Para entablar esta gestión es absolutamente indispensable que el Gobierno, visto el peligro de la Patria y la necesidad de contener a un enemigo profesionalmente agresor, adopte la resolución de aprobar el tratado, pendiente con la Francia y también con la Bélgica, señalándome los artículos que deben reformarse por un convenio separado.

Estando nuestros tratados calcados, como todos los que se han hecho de 20 años a esta parte sobre principios generales, adoptando unánimemente entre todas las Naciones, nada hay en ellos que pueda perjudicar a los intereses de Bolivia, menos expuesta que cualquier otra nación a resentirse de esta clase de transacciones y que más que todas nuestras Repúblicas, necesita ponerse en libre contacto con el mundo para hacer valer sus ricas producciones encubiertos por los Andes y los desiertos que nos alejan, y para atraer capitales e industriales que nos faltan. Creo en fin necesario y útil esta resolución que nos proporcionaría el más poderoso elemento de defensa y que el Gobierno puede y debe adoptar, en ejercicio de la autorización que recibió del Congreso extraordinario.

Como secundo arbitrio, considero de urgente necesidad la organización de una flota capaz de sobreponerse a la de los enemigos y cooperar con el ejército a la defensa de nuestro territorio. En este solo caso pudiera el Gobierno peruano decidirse a hacer causa común con nosotros, cosa que no debe esperarse de sus simpatías secretas mientras tema exponer sus guaneras a las depredaciones de los chilenos. Este arbitrio se puede ejecutar desde luego si el Señor Aramayo lograse realizar el empréstito de que ha venido encargado. Para armar dos Vapores poderosos y ponerlos en el Pacífico en estado de obrar ventajosamente bastan \$ 500.000 (pesos) pequeña cantidad en proporción a la importancia de los resultados y no hay sacrificio que no debiéramos hacer para conseguirlos.

Si la Patria se salvase con la integridad de su territorio, serán aprobados por la Nación y muy aplaudidos todos los actos del Gobierno, así como serían vituperados y severamente calificados los procedimientos más legales, si no fuesen arrojados de nuestro territorio sus inicuos agresores. Lo que ningún poder de la República está autorizado a hacer en transigir con ellos.

Con el deber que tenemos todos los bolivianos de concurrir a la defensa de la Patria y con el derecho de manifestar nuestras opiniones, he creído deber de exponer las más francamente, ofreciéndome, a sostenerlas con cuanto puedo y valgo.

Sírvase V.G. presentarlas a S.E. el presidente y aceptar la consideración con que soy su atento S.S.

Firmado. - Andrés Santa-Cruz.

Del original, partes de la carta. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, La Paz; Consulados: Libro No. 6, Francia, 1860-1874.

Versalles, 30 de enero de 1864.

Ilustrísimo Señor Mariano Fernández de Córdova.

Mi buen Obispo y querido Pariente:

.....

Como dije a U. en mi anterior, estoy pendiente de las contestaciones del Gobierno a los proyectos que le he presentado para negociar el Arbitraje de una Potencia en la cuestión Mejillones y los elementos necesarios para defender nuestro territorio y rechazar a los agresores. Sería una fatalidad soportar ese insulto pudiendo contenerlo; y es con este objeto que me he empeñado más en restablecer las relaciones con el Imperio.

Sin más tiempo presento a U. los finos recuerdos de la familia y me repito su aftmo. Pariente, S.S.

Andrés Santa-Cruz.

Archivo Mariscal Santa-Cruz, del original, partes de la carta privada.

Légation de la Bolivie
en France

París, 16 de abril de 1864.

Nº 6.-

A S.G. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

.....

No terminara esta comunicación sin recordar mis pronósticos en vista de la conducta temeraria y descortés, con que el Gobierno chileno ha puesto término a las negociaciones del Señor Frías, excusándose, a pretexto de incidentes, de tratar sobre el fondo de la cuestión.

Permítame V.G. insistir en los dos arbitrios que como único recurso, tengo propuestos al Gobierno, y que si no fuesen adoptados desde luego, nos expondrían a ser expulsados al Oriente de los Andes, pues carecemos de elementos para defender la costa.

Estando próximo a reunirse en Lima el Congreso Americano, debiera someterse ante todo a su arbitraje la odiosa cuestión que pone estorbos insuperables a nuestras relaciones con Chile, con quien no pudiéramos concurrir en una asamblea fraternal. Para formar un código internacional americano y proveer a la seguridad recíproca de nuestras nacionalidades respectivas, debieran todos los concurrentes presentarse ostentando fraternidad, moderación y justicia para con sus iguales; y no pudiera ser admitido cualquiera acusado de haber ollado los derechos de sus vecinos, sin ser absuelto antes por él, Areópago Americano.

Si el Gobierno de Chile se negase a someter la cuestión a este arbitraje respetable, o al de cualquier otro gobierno no haría más que revelar su injusticia, robusteciendo nuestros derechos con las simpatías de los gobiernos desairados por él. Aun con la conciencia de que fuese desechada debiera nuestro Gobierno presentar esta proposición al mencionado Congreso, y sucesivamente a otros Gobiernos de Europa, con la plena confianza de que nuestro derecho será reconocido por cualquiera que lo examine. Digo esto después de haber consultado con todos los Ministros Americanos y con algunos de Europa aquí acreditados.

Sin perjuicio de este expediente, el más legal y moderado, insisto también en el segundo arbitrio que tengo propuesto, ofreciendo ocuparme de el con igual empeño que para todo lo que se me ha encargado. En previsión del giro que pueda tomar este asunto desagradable, ruego al Gobierno que mantenga siempre su política circunspecta y moderada con respecto a este Gobierno y a todos los de Europa, encargando a su Ministro en Lima que se abstenga de alusiones ofensivas que, sin favorecer al objeto de la reunión, pudieran perjudicarnos, privándonos de las simpatías y del concurso moral con que creo que podemos contar.

Excuse V.G. Señor Ministro, a mi patriotismo estas indicaciones que no puedo reservar, tal como las concibo, y le suplico que, dando cuenta de ellas a S.E. el Presidente, acepte la consideración con que soy, su atento seguro servidor.

Firmado. - Andrés SANTA-CRUZ.

Del original, partes de la carta. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, La Paz; Consulados: Libro No. 6, Francia, 1860-1874.

Légation de la Bolivie
en France

París, 15 de enero de 1865.

Nº 44.-

A S.G. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Señor Ministro:

.....

Con perfecto conocimiento de su susceptibilidad, vuelvo recomendar a V.G. que cuide de que se eviten ataques que en mi concepto, fueran inmerecidos, sea por la prensa o de otro modo. Por el contrario, cultivando sus buenas relaciones con lealtad, podemos contar con su apoyo moral para expulsar a los chilenos de Mejillones.

He ahí, Señor Ministro, nuestros verdaderos y más peligrosos enemigos que, ni en presencia del enemigo común, desisten de su inicuo propósito de despojarnos alevosamente de nuestras costas. Desgraciadamente los tenemos por vecinos y carecemos de elementos marítimos para expulsarlos y no contamos con auxiliar alguno para obligarlos a entrar en razón.

.....

Firmado. - Andrés Santa-Cruz.

Del origina, partes de la carta. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, La Paz; Consulados: Libro No. 6, Francia, 1860-1874.

Le Croisic, 31 de agosto de 1865.

Ilustrísimo Señor Don Mariano Fernández de Córdova.

Obispo de La Paz

.....

Esa situación me es tanto más penosa cuanto que imposibilita por ahora la reivindicación de Mejillones, para cuyo objeto, que no abandonaré yo jamás, tengo organizados dos contratos de mucha importancia, muy distintos de los de Aramayo impracticables, gravosos y quiméricos. Por uno de mis contratos se compromete una Compañía respetable a explotar los guanos y minerales de Mejillones, de que estamos despojados, pasando por encima de agresores, y esto anticipando ella todos los gastos, sin cargo alguno a Bolivia si la empresa no se ejecutase o no correspondiese el resultado; más en el caso de buen éxito, las utilidades serán partibles por igual con el Tesoro de Bolivia.

Por el segundo contrato se compromete dicha compañía, a anticiparnos por empréstito de dos millones de pesos, con la sola hipoteca de las guaneras y minerales precitados y a facilitarnos los buques suficientes para defender nuestra Costa expulsando a los agresores: el valor de estos buques sería descontado del empréstito.

No me atrevo a mandar los contratos mencionados, a riesgo de que, cayendo en manos enemigas, sean revelados a los chilenos y los reserve hasta que se instale en Bolivia un Gobierno capaz de apreciarlos y de ejecutarlos. Puede U. hacer uso de este aviso,

cuando lo crea conveniente, reservándolo mientras dure la anarquía.

.....

ANDRES SANTA-CRUZ

Archivo Mariscal Santa-Cruz. Partes de carta privada, del original.

Nota.- Sólo se han transcrito siete cartas donde se advierte la preocupación y desesperación del Mariscal frente a la invasión y agresión por parte de Chile a territorio boliviano. En “CARTAS DEL MCAL.1844-1865.docx” se tienen más de 20 documentos que dan una mejor percepción sobre este tema.

40.- DECESO DEL MARISCAL SANTA-CRUZ

TESTIMONIO DE DEFUNCION DEL MARISCAL SANTA-CRUZ

TESTIMONIO DEL EXTRACTO DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL DE LA COMUNA DE BOUGUENAI, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (REGISTRO DE DECESOS).

En el año de mil ochocientos sesenta y cinco, el 27 de septiembre, a diez horas de la mañana, ante Nos el Alcalde Morandeu, Oficial del Estado Civil de la Comuna de Bouguenais, Cantón de Bouaye, Distrito de Nantes, Departamento del Loira-Inferior, se comparecieron los señores Juan Bautista Etienne, de setenta años de edad, propietario, Caballero de la Legión de Honor, domiciliado en Nantes, calle Dobrée, y Augusto Pothier, de veinticinco años de edad, profesor, también domiciliado en Nantes, calle Dobrée, ambos amigos del difunto, quienes nos han declarado que el veinticinco del mes de septiembre corriente, a las cuatro de la tarde, el Señor Andrés de Santa-Cruz y Villavicencio, de setenta y dos años de edad, nacido en La Paz, República de Bolivia, Gran Mariscal del Perú, Capitán General de Bolivia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia cerca de su Majestad el Emperador de los Franceses, Gran Oficial de la Orden de la Legión de Honor, Gran Oficial de la Orden de Leopoldo y decorado de varias órdenes extranjeras, domiciliado en Versalles (Sena y Oise), hijo de los difuntos don José de Santa-Cruz, Maestre de Campo del Rey de España, y de doña Basilia Calavmana de Santa-Cruz su esposa fallecida en La Paz; su esposa la dama Francisca Cernadas Bermúdez de Castro, ha fallecido en el domicilio del señor Etienne, en Beauvoir, de esta comuna, y nos hemos asegurado de la lectura del presente acto hecha a los comparecientes, la hemos firmado junto a ellos, los dichos día, mes y año.

Siguen las firmas: J.B. Etienne, A. Pothier, Morandeu.

Es extracto conforme.

Municipio de Bouguenais, a trece de septiembre de mil novecientos trece.

El Alcalde
A. Caillard Adjt.

Archivo Mariscal Santa-Cruz, copia notariada traducida del idioma francés.

(Versalles, 7 de octubre de 1865).

41.- OSBSEQUIOS FUNEBRES EN VERSALLES POR LA MUERTE DEL MARISCAL SANTA-CRUZ

CRONICA LOCAL

Los obsequios del Mariscal Santa-Cruz han tenido lugar el último lunes (2 de octubre), en la Iglesia de Notre-Dame.

La nave principal estaba cubierta íntegramente de negro, y al medio se levantaba un rico catafalco. La calle estaba hecha, en el interior de la iglesia, por una compañía de zuavos de la guardia; en el exterior un destacamento de artillería a pie y otro de lanceros a caballo, esperando el final del servicio para acompañar hasta el cementerio los despojos mortales del ilustre difunto. Durante la solemne misa, la música de uno de los regimientos de lanceros hacía escuchar a intervalos, fragmentos de armonías fúnebres. Las tropas estaban bajo la comandancia del Sr. Coronel Dupaty.

Una numerosa y recogida multitud asistió al servicio. El duelo estaba encabezado por los tres hijos del difunto.

Todos los asistentes asumieron el deber de seguir el cuerpo hasta el cementerio (también de nombre Notre-Dame). Los cordones de la carroza fueron sostenidos por el Conde de Saint Marsault, por el Delegado de Su Excelencia el Ministro de Asuntos Extranjeros, Conde de Pontécoulant, y por dos miembros de la familia.

Tres discursos han sido pronunciados sobre la tumba.

Journal de Seine-et-Oise, Sábado 7 de Octubre de 1865. Traducido del idioma francés.

Nota. - El cuerpo sin vida del Mariscal Santa-Cruz, fue embalsamado al vacío, yaciendo dentro de una caja de plomo, y ésta dentro de un ataúd de roble. El año de 1965 fueron repatriados sus restos, que se hallan en la Catedral de la Ciudad de La Paz, Bolivia.

42.- DUODECIMO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ

VULNERACION DEL LUGAR Y FECHA DEL NACIMIENTO DEL MARISCAL

A fines del siglo 19, después de más de cuarenta años de continuas calumnias y difamaciones que se tejieron contra la honra del Mariscal Santa-Cruz, sólo quedaba inventar sobre el lugar y fecha del nacimiento de este gran ilustre paceño.

Es así que un presbítero de apellido Meave, oriundo de la provincia Omasuyos, no tuvo ningún reparo en afirmar que don Andrés de Santa-Cruz y Calavmana nació en Huarina el 30 de noviembre de 1792. Esta calumnia que atenta contra toda verdad histórica, fue siendo copiada por uno y otro historiador, hasta convertirse en una creencia popular por varias décadas.

Al haber venido desde Francia el penúltimo de los hijos del Mariscal, para reestablecerse en Bolivia, encontró la partida de bautismo, cuyo tenor está en la página 1 del presente cuerpo “Acontecimientos biográficos”, que aclara categóricamente toda duda al respecto. Además, están las “Cartas del Mariscal 1836”, pág. 384, “Cartas del Mariscal 1844-1865” pág. 298, donde le propio Mariscal pone de manifiesto el lugar de su nacimiento, que fue la ciudad de Nuestra Señora de La Paz. Además está su Testamento donde en su primera cláusula indica haber abierto los ojos en la ciudad de La Paz, (documento que por ser de carácter privado y por decisión del Mariscal debe conservarse en forma reservada entre los descendientes de su familia y no ser expuesto al dominio público, por lo que no se halla entre los anales de este archivo).

43.- REPATRIACION DE LOS RESTOS MORTALES DEL MARISCAL

SANTA-CRUZ A SU CIUDAD NATAL

DECRETO SUPREMO N° 07011

GRAL. DE FUERZA RENE BARRIENTOS ORTUÑO

Presidente de la Junta Militar de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que el 25 de septiembre de 1965 se cumple el centenario del fallecimiento del que fuera Presidente de la República de Bolivia y Supremo Protector de la Confederación Perú-Boliviana, Mariscal Andrés Santa-Cruz;

Que este ilustre Jefe de Estado, además de haber sido gobernante en el período 1829-1839, fue uno de los caudillos de la Guerra de la Independencia y uno de los fundadores de la República de Bolivia;

Que durante su gobierno realizó una obra administrativa de gran trascendencia, habiendo sido el primer gobernante que introdujo el orden jurídico y legal del país con la aprobación de los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos que llevan su nombre;

Que, asimismo, el Mariscal Santa Cruz fue uno de los organizadores del Ejército de la República de Bolivia, el que se llenó de gloria bajo su conducción en los campos de Batalla Yanacocha, Socabaya, Paucarpata y otros;

Que, en atención a estos antecedentes, es deber de la Nación realzar el centenario del fallecimiento de tan insigne prócer;

En Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º.- En homenaje a la memoria del que fuera Mariscal Andrés Santa Cruz, Presidente de Bolivia y Supremo Protector de la Confederación Perú-Boliviana, el año de 1965, centenario de su desaparición se instituye como el “Año del Mariscal Santa Cruz”.

Artículo 2º.- El Gobierno de la Nación tramitará su repatriación de los restos del Mariscal Santa Cruz que se encuentran en Francia, para su conservación en territorio nacional.

Artículo 3º.- Con objeto de financiar recursos para la erección de un monumento que se levantará en la ciudad de La Paz, cuna de su nacimiento, se imprimirán sellos postales con la efigie del Mariscal Santa Cruz.

Artículo 4º.- Organizase un Comité que programará las ceremonias a realizarse en homenaje al centenario del Mariscal Santa Cruz, el cual estará presidido por el Ministro de Defensa Nacional e integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno, Educación, Comunicaciones, Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, Prefectura del Departamento y Universidad Mayor de San Andrés, de la cual fue su fundador.

En las capitales de Departamento se organizarán Comités Departamentales, presididos por el Prefecto respectivo, con el fin de que las ceremonias a realizarse se efectúen en escala nacional.

Los Señores Ministros de Estado, en los Despachos de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Gobierno, Educación y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintun días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

(Fdo.) Gral. de Fuerza René Barrientos Ortuño.- Gral. Div. Hugo Suárez Guzmán.- Cnl. Joaquín Zenteno Anaya.- Tcnl. Oscar Quiroga Terán.- Cnl. Sigfredo Montero Velasco.- Tcnl. Hugo Banzer Suárez.- Tcnl. Carlos Alcoreza M.- Cnl David Lafuente.- Cnl. Carlos Ardiles.- Cnl. Rogelio Miranda.- Tcnl. Eduardo Méndez.- Tcnl. Julio Sanjinés.- Tcnl. Samuel Gallardo.

Es conforme: (Fdo.) Gral. Brig. Samuel Alcoreza M., Subsecretario de Ejército.

Es copia fiel del original: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Sociales – Asesor – Abogado.

ITINERARIO DEL RECORRIDO DE LOS RESTOS DEL MARISCAL SANTA-CRUZ

5 de noviembre de 1965.- Exhumación de los restos del Mariscal Santa-Cruz del Mausoleo Familiar en el Cementerio Notre Dame de Versalles a hrs. 10, siendo trasladados a la Iglesia Saint Louis de esa ciudad, con Honores Militares de Tropas Francesas y Cadetes del Colegio Militar de Bolivia.

5 de noviembre de 1965.- Celebración de una Solemne Misa en la Iglesia antes nombrada, oficiadas por el Obispo de Santa Cruz, Monseñor Luís Rodríguez, con asistencia de los Obispos de Oruro y Cochabamba, Monseñores Jorge Manrique y Armando Gutiérrez Granier, venidos especialmente desde Roma. El Ejército Francés le rindió Honores Militares. Más tarde los Restos fueron llevados en un furgón de tren especial al Puerto de Brest y embarcados en el Buque Escuela Francés Jeanne d'Arc, con Honores Militares de la Marina Francesa.

6 de noviembre de 1965.- Salida y zarpa del Buque Escuela Jeanne d'Arc con destino a la Martinica.

23 de noviembre de 1965.- Llegada del Buque Escuela Jeanne d'Arc con los restos mortales al Puerto Fort de France en la Martinica y trasladados al Buque de Guerra Francés Ouragan que zarpó con destino a Panamá. Huelga de universitarios y maestros en Panamá impidió cumplir el programa oficial prefijado de Homenajes de Estado, teniéndose que desviar a la Base Naval Rodman.

25 de noviembre de 1965.- Llegada de los restos en el Buque de Guerra Ouragan a la Base Naval Rodman (Cristóbal, Zona Americana del Canal de Panamá), siendo depositados a bordo del Transporte de Guerra Americano “Asalto Americano 533”. Honores del Ejército Americano.

26 de noviembre de 1965.- En dicha Base Naval, al descender los restos a hrs. 9:00, fueron recibidos en nombre del Gobierno Panameño, por el Director de Ceremonial del Estado, y el Capitán de la Guardia Presidencial. Estuvieron representantes de los Gobiernos de Francia, Estados Unidos, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.

26 de noviembre de 1965.- De la Base Naval Norteamericana Rodman, los restos fueron trasladados a la Ciudad de Panamá hasta el Salón Bolívar, donde permanecieron en

Capilla Ardiente una hora. Allí el Embajador del Perú y sus funcionarios depositaron una ofrenda floral.

26 de noviembre de 1965.- A hrs. 10:30 los restos fueron trasladados en una cureña de artillería y cubiertos con una Bandera Colombiana a la Iglesia Catedral donde le oficiaron una Misa de Réquiem. Asistió el Presidente de la República Marco Aurelio Robles, el de la Asamblea Nacional, el de la Corte Suprema de Justicia, el Primer Vicepresidente, Ministros de Estado, Jefes de Misiones Diplomáticas, Cuerpo Consular, Autoridades Civiles y Militares de Panamá y de la Zona del Canal, Agregados Militares, etc., etc.

26 de noviembre de 1965.- Terminada la Ceremonia Religiosa, el cortejo fúnebre se dirigió al Aeropuerto de Tocumen, donde el féretro fue depositado en un avión de la Fuerza Aérea Colombiana con destino a Bogotá.

27 de noviembre de 1965.- Los restos cubiertos con la Bandera Colombiana, fueron recibidos en el Aeropuerto “El Dorado” en medio de Honores Militares, por el Presidente Guillermo León Valencia, Autoridades Locales, Cuerpo Diplomático y Tropas del Ejército. Fueron conducidos en una cureña, a la Plaza Bolívar, donde se le rindieron otros Honores Militares, luego a la Catedral donde se celebró un Servicio Religioso, y finalmente al Salón Elíptico del Capitolio Nacional.

28 de noviembre de 1965.- Domingo. - Exposición del féretro al público visitante.

29 de noviembre de 1965.- Exposición del féretro al público visitante.

30 de noviembre de 1965.- Desde el Capitolio, los restos son conducidos en procesión con Escolta Militar, al aeropuerto, donde un Avión Militar Ecuatoriano, los llevaría a Quito. Nuevamente Honores Militares.

30 de noviembre de 1965.- Salida de Bogotá en un avión de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y llegada a Quito a hrs. 10.55. Fueron recibidos en el aeropuerto “Mariscal Sucre” por el Ministro de Defensa Nacional, Jefes de Alto Rango Militar, Autoridades de la Administración Pública, Cuerpo Diplomático, Agregados Militares y numeroso público. Rindió Honores el Batallón de Cadetes del Colegio Militar “Eloy Alfaro”, las Unidades “Vencedores” de Infantería, y el Grupo de Reconocimiento Mecanizado No. 3. La urna funeraria fue transportada del avión en hombros de Cadetes de “Eloy Alfaro” a la carroza que llevaron los restos hasta la Catedral Metropolitana donde estaban presentes los tres miembros de la Junta Militar de Gobierno Almirante Ramón Castro, General Luís Cabrera y General Marcos Gándara.

Después de la Ceremonia Religiosa los restos fueron depositados en la Cripta que guarda los del Mariscal Antonio José de Sucre.

1º de diciembre de 1965.- A hrs. 8:00 los restos fueron trasladados de la Catedral de Quito al Aeropuerto “Mariscal Sucre” y de ahí fueron llevados en avión de la Fuerza Aérea Ecuatoriana a Guayaquil escoltados por una escuadrilla de naves militares. Acompañaron el Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Aéreas y una Delegación de Oficiales Superiores.

1º de diciembre de 1965.- Llegada a Guayaquil a hrs. 10.00. Son sacados por Cadetes de la Escuela Naval de Salinas hasta un carro blindado. Estuvieron en el aeropuerto Autoridades Militares de la Plaza de Guayaquil, Cuerpo Consular, Delegados de la Policía Nacional, Batallón “Guayas No. 5”, Guardias Bolivarianas y Delegación Deportiva Boliviana. Acompañado por Tanques del Grupo Mecanizado No. 1, el carro blindado se dirigió a la Catedral; en este sitio estaba alineado el Batallón “Guayas No. 5”, cuya corneta tocó silencio. A las 11:45 el féretro ingresó a la Catedral en la que celebró una Solemne Misa de Réquiem el Ilmo. Presidente del Venerable Cabildo Metropolitano. Actuó el Coro Polifónico de la Catedral.

2 de diciembre de 1965.- Desde la víspera el cofre mortuario quedó expuesto a la contemplación de la ciudadanía hasta las 8:00 a.m. de este día, hora en que fue trasladado al Aeropuerto “Simón Bolívar”, donde nuevamente se rindieron los Honores de Ley. A continuación, el féretro fue embarcado en el Avión Presidencial Peruano para su arribo a Lima, acompañado además de la Comitiva Oficial, por el Embajador Especial del Perú D. Pedro Ugarteche venido con ese objeto.

2 de diciembre de 1965.- Llegó a Lima a hrs. 11:45 al Aeropuerto “Jorge Chávez” el Avión Presidencial con los restos del Gran Mariscal de Zepita, que fueron recibidos en nombre del Gobierno por los Ministros de Justicia y de Guerra, con los Honores de Jefe de Estado a los acordes de la “Marcha de las Banderas”, y los Himnos Nacionales del Perú y de Bolivia. El ataúd apoyado en los hombros de soldados de Policía Militar pasa frente a la formación de las tres armas, previo saludo protocolar del Jefe de la Formación. Componen el cortejo los integrantes de la Comitiva Oficial, el Comandante General del Ejército, el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Altos Jefes Militares Peruanos y Bolivianos. Al finalizar el recorrido, el féretro es embarcado rumbo a la Catedral de Lima en una carroza del ejército, seguida de una caravana de automóviles oficiales. En la Catedral, los restos fueron depositados en la Capilla de Pizarro hasta las 22:00 horas.

3 de diciembre de 1965.- Se celebró una Misa de Réquiem en la Catedral de Lima con asistencia del Presidente Fernando Belaunde Terry, Ministros de Estado, Altas Autoridades y la Comisión Oficial Boliviana. Durante el acto religioso el féretro estuvo colocado en un severo catafalco en el Altar Mayor, bajo la guardia de miembros del Batallón Húsares de Junín, A continuación, se realizó un Desfile Marcial de distintas delegaciones de las Fuerzas Armadas que realizaron en el perímetro de la Plaza de Armas. Los restos fueron expuestos en la Catedral de dos a seis de la tarde. Por disposición del Gobierno, se declaró duelo nacional, ondeando a media asta el pabellón peruano en todos los cuarteles, edificios públicos y en actos protocolares

4 de diciembre de 1965.- A hrs. 9:00 a.m. los restos fueron conducidos al Aeropuerto “Jorge Chávez” donde se le rindieron nuevos Honores como a Presidente de la República. Media hora más tarde fueron embarcados en un avión de la Fuerza Aérea Boliviana, rumbo a La Paz, acompañados por el Ministro de Justicia del Perú, Altos Jefes Militares y Embajadores Peruanos.

4 de diciembre de 1965.- A hrs. 11:30 llegaron al aeropuerto militar de La Paz, los restos del Mariscal Santa-Cruz. Fueron recibidos por los Presidentes de la Junta Militar de Gobierno Generales René Barrientos Ortuño y Alfredo Ovando Candia, Gabinete

Ministerial, Comandantes de las Tres Fuerzas y Entidades Cívicas. Después de los Homenajes de rigor, la urna funeraria y el féretro de los restos de la esposa del Mariscal, Doña Francisca de Paula Cernadas Bermúdez de Castro y Cámara, fueron depositados en una Capilla Ardiente levanta da en la Base Aérea Militar, donde permanecieron hasta las 8:30 a.m. del día siguiente.

5 de diciembre de 1965.- A las 8:30 a.m. ambas urnas son trasladadas de la Capilla Ardiente del aeropuerto Militar de El Alto a la Estación Central de FFCC, a bordo de un Tanque Pesado y escoltado por otros tres y 30 automotores. En la Estación Central esperaban el féretro los Co-Presidentes, Ministros, Alto Mando, Estado Mayor del Ejército, descendientes del Mariscal, Cuerpo Diplomático y Entidades Civiles.

Después de algunos homenajes, los restos fueron conducidos a la Basílica Metropolitana a bordo de una Cureña de Artillería tirada por seis caballos blancos y cubierto el ataúd por la Enseña Patria.

La procesión fue solemne en extremo. Tras los restos marcharon los dos Presidentes de la Junta Militar de Gobierno René Barrientos Ortuño y Alfredo Ovando Candia, entre los que estuvo colocado el biznieto del Mariscal don Andrés de Santa-Cruz García en representación de su Padre don Andrés de Santa-Cruz Schuhkrafft impedido de asistir a este recorrido. Inmediatamente detrás estuvieron las biznietas Clemencia de Santa-Cruz de Siles, Carmen de Santa-Cruz de Müller y sus ocho hijos, así como el biznieto de la rama francesa, Coronel Guy Chauliac.

A continuación, estuvieron el Ministro de Justicia del Perú, el Embajador Especial del Perú, el Embajador de Francia, Altos Jefes Militares de Bolivia, y llevados por Miembros del Comité de Repatriación cuatro Banderas: la Boliviana de esa época, la del Estado Nor-Peruano, la del Estado Sud-Peruano y la Confederal, seguido todo ello por los excombatientes del Chaco, Beneméritos de la Patria, grupos juveniles y pueblo en general. Las urnas así conducidas y escoltadas por una fracción de Caballería del Colegio Militar con uniforme de la época del Mariscal, fueron introducidas a la Basílica Metropolitana para los Oficios Religiosos de rigor. La presencia en pleno de la Jerarquía Eclesiástica, Clero Secular y Regular, constituyó otro homenaje.

Después de la Misa, la urna fue depositada en el atrio, donde tuvo lugar la entrega de los Restos Mortales al Gobierno de la Nación por el Nieto del Mariscal Don Andrés de Santa-Cruz Schuhkrafft, quien pronunció el siguiente discurso:

Excelentísimos Señores Generales Presidentes de la Excelentísima
Junta Militar de Gobierno:

En estos solemnes momentos en que nos hallamos congregados en torno a los venerados restos mortales del Gran Mariscal don Andrés de Santa-Cruz y de su abnegada esposa doña Francisca de Paula Cernadas de Santa-Cruz, me toca como al más inmediato descendiente varón de tan insigne Prócer y Jefe de la Familia, el privilegio de pronunciar este discurso en nombre tanto de la rama boliviana, como de la argentina y francesa, representada esta última por su biznieto el Coronel Guy Chauliac, a quien el Gobierno de la Nación así como el “Comité Pro-Centenario del Mariscal Santa-Cruz” han querido invitar, para que, junto a mí, y los míos, asista a este homenaje que Bolivia, cuyos sentimientos han

sido interpretados en todo lo que valen por la Excelentísima Junta Militar de Gobierno, al haber resuelto, rendir a su más preclaro hijo en su retorno al suelo patrio, los más altos Honores de Estado, después de 127 años de ausencia, desde el día en que salió de esta ciudad en dirección al Perú, el 18 de julio de 1838 para acudir en defensa de sus dos Patrias, integradas en su magna obra, la Confederación Perú-Boliviana, contra la agresión de la segunda expedición chilena destinada a desbaratar este cuerpo político y que culminó, para infortunio nuestro, en el desastre de Yungay, debido más a las traiciones que a la acción militar de los contrarios, y, después de 121 años, desde el 2 de mayo de 1844, en que llega a la ciudad de Chillán en condición de cautivo del gobierno de Chile; y a 119 años, a partir del 20 de abril de 1846 en que por el Tratado del 7 de octubre del año anterior de 1845, suscrito entre los Gobiernos de Bolivia, del Perú y de Chile, se le devuelve su libertad debido a la eficaz intervención de los Soberanos de Inglaterra y de Francia y a la del Gobierno de la República del Ecuador, así como entre otras, a la prensa del Uruguay. Esta libertad no fue total, pues por el mismo Tratado se le extrañó de todo el Continente Americano con destino a Europa, de donde ahora, la acogedora Francia, regresa a recibir el homenaje de veneración y reconocimiento que le tributan sus compatriotas, al conmemorar el centenario de su fallecimiento.

Así como el Gran Mariscal de Zepita salió de América por disposición de aquel acuerdo internacional, y cuando por fin se reconoce hoy, todo lo que hizo por Bolivia, por el Perú y por América; y, que su personalidad histórica es vista y comprendida en nuestro Continente, en toda su magnitud y grandeza, cuán alentador es constatar que sus gloriosos restos son repatriados de concierto con Bolivia por los Gobiernos de Francia, de Panamá, de Colombia, del Ecuador y del Perú. A este acto tan noble y amistoso debe añadirse los homenajes oficiales que se han tributado a la memoria del General Santa-Cruz en las capitales de aquellas Repúblicas, las tributadas por los Estados Unidos de Norte América al paso del féretro por el Canal de Panamá y por la ciudad de Guayaquil, que constituye a no dudarlo, bajo la complacencia del espíritu del Gran Mariscal, una demostración de entendimiento fraterno con Bolivia, con cuya obsesión buscó siempre la paz y armonía con todas las Naciones, cual entre varios de sus actos de política exterior lo demuestra Paucarpata.

La magnitud y grandeza de la personalidad del Gran Mariscal Santa-Cruz la sentimos al considerar, a grandes rasgos, cómo entregó sus desvelos y afanes patrióticos a ésta América, que ahora cobija sus cenizas. Lo vemos, en efecto, sirviéndola durante la mayor parte de su vida, desde 1820 hasta su muerte en 1865, ora en las campañas emancipadoras de la Madre Patria España, como las batallas de Pichincha, de Zepita, de Junín, ora presidiendo y organizando la República Peruana, ora organizando también la de Bolivia, dotándola de una Legislación propia, vigente hasta hoy y la primera en América Latina, dándole respetabilidad como no ha vuelto a tenerla, gloria a sus armas, prosperidad, paz y armonía en el interior, ora uniendo a las dos hermanas Patrias, en la Confederación Perú-Boliviana, sirviendo siempre a la de su nacimiento con ese prestigio con que la representó en Europa, mereciendo ser consultado como consejero, en diversas ocasiones por el Emperador Napoleón III, o por el Rey de los belgas Leopoldo I, o, como buen americano representando a la República de Guatemala en 1853, como su Ministro Plenipotenciario para llegar a acuerdos honrosos en serios diferendos que tenía con aquellos Gobiernos europeos, ya sea solicitado por el Gobierno del Ecuador, también en 1853, para

que intervenga en parecidos desacuerdos con los mismos Estados; y antes, en 1851, celebrando para Bolivia, el primer Concordato que la Santa Sede haya suscrito con un país americano, cuando antes de él no tuvieron éxito las negociaciones de otros Ministros, como los de Méjico y de Chile, pese a todas las influencias que hicieron valer.

Este es el ínclito varón que jamás puso en duda que su Patria le haría justicia. Así lo confiesa a su Vice-Presidente, don Mariano Enrique Calvo, en 31 de octubre de 1838, desde Tarma, diciéndole; “Mis compatriotas me harán justicia algún día conociendo que una previsión muy patriótica y no otro motivo me ha conducido a combatir y a estar expuesto a los tiros de hombres poco advertidos”. Este sentimiento de confianza en su pueblo y de amargura al sentirse lejos de él y del suelo nativo, le hace decir otra vez, desde Rosario de Santa Fe, donde está por asuntos privados, en carta de 2 de enero de 1860, al Coronel Benigno Loza: “Como he dicho a usted varias veces, no me resigno a dejar mis huesos en Europa ni renunciaré nunca a morir fuera de la Patria que al fin ha de ser justa conmigo”. Si no pudo exhalar el último suspiro en Bolivia, fue porque no se le permitió ingresar en su territorio, habiéndose visto obligado a regresar a Francia.

En vísperas de embarcarse en Valparaíso, el 19 de abril de 1846, con destino al ostracismo, dirige a sus compatriotas y amigos, su patriótica despedida, diciéndoles: “Al separarme de la América por un acuerdo de tres de sus Gobiernos, que consideran en riesgo su seguridad, debo manifestaros por despedida, los sentimientos inalterables de mi corazón. Largo tiempo han estado a discreción de la calumnia, arma formidable de mis perseguidores, así como mi persona y familia y todo cuanto poseíamos en mi tierra, proscriptos y confiscados, sufriendo el peso de una persecución sin ejemplo en nuestros anales, sin que me hubiera sido permitido, ni aun posible defenderme”. Más allá sigue “No intento ahora hacer mi vindicación: larga debiera ser esta tarea que por otra parte considero innecesaria. No deseo pertenecer más a la carrera pública, y para vivir tranquilo en la vida privada, me basta saber que los pueblos en sus juicios, y los hombres imparciales me favorecen con sus recuerdos, y con sus simpatías” . . . “Por cruel que sea la penitencia la soporto con resignación esperando mi defensa a la posteridad que juzgará sin pasiones”.

Si al Mariscal al despedirse de América, su conciencia y su corazón le aseguraron que su defensa le haría la posteridad al juzgarle sin pasiones, hoy a su retorno, somos testigos que esa posteridad así lo ha hecho y que sus anhelos no han sido vanos, ya que “sus huesos” como él dice, están ahora en el suelo patrio. Su alma debe sentirse tranquila y satisfecha al constatar que esa justicia por la que añoró, después de la Divina en la que siempre tuvo fe, le ha sido hecha. No se equivocó cuando pensó que los pueblos saben reconocer lo bueno que por ellos se hace y saben ser nobles en sus sentimientos.

La conciencia expresada de tantas maneras sobre lo que fue el Gran Mariscal Santa-Cruz, conmueve mi espíritu al constatar que también es compartida por la unanimidad de la Nación, y, como la Excelentísima Junta Militar de Gobierno, parte integrante y representativa del Ejército Nacional, personificación éste de la Nacionalidad, ha dispuesto se conmemore, como lo está siendo durante este año, el centenario de su muerte e ingreso imperecedero en la Historia, para que su egregia personalidad y ejemplos que ha dejado, sirvan de guía a las actuales y futuras generaciones en el servicio de la Patria. Por eso debo agradecer con profunda y emocionada sinceridad, tanto en nombre mío como en el de los demás descendientes del Prócer, al Gobierno Nacional y los Excelentísimos Mandatarios de

las Naciones amigas, que de corazón han hecho público su homenaje a la memoria del Gran Mariscal y han coadyuvado, como dije antes, a que sus restos mortales sean repatriados a esta ciudad en el corazón del Continente, del que siempre se reclamó ser Ciudadano. Muy especialmente debo referirme al Ecuador y a Francia, nobles países que con tantas deferencias, consideraciones y honores le acogieron en su suelo, aliviando así en gran manera su ostracismo y el segundo guardando, además, generosamente sus despojos mortales durante una centuria.

EXCELENTISIMOS SEÑORES GENERALES PRESIDENTES DE LA
EXCELENTISIMA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:

Al inclinarme filial y reverente ante este féretro como lo hacemos todos los de su familia aquí presentes, o en pensamiento lo hacen ahora los ausentes en Francia y Argentina, cumplo en nombre de ellos y mío, con el deber y honor de acatar los justos deseos de Bolivia y del Prócer, haciendo entrega de sus restos mortales a la NACIÓN BOLIVIANA, por manos de Vuestras Excelencias, para que os sirváis recibirlos y depositarlos en el mausoleo que la gratitud y el reconocimiento del país han levantado en el recinto que se la ha destinado en la Catedral Metropolitana de esta Ciudad, en cuyo antiguo edificio, en una fecha como hoy, del año 1792, fue llevado a poco de nacer a la pila bautismal.

BOLIVIANOS: Después de un amargo y secular ostracismo, el Gran Mariscal está de nuevo en su tierra y en medio de su pueblo. Que su espíritu os sirva de guía y aliento en bien de la grandeza de la Patria.

A continuación, expresaron emotivos discursos los dos Presidentes de la Junta Militar de Gobierno, el Ministro de Defensa Nacional Gral. Hugo Suárez Guzmán y el Alcalde de la ciudad de La Paz, Gral. Armando Escóbar Uría.

Acto seguido se realizó la Columna de Honor de las Fuerzas Armadas ante el féretro expuesto en el Atrio de la Catedral.

Después del desfile los restos fueron conducidos en hombros de 10 Generales del Ejército hasta la Cripta y puestos dentro del sarcófago de granito que los contendrá, por cadetes del Colegio Militar, juntos con los de su Esposa doña Francisca de Paula Cernadas Bermúdez de Castro y Cámara de Santa-Cruz. En esos solemnes momentos, se hizo una salva de artillería de 21 cañonazos y el vuelo de homenaje de una Escuadrilla de Aviación Militar. La Cripta está en la parte derecha de la Catedral con entrada directa desde el Atrio.

Diariamente custodia el Mausoleo una pareja de centinelas del Ejército Nacional, y el Pueblo manifiesta su veneración por la Memoria del Mariscal en constante y respetuosa visita a la tumba de la Cripta .

Breves Apuntes para la Biografía del Mariscal Andrés de Santa-Cruz, Andrés de Santa-Cruz Schuhkrafft, págs. 100-109, Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, 1978. Se han modificado algunos párrafos.

ACTA DEL MAUSOLEO DE LA CATEDRAL METROPOLITANA DE LA PAZ

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a horas doce del día cinco del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco “Año del Centenario del Mariscal Santa Cruz”, reunidas en el Mausoleo de la Catedral Metropolitana, las siguientes personalidades:

Excelentísimos señores Gral. de Fza. René Barrientos Ortuño y Gral. de Ejto. Alfredo Ovando Candia, Presidentes de la Junta Militar de Gobierno de la República de Bolivia.

Excelentísimo señor Gral. de Div. Hugo Suárez Guzmán, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Presidente del Comité Nacional “Pro Centenario del Mariscal Santa Cruz”.

Gral. de Div. Armando Escóbar Uría, Honorable Alcalde Municipal de La Paz y Presidente del Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de La Paz.

Gral. de Brig. Aniceto Ríos Pérez, Sr. Porfirio Díaz Machicado, Arq. José de Mesa, Dr. Teodosio Imaña Castro, Sr. Federico Nielsen Reyes, Sr. Víctor Santa Cruz, Sr. Alberto Manjón y Cnl. Paul de Palacios, miembros del Comité Nacional “Pro Centenario del Mariscal Santa Cruz”.

Dr. José López Córdova, Oficial Mayor de la H. Municipalidad de La Paz y Vice-Presidente del Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de La Paz.

Srta. Alcira Cardona Torrico, Directora General de Cultura de la H. Municipalidad de La Paz, y Presidente Activo del Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de La Paz.

Cnl. Julio Díaz Arguedas, Vice-Presidente Activo del Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de La Paz.

Dr. Domingo Flores López, Dr. Nicolás Fernández Naranjo, R.P. Antonio María Sempere, Sr. Carlos Urquiza Sossa, Dr. Valentín Abecia Baldivieso, Sr. Alfonso Finot, Sr. Maxs Portugal Zamora, miembros del Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de La Paz y Sr. Guido Orías Luna, secretario.

Ing. Andrés de Santa Cruz, Sra. Enriqueta de Santa Cruz, Cnl. Guy Chauillac, Sra. Mónica Santa Cruz de Baissac y Sr. Miguel Angel Santa Cruz, descendientes directos del Mariscal de Zepita.

Procedieron a la solemne colocación de los venerables restos del glorioso prócer boliviano, Dn. Andrés Santa Cruz, Mariscal de Zepita, Mariscal del Ejército de Bolivia, Presidente del Consejo de Gobierno del Perú de 1826 a 1827, Presidente de la República de Bolivia de 1829 a 1839 y Supremo Protector de la Confederación Perú-Boliviana de 1836 a 1839, repatriados del Cementerio de Versalles hasta esta su ciudad natal, para que en el sarcófago de granito que la gratitud del pueblo y el Gobierno boliviano, han erigido en este sagrado recinto para su eterno descanso y repositorio de su gloria.

Esta acta ha sido labrada en cuádruple ejemplar, debiendo ser depositada una dentro del sarcófago, la segunda en el Archivo Nacional de Sucre, la tercera en el Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de La Paz, y la cuarta en el Archivo del Ministerio de Defensa Nacional.

Con lo que terminó el Acta, de la cual doy fe pública, Luís Cortadellas, Notario Municipal.

(Firman todas las personalidades que aparecen nombradas en este documento).

La vida y obra del Mariscal Andrés Santa Cruz, Tomo I, pág. 29, Biblioteca Paceña, Honorable Municipalidad, La Paz, Bolivia, 1976.

44.- PALABRAS FINALES Y CONCLUSION

En los primeros 39 puntos se ha demostrado en forma fidedigna diferentes aspectos que vivió el Mariscal Santa-Cruz durante su existencia. Cada uno de ellos verifica algunos pasajes sobresalientes que dan a conocer el extraordinario desempeño de su presencia tanto en actividades públicas como privadas.

En la historia boliviana, no ha habido un Presidente que haya dado tanto honor y gloria a su patria: la puso en menos de tres años en pleno auge, paz y progreso; y tal es así que los países vecinos veían con recelo su envidiable avance; las potencias europeas llegaron a tener gran respeto y admiración por un país que era desconocido en el mundo. La felicidad y el bienestar común que eran parte de una imparable prosperidad, se constituyeron en una de las divisas de su política administrativa. Fue el primer americano en recibir la decoración de la Legión de Honor Francesa en el Grado de Gran Oficial.

El Perú, que estaba en completa decadencia, que tenía al mismo tiempo tres Presidentes y que no hallaba visos de solución para salir de su situación insostenible, llamó al Mariscal Santa-Cruz a que entrase con su ejército a aquel país para poner fin a dicho caos. El resultado fue que impuso el orden, obtuvo la paz y tranquilidad, y un progreso sobresaliente coronado con la implantación de los Códigos Santa-Cruz; y viendo estos magníficos resultados, los mismos peruanos solicitaron la formación de la Confederación Perú-Boliviana siendo aprobada mediante Congresos Legislativos en cada uno de los tres Estados: Nor-Perú, Sud-Perú y Bolivia. Claro está que para poder realizar su obra de Pacificador tuvo que hacer uso de las armas, obteniendo las victorias de Yanacocha y

Socabaya poniendo en fuga a quienes se resistían a ir contra las leyes y nuevos fundamentos.

Pero, no estaban ausentes hombres que se querían encaramar en el poder, sea por revanchas, por ansias de dominio o por antipatía, que convencieron a los chilenos -que no disimulaban su inquina- para que se opongán por todos los medios a la consolidación de la Confederación, logrando que Chile enviase expediciones de su ejército al Perú para desbaratar la obra de Santa-Cruz: la primera fue otro triunfo para el Mariscal; en cambio la segunda resultó un contraste que desmoronó la unión Perú-boliviana, que hubiera podido salvarse si no hubiese sido por las rebeliones de los Generales Ballivián y Velasco que se le dieron la vuelta, a quienes Santa-Cruz encargó la conducción de sus ejércitos. Por esto último ya no era posible pensar en cualquier tentativa de regresión.

Si hasta ese momento el Mariscal Santa-Cruz fue objeto de admiración, fidelidad y respeto, y al verlo caído, se ensañaron contra él en la forma más encarnizada y salvaje, como se puede comprobar en los once primeros grupos de injusticias e infamias que están anteriormente descritas. Ningún boliviano recibió tantas injurias como fue Santa-Cruz, y tal fue el encono, que no contentos con lo que hacían, inventaban calumnias y demás daños, que incrementaban cada vez con más tirria hasta decretar su muerte, pese a que estaba fuera de los límites de Bolivia, y aun en Europa a más de diez mil km de alejamiento, en tiempos donde todavía no había telégrafo o buques a vapor. La travesía entre Europa y Sudamérica junto al Pacífico, tardaba no menos de cinco meses.

Tres países: Bolivia, Chile y el Perú, firmaron contra un sólo hombre, un convenio por el cual era expulsado con su familia de Sud América y puesto en territorio francés, con prohibición de pisar cualquiera de los estados antes nombrados. En dicho tratado estaba la asignación de una modesta suma que se comprometía Bolivia a enviarle mensualmente, cosa que nunca cumplió.

No pasó mucho tiempo que los vecinos franceses que comenzaron a conocer a nuestro prohombre se quedaban impresionados por sus dotes extraordinarios y sus relaciones con autoridades imperiales. Cuando desempeñó cargos diplomáticos a nombre de Bolivia, representantes plenipotenciarios centroamericanos, sudamericanos y aun de países europeos, recurrían a él para que sus asuntos fueran atendidos, ya que no les prestaban atención adecuada. La grandeza, capacidad, sabiduría, conocimiento y agudeza que este genio poseía, fue admirada por muchos personajes europeos que pedían su valioso consejo y recomendación oportuna.

El ejemplo más notorio, es del Emperador Napoleón III, quien lo hacía llamar a su despacho con mucha frecuencia. Dicho Emperador dijo textualmente que no comprendía cómo “un hombre con las condiciones que poseía el Mariscal Santa-Cruz, no tenía entre sus manos un imperio bajo su mando”. Ningún otro protagonista de la independencia, como ser Bolívar, Sucre, San Martín, O’Higgins, Morazán, Martí, etc., han tenido un final tan apoteósico en ese tiempo, y especialmente en medio de un Imperio Europeo, que no admitía sino a grandes personalidades, formando parte de ellas don Andrés de Santa-Cruz y Calavmana, quien consiguió ser apreciado y halagado por una Monarquía racista e inexorable.

El Mariscal Santa-Cruz falleció en la Comuna de Bouguenais (cerca de Nantes) el 25 de septiembre de 1865. En Versalles donde él residía, Napoleón III ordenó se le dieran

honoros militares de Mariscal Francés, cosa que en la historia de Francia no existe otro parangón para un extranjero.

Si bien se considera a un humano paradigmático, héroe o mártir, en el caso de nuestro Mariscal, se abrazan ambas cosas, pues experimentó glorias e infortunios que todavía están poco difundidos. Es preciso que se forme y extienda una memoria histórica que refleje la realidad boliviana, especialmente haciendo hincapié de los males irreversibles que se han producido en Bolivia por la oposición e incomprensión a los sueños de este gran patricio.

En conclusión, el Mariscal Santa-Cruz, paceño de nacimiento no ha sido un hombre grande, sino muy grande y muy superior, cuyo desenvolvimiento ha superado lo imprevisible, en el tiempo y en el espacio.

Otros importantísimos acontecimientos que tuvo el Mariscal Santa-Cruz, están insertos entre los miles de documentos que contiene el presente archivo virtual o conjunto de documentos informáticos, donde el estudioso, analista o historiador puede desmenuzar y descubrir, pudiendo encontrar aspectos insospechados, en beneficio de la verdad histórica y de la justicia que tanto esperaba este ilustre prohombre paceño, que algún día le harían no sólo Bolivia sino el Perú.

45.- RETRATOS Y BLASONES NOVILIARIOS

TANTO DEL MARISCAL DON ANDRES DE SANTA-CRUZ Y CALAVMANA COMO DE SU ESPOSA DOÑA FRANCISCA DE PAULA CERNADAS DE LA CAMARA DE SANTA-CRUZ

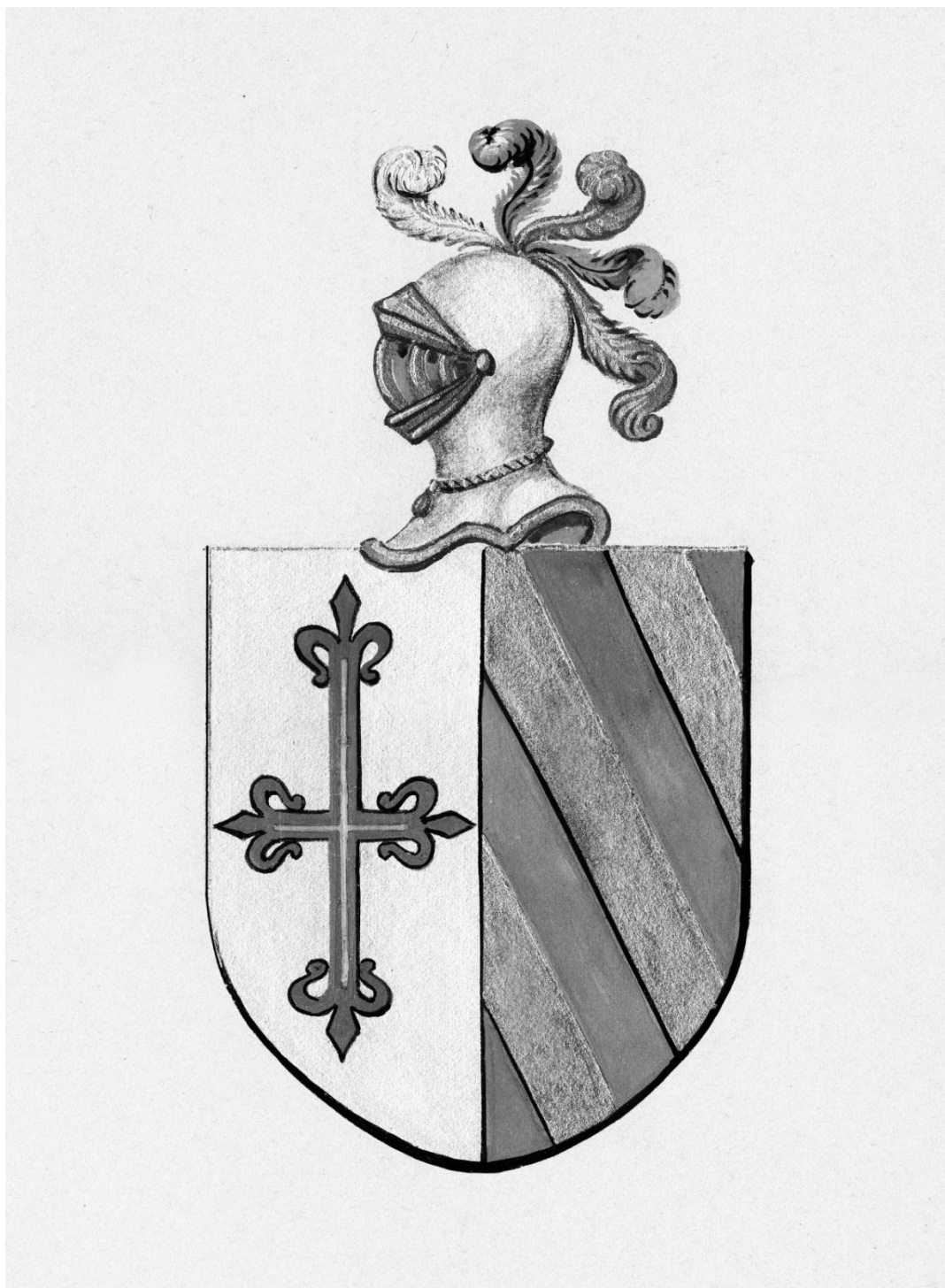
Para mayor conocimiento, ver Genealogía del Mariscal y de su Esposa, que está contenido dentro de este mismo Apéndice.



Mariscal Andrés de Santa-Cruz Calaymana

1792-1865

A handwritten signature in cursive script, reading "Santa Cruz" followed by a large, stylized flourish.

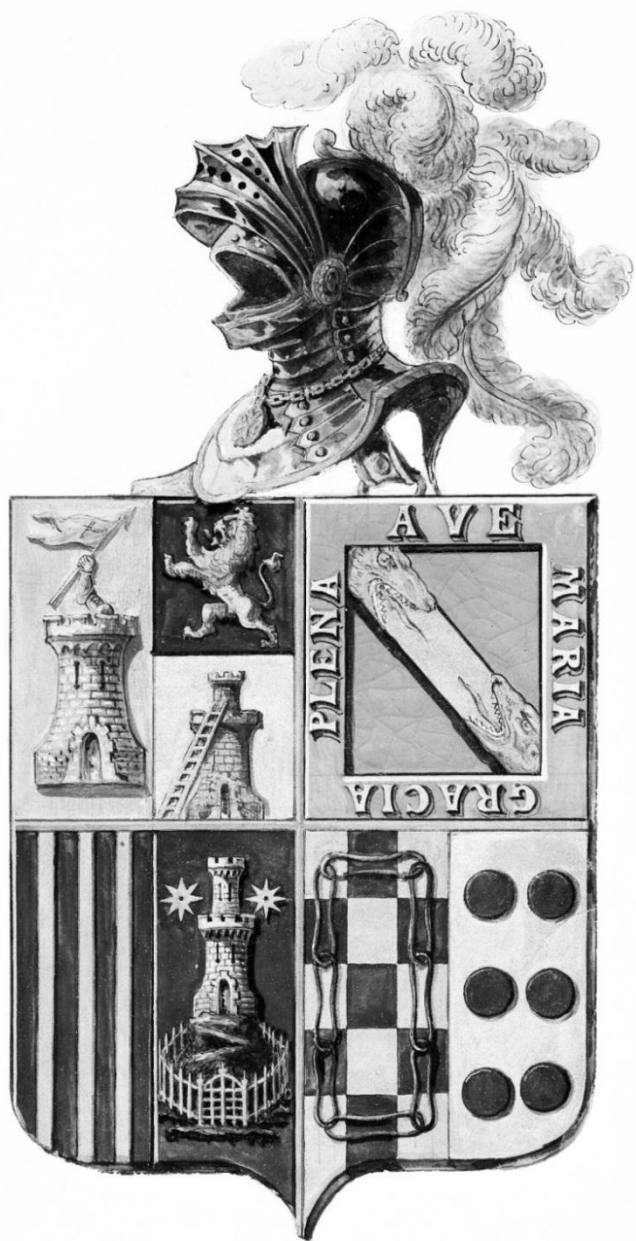


Este Blasón que ostentaban los antepasados del Mariscal don Andrés de Santa-Cruz, proviene de su predecesor don Garzi Fernández Rasura, quien fue el caudillo en la Batalla de las Navas de Tolosa (1212), siendo el Rey don Alfonso VIII quien le concedió este escudo (ver detalles, Méritos y Servicios De Don Joseph... etc., pág. 9).



Sra. Francisca Cernadas de Santa-Cruz
Marquesa del Sol
1812-1901

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "F. C. de S. Cruz" in a cursive script. The signature is followed by a long, horizontal flourish that extends to the left and then loops back to the right.



Este Blasón corresponde a la familia de la Sra. Francisca de Paula Cernadas de la Cámara, entre cuyos antecesores está don Rodrigo Díaz de Vivar llamado el Cid Campeador (1043-1099), cuyas hazañas ante los moros y cristianos llegaron a constituirse en leyenda. El Padre de doña Francisca tenía el título hispano de Marqués del Sol.

INDICE

ACONTECIMIENTOS BIOGRAFICOS DEL MARISCAL SANTA-CRUZ.....	1
1.- CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MARISCAL SANTA-CRUZ	1
2.- TESTIMONIO DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO	1
3.- LOS HIJOS DEL MARISCAL SANTA-CRUZ	2
4.- NOMBRAMIENTO DE GRAN MARISCAL DE ZEPITA	3
5.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERU	5
6.- PRESIDENTE DE BOLIVIA.....	6
7.- ANEXION DE TARIJA A LA REPUBLICA DE BOLIVIA	8
8.- LA MEDALLA DEL LIBERTADOR	10
9.- RECONOCIMIENTO AL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	10
10.- CODIGOS SANTA-CRUZ	14
11.- PEDIDO DE AUXILIO SOLICITADO POR EL PERU.....	17
12.- DESIGNACION DE SUPREMO PROTECTOR DE LOS ESTADOS PERUANOS.....	20
13.- RENUNCIA DE LA ESPOSA DEL MARISCAL A ACEPTAR OBSEQUIO	23
14.- ESTABLECIMIENTO DE LA CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA	24
15.- BANDERAS DE LA CONFEDERACION	26
16.- LA CAPITAL AMOVIBLE DE BOLIVIA	30
17.- CREACION DE LA LEGION DE HONOR	30
18.- CARTA DEL MARISCAL A SU ESPOSA POR LA PAZ DE PAUCARPATA.....	33
19.- RASGOS PERSONALES DE LA ESPOSA DEL MARISCAL SANTA-CRUZ.	34
20.- RELACION DE BATALLAS EN LAS QUE TUVO QUE VER	37
21.- ODIO DE JOSE ANTONIO DE SUCRE CONTRA ANDRES SANTA-CRUZ.....	40
22.- NOMINA DE GENERALES QUE FORMABAN LA PLANA MAYOR	43
23.- TRES DE LAS CARTAS MÁS RELEVANTES	44
24.- EXPRESIONES CELEBRES DEL MARISCAL SANTA-CRUZ.....	57
25.- PRIMER GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	59
26.- SEGUNDO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	60
27.- GRANDEZA EN EL INFORTUNIO	61
28.- TERCER GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	61
29.- CUARTO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	62
30.- QUINTO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	63
31.- SEXTO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	65
32.- SEPTIMO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	66
33.- OCTAVO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	67
34.- NOVENO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	70
35.- MINISTRO PLENIPOTENCIARIO ANTE LAS CORTES EUROPEAS.....	72
36.- PERSONAS EXTRANJERAS FIELES Y CONSECUENTES	75
37.- ESTADIAS DEL MARISCAL SANTA-CRUZ EN LA ARGENTINA.....	76
38.- DECIMO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	76
39.- UNDECIMO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	78
40.- DECESO DEL MARISCAL SANTA-CRUZ.....	84

41.- OSBSEQUIOS FUNEBRES EN VERSALLES POR LA MUERTE DEL MARISCAL SANTA-CRUZ	85
42.- DUODECIMO GRUPO DE ACTOS INFAMES E INJUSTOS CONTRA EL MARISCAL SANTA-CRUZ	86
43.- REPATRIACION DE LOS RESTOS MORTALES DEL MARISCAL	86
44.- PALABRAS FINALES Y CONCLUSION	96
45.- RETRATOS Y BLASONES NOVILIARIOS	98
INDICE	103